

Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-561

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	02. 02. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	01. 03. 2012	F F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

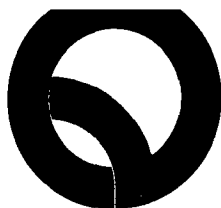
1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Cuatro de Marzo de los Arrayanes;
2. San Pedro de las Colinas;
3. Pradesur, Etapa Uno; y,
4. Vista Hermosa de Monjas.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la



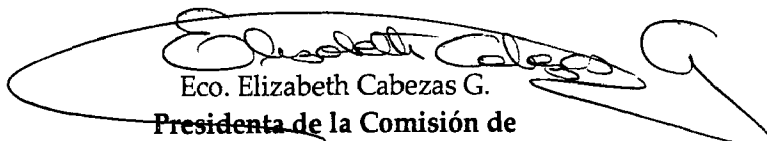
**Secretaría
General del
Concejo**

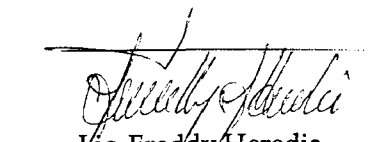
Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Cuatro de Marzo de los Arrayanes;
2. San Pedro de las Colinas;
3. Pradesur, Etapa Uno; y,
4. Vista Hermosa de Monjas.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanza.
Ab. Diego Cevallos S.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo 7

2011 1819

Oficio No. 721-UERB-2011
Quito, 31 de octubre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

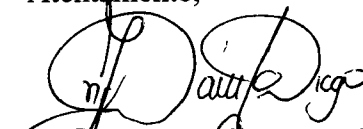
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **147 Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No.009-UERB-Q-2011, de octubre 25 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 015-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 Carpeta
Detalle de cantidad de documentos

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 31 OCT 2011
HORA: 10:01
NO. DE FOLIOS: 1819
Ing. Elizabeth Cabezas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

EXPEDIENTE No. 147

COMITÉ PRO-MEJORAS

PRADESUR ETAPA UNO

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	12
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	6
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	10
	CONTRATOS PRIVADOS	1
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	3
	PAGO PREDIAL (f.u)	4
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	5
	DIRECTIVA (f.u)	5
	SOCIOS (f.u)	3
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	2
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	2
	EEQ (f.u)	2
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	4
	CROQUIS (f.u)	0
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	37
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	8
	ENVIADAS (f.u)	0
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	0
	VARIOS (f.u)	39
TOTAL FOJAS ÚTILES		143
TOTAL ESCRITURAS		10
TOTAL FACTURAS		4
TOTAL PLANOS		4
TOTAL CDs		4

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-009 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "25 DE JULIO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN PEDRO DE LAS COLINAS", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", BARRIO "LLANO CASTILLO", REALIZADA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de octubre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte de octubre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Arq. Lenin Aguilar, Encargado de la Administrador Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Jefa Zonal de Catastro de la Zona Quitumbe; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Francisco Quinchaguano, Coordinador Zonal de Desarrollo Quitumbe; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.013-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056768 de propiedad del Comité Pro-Mejoras 25 de Julio; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 167 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.014-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN PEDRO DE LAS COLINAS", que se encuentra ocupando el predio: No. 543572 de propiedad de Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN PEDRO DE LAS COLINAS"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 66 Q.

Jue.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.015-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "PRADESUR ETAPA UNO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137305 de propiedad del Comité Pro-Mejoras Pradesur Etapa Uno; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 147 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.016-UERB-Q-SOLT-2011, del Barrio "LLANO CASTILLO" que se encuentra ocupando el predio: No. 1234718 de propiedad del Sr. Manuel Parra Villacres y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 148 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"25 DE JULIO" Expediente No. 167 Q.**

Se acuerda que por existir excedente de áreas entre la escritura y el área en sitio, la Unidad debe solicitar al Director Metropolitano de Catastro informe sobre área de excedente y avalúo de la misma de acuerdo al informe de la unidad y en consideración del informe de cabidas y linderos del lote global emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. Con los informes se debe enviar expediente a la Comisión de Espacio Público, para que se pronuncie este informe se adjuntará al expediente para conocimiento y aprobación de Concejo, de ser el caso; de ser aprobado se hará constar en la ordenanza de aprobación del barrio, para proceder de acuerdo a la ley.

El delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro solicita se establezcan en las vías de 8 metros, la calzada de 5.60 metros de ancho y aceras de 1.20 metros de ancho

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras **"SAN PEDRO DE LAS COLINAS" Expediente No. 66 Q.**

El delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro solicita se establezcan en las vías de 8 metros, la calzada de 5.60 metros de ancho y aceras de 1.20 metros de ancho

JPP

Jue. 25

que.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"PRADESUR ETAPA UNO" Expediente No. 147 Q.**

El delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro solicita se establezcan en las vías de 8 metros, la calzada de 5.60 metros de ancho y aceras de 1.20 metros de ancho; y la verificación de medidas de los lotes 45 al 49.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Sociedad de Hecho Copropietarios **"LLANO CASTILLO" Expediente No. 148 Q.**

El delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro solicita se establezcan en las vías de 8 metros, la calzada de 5.60 metros de ancho y aceras de 1.20 metros de ancho.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con cuarenta minutos.

Ar.
Jenifer

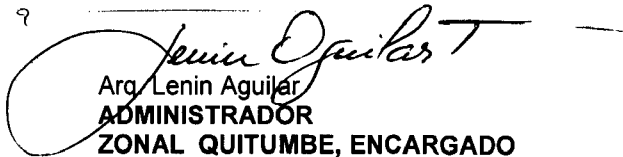
fue .



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

9

Arq. Lenin Aguilar
**ADMINISTRADOR
ZONAL QUITUMBE, ENCARGADO**



Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**



Lcdo. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- QUITUMBE**



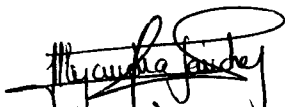
Ing. Geovanny Ortiz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**



Ing. Francisco Quinehaguano
**COORDINADOR ZONAL DE DESARROLLO
ZONA QUITUMBE**



Arq. Carlos Quezada
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**



Ing. Alejandra Sánchez
**JEFA ZONAL DE CATASTRO
QUITUMBE**



Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**



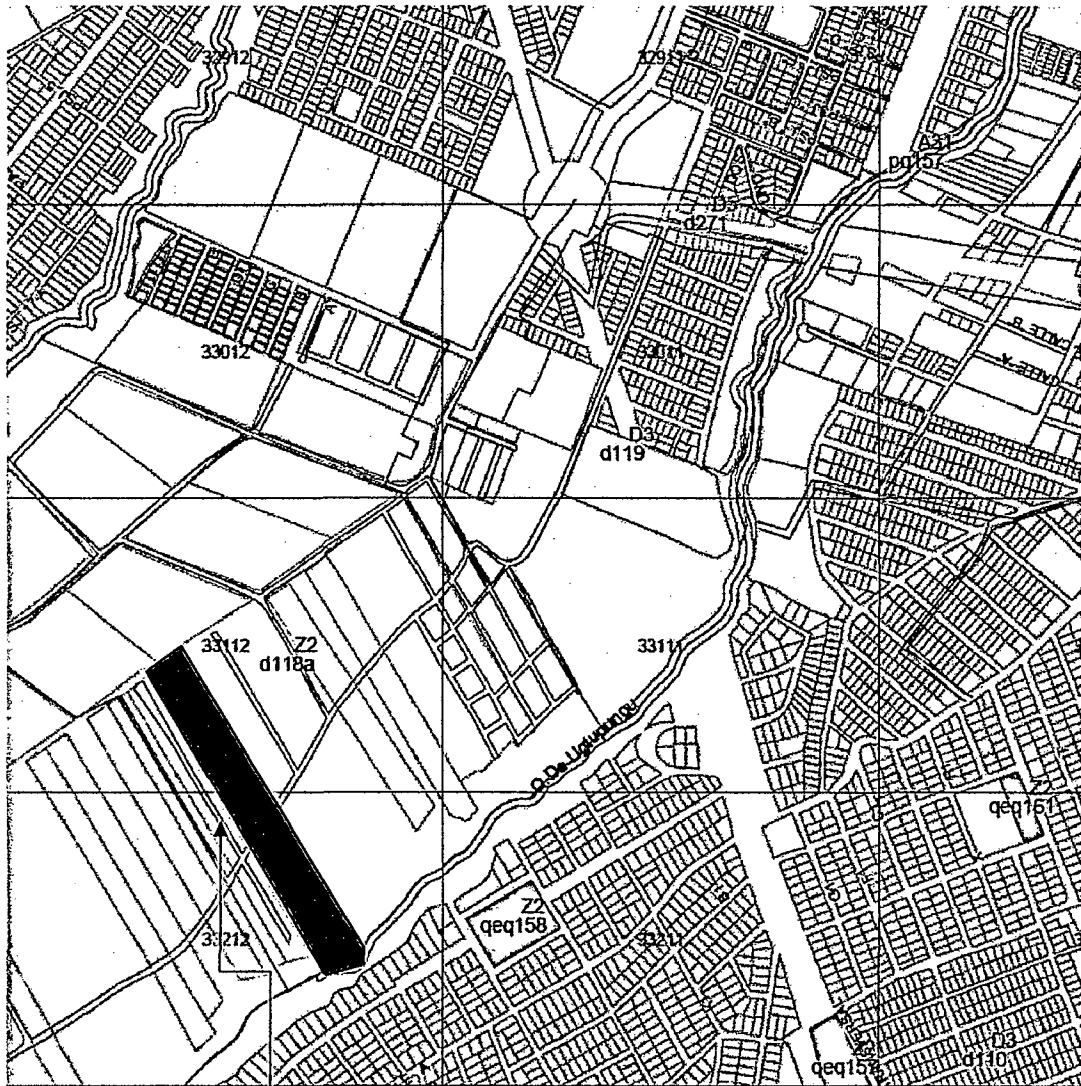
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " PRADESUR, ETAPA UNO"
EXPEDIENTE N° 147 Q
INFORME N°015 UERB-Q-SOLT-2011**

UBICACIÓN:



Handwritten signature

"PRADESUR ETAPA UNO"

Parroquia: GUAMANI
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Bacteriológica		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0061, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio " PRADESUR, ETAPA UNO ", el 21 de Junio de 2005 .

Mediante convenio para la construcción de redes de distribución eléctrica y alumbrado público No.SG-495-2006, la Empresa Eléctrica Quito. S.A. y el Barrio PRADESUR, ETAPA UNO, obtienen este servicio.

Una vez constituido el barrio inicia el proceso de regularización del asentamiento en la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto del 2007.

Mediante acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras de fecha 21 de Agosto de 2011, consta la socialización del porcentaje de área verde necesario para el proceso de regularización.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 15 años de asentamiento; y,
- b. 20.41 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro- Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente: Armando Genaro Balseca Puruncaja.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años
Nº DE SOCIOS:	41 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011-04-15

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>PRIMERO.- ANTECEDENTES:</p> <ul style="list-style-type: none">• LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA DOLOROSA mediante adjudicación realizada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Doctor Héctor Vallejo, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, entrega el lote de terreno número DIECISEIS, ubicado en la parte baja de la Parroquia de Chillogallo, con una superficie aproximada de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados a favor de Los Señores Rosa María Curicho y Luis Jorge Inga.• Los señores Rosa María Curicho y Luis Jorge Inga mediante escritura pública de compra venta celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

noventa y seis , ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario cuarto del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno número DIECISEIS, ubicado en la parte baja de la Parroquia de Chillogallo, con una superficie aproximada de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados a favor de los señores Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Herrera.

- Los señores Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Herrera mediante escritura pública de compra venta celebrada el trece de septiembre del año dos mil cinco , ante la abogada Germania Soto Quinteros, Notaria suplente vigésima segunda del cantón Quito por licencia del titular Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de septiembre del año dos mil cinco , dan en venta real y perpetua enajenación el lote de terreno número DIECISEIS, ubicado en la parte baja de la Parroquia de Chillogallo, con una superficie aproximada de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO " .

SEGUNDO.- Listado de Socios

LISTADO DE SOCIOS FUNDADORES PRESENTADO AL MIES		
PRADESUR PRIMERA ETAPA		
N.-	Socios Fundadores.	CC
1	Balseca Puruncajas Armando Genaro	050142215-8
2	Betancourth Vilma del Pilar.	110252012-7
3	Carrillo Subia Cristóbal Manuel	170351339-8
4	Catota Rosa María.	170065754-5
5	Cofre Toapanta Rosa Elena.	170304072-3
6	Correa Pullaguari Jhonson Homero	190027997-5
7	Cruz Flores Martha Alicia.	170144667-4
8	Cuenca Benavides Ana María.	171415620-3
9	Chiluisa Días Pedro Pablo.	050196240-1
10	Encalada Castillo Lautaro Octavio	090118308-7
11	Escobar Zamora Susana del Rocío.	100126121-1
12	Iza Jami María Elena.	170540468-7
13	Fonseca Romero Marina Libelia.	180100964-6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

14	Gómez Molina Jorge Oswaldo.	100109705-2
15	Gonzales Delgado Norma Florecelda	010049595-1
16	Maigua Caizapanta Amparito Alexandra.	171078318-2
17	Molina Guevara María Ernestina	170251921-4
18	Nasevilla Molina María Tránsito.	170588114-0
19	Navarrete María Abigail de Jesús.	170080199-4
20	Quishpe Coronel María Clemencia	171110236-6
21	Quishpe Digna Cecilia	170348744-5
22	Ramírez Quishpe Miltón Homero	050167279-4
23	Silva Herrera Verónica Jacqueline	172014279-1
24	Silva Torres Julio César.	170513531-5
25	Soria Guamán José Enrique	170446959-0
26	Tenelema Sagñay Victoria.	060251560-3
27	Tuquerres Perugachi Carlos.	100191123-7
28	Yánez Ronquillo María Isolina.	050209808-0
29	Yánez Ronquillo María Luzmila.	050140256-4
30	Zambrano Guato Carmen Mercedes	050024263-1
31	Zapata Yánes Edwin Eduardo.	171058844-1
<u>LISTADO DE NUEVOS SOCIOS PRESENTADOS EN EL MIES.</u>		
1	Bonilla Trujillo Clara Luz.	020097577-9
2	Caicedo Zamora Liliana Elizabeth.	100160876-7
3	Caiza Yupangui Manuel Mesias.	050184688-5
4	Escobar Zamora Patricia Marcela.	100120494-8
5	Unapucha Orozco Orfelina Guadalupe.	050144804-7
6	Japa Godoy Guadalupe Teresa de Jesús.	110060871-8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

7	Machuca Mosquera Rosario Angelica.	-----	
8	Panchi Molina Gloria María.	-----	
9	Zarango Tandaso José Hermance.	150049922-1	
10	Zarango Tandaso Ángel Onofre	110278578-7	
11	Tenesela Yunga Juan Manuel.	070141161-3	
12	Valenzuela Olalla Nelly Isabel.	171522022-2	
<u>RENUNCIAS VOLUNTARIAS PRESENTADAS EN EL MIES</u>			
N.-	Socios que presentaron su renuncia	CC	
1	Cristobal Manuel Carrillo Subia.	170351339-8	
2	Verónica Jacqueline Silva Herrera	172014279-1	
3	Gloria María Panchi Molina	-----	
4	Ana María Cuenca Benavides	171415620-3	
5	Julio Cesar Silva Torres.	170513531-5	
6	María Abigail de Jesús Navarrete.	170080199-4	
7	Martha Alicia Cruz Flores	170144667-4	
<u>NUEVO INGRESO DE SOCIOS EN EL MIES</u>			
N.-	Socios que presentaron su renuncia	CC	
1	Marcelo Benjamín Guzmán Aguayo.	171564547-7	
2	María Isabel Pilatasig Ayala.	050181330-7	
3	José Manuel Hipo Lema	060301111-5	
4	Lupe del Rocio Granja Zambrano.	171212060-7	
5	Silvana Elizabeth Caisapanta Puruncajas.	171808089-6	
<u>ÚLTIMO LISTADO DE SOCIOS PRESENTADO POR EL BARRIO.</u>			
MANZANA "A"			
N.-	SOCIO	LOTE	C.I



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

1	Escobar Zamora Susana del Rocío.	1	100126121-1
2	Pingos Congacha Javier Efraín.	2	060435012-4
3	Alucho Manobanda Segundo Gonzalo.	3	020187783-4
4	Caicedo Zamora Liliana Elizabeth.	4	100160876-7
5	Escobar Zamora Patricia Marcela.	5	100120494-8
6	Herrera Quishpe Luis Ramón.	6	170089702-6
7	Zarango Tandaso José Hermance.	7	150049922-1
8	Quiñones Delgado Letty.	8	171057899-6
9	Nasevilla Molina María Tránsito.	9	170588114-0
10	Soria Guamán José Enrique	10	170446959-0
N.-	SOCIO	LOTE	C.I
1	Valenzuela Olalla Nelly Isabel.	1	171522022-2
2	Yánes Ronquillo María Luzmila	2	050140256-4
3	Yánes Ronquillo María Isolina.	3	050209808-0
4	Caiza Yupangui Manuel Mesias.	4	050184688-5
5	Cofre Toapanta Rosa Elena.	5	170304072-3
6	Chiluiza Díaz Pedro Pablo	6-7	050196240-1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

7	Tuquerres Perugachi Carlos.	8	100191123-7
8	Fonseca Romero Marina Libelia.	9-10	180100964-6
9	Caisapanta Puruncajas Silvana Elizabeth.	11	171808089-6
10	Tenesela Yunga Juan Manuel.	12	070141161-3
11	Encalada Castillo Lautaro Octavio.	13	090118308-7
12	Cordonez Chazo Tito Alain.	14	171063364-3
13	Granja Zambrano Lupe del Rocío.	15	171212060-7
14	Ramirez Quispe Milton Homero.	16-17	050167279-4
N.-	SOCIO	LOTE	C.I
1	Molina Guevara María Ernestina.	1-2	170251921-4
2	Quispe Coronel María Clemencia.	3-4	171110236-6
3	Japa Godoy Guadalupe Teresa .	6-7	110060871-8
4	Unapucha Orozco Orfelina Guadalupe.	8	050144804-7
5	Iza Jami María Elena.	9	170540468-7
6	Correa Pullaguari Johnson Homero.	10	190027997-5
7	Toapaxi Caizachana Segundo Francisco.	11-12	160000417-8
8	Guzmán Aguayo Marcelo Benjamín	13	171564547-7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	9	Pilatasig Ayala María Isabel.	14	050181330-7
	10	Guarango Cando Edison Humberto.	15	171497317-7
	N.-	SOCIO	LOTE	C.I
	1	Hipo Lema José Manuel.	1	060301111-5
	2	Catota Rosa María.	2	170065754-5
	3	Gonzales Delgado Norma Florecelda.	3	010049545-1
	4	Bonilla Trujillo Clara Luz.	4	020097577-9
	5	Balseca Puruncajas Armando Genaro.	5-6	050142215-8
	6	Betancourth Vilma del Pilar	7	110252012-7
	7	Zarango Tandaso Ángel Onofre	8	110278578-7
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera			
A FAVOR DE:	Comité Promejoras del Barrio "Pradesur Etapa Uno"			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	13 de Septiembre de 2005			
NOTARIO:	Ab. Germania Soto Quinteros (Notaria Suplente)	NOTARIA 22	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	16 de Septiembre de 2005			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE:	En parte, lote número 15 en la extensión de 267m 50cm, y en otra en una extensión de 170m		
	LINDERO SUR:	En parte, con el lote número 17 en la extensión de 160m, y en otra parte en la extensión de 160m.		
	LINDERO ESTE:	Con la quebrada Cornejo, hoy conocida como Quebrada Ugtupungui, en la extensión de 33m.		
	LINDERO OESTE:	Con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de 33m.		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	SUPERFICIE:	14.400 m2
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS		C130038008001 de fecha 11/08/2011

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137305							
Clave Catastral:	33112-01-016							
Zonificación:	Z2 (ZC)							
Lote mínimo:	0 m2							
Formas de Ocupación:	(Z) Z							
Uso principal del suelo	(Z) Área de promoción							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación:	D3(D203-80)					
		Lote mínimo:	200 m2					
		Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad					
Número de Lotes:	49	De la unificación de los predios.						
Consolidación:	20,41%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	9.241,56		m2					63,83 %
Área de vías y pasajes:	3.566,79		m2					24,63 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Atacazo"		8.00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.133,59		m2	7,84 % del área total del terreno.				
				12,27 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:			No Existe					
Área de protección de quebrada y/o talud:	536,69		m2					3,70%
Área de protección por ribera de río:			No Existe					
Área de afectación especial:			No Existe					
Área bruta del terreno (Área Total):	14.478,63		m2					100 %
Área Verde 1: Según forma en el	LINDEROS				SUPERFICIE			
	Norte:	Propiedad Particular			57,87 m.		684.84 m2	
	Sur:	Propiedad Particular			6,65 m.			
	Este:	Faja de protección de quebrada			37,20 m.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Número de Lotes:	49	De la unificación de los predios.							
Consolidación:	20,41%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%	
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%	
Área útil de Lotes:		9.241,56		m2				63,83 %	
Área de vías y pasajes:		3.566,79		m2				24,63 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Atacazo" 8.00 m.								
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		1.133,59		m2	7,84 % del área total del terreno.				
					12,27 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:	No Existe								
Área de protección de quebrada y/o talud:		536,69		m2				3,70%	
Área de protección por ribera de río:	No Existe								
Área de afectación especial:	No Existe								
Área bruta del terreno (Área Total):		14.478,63		m2				100 %	
Área Verde 1: Según forma en el plano.	LINDEROS				SUPERFICIE				
	Norte:	Propiedad Particular			57,87 m.	684,84 m2			
	Sur:	Propiedad Particular			6,65 m.				
	Este:	Faja de protección de quebrada			37,20 m.				
	Oeste:	Lote N° 22 en parte 12,20 m.; Calle Atacazo en 34,13 m.; Curva de retorno en parte 24,48 m.; Lote N° 23 en 12,50m.			83,31 m.				
Área Comunal: Según forma en el plano.	LINDEROS				SUPERFICIE				
	Norte:	Propiedad Particular			35,90 m.	448,75 m2			
	Sur:	Calle Atacazo			36,00 m.				
	Este:	Lote N° 11			12,50 m.				
	Oeste:	Lote N° 10			12,50 m.				

(Handwritten signatures and initials)

OBSERVACION TECNICA

Área Verde Adicional 1 (faja de protección): Según forma en el plano.	LINDEROS				SUPERFICIE				
	Norte:	Propiedad Particular			21,28 m.	536,69 m2			
	Sur:	Propiedad Particular			13,51 m.				
	Este:	Borde Superior de Quebrada			41,30 m.				
	Oeste:	Área Verde 1			37,20 m.				
ANEXO TECNICO:	EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha agosto de 2010 N° de medidor 1098415. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.								



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- Planilla de pago de servicio, fecha julio 2011, N° de suministro 1459013-7.

PLANOS

- Levantamiento topográfico, fecha septiembre 2011 con firma profesional Arq. Fabián Hedian.
- 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico.

INFORMES

- Informe técnico N° 031 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 24-octubre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas, Técnico de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.
- Informe técnico N° 036 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 25-octubre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas, Técnico de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.
- Informe vial, emitido por la Coordinación de Desarrollo Zonal, mediante memorando No. TV-64 de fecha 24 de octubre de 2011.
- Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Informe 8511 de fecha 19 de octubre de 2011,
- **INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**
- IRM predio 5137305 fecha 21 de octubre de 2011.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 1853527, período 2011 del predio No. 5137305.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

2. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de la comunidad de realizar la compensación del área faltante para la completar el porcentaje del área verde, determinado en 0.73% que corresponde a 67,81 m².

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	24-10-2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	24-10-2011	
REVISADO POR:	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	24-10-2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”



Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, *la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 015 UERB-Q-SOLT-2011 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO PRADESUR ETAPA UNO" a favor del "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO"*



Que, *de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No XXXX de XXXX, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO PRADESUR ETAPA UNO" a favor del "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO"*


En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO "BARRIO PRADESUR ETAPA UNO" A FAVOR DEL "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO"

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El predio donde se asienta el "BARRIO PRADESUR ETAPA UNO" es de propiedad de "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO", adquirido de la siguiente manera:

Los señores Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Herrera mediante escritura pública de compra venta celebrada el trece de septiembre del año dos mil cinco , ante la abogada Germania Soto Quinteros, Notaria suplente vigésima segunda del cantón Quito por licencia del titular Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de septiembre del año dos mil cinco , dan en venta real y perpetua enajenación el lote de terreno número DIECISEIS, ubicado en la parte baja de la Parroquia de Chillotallo, con una superficie aproximada de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO" 

El predio antes mencionado, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: En parte, lote número 15 en la extensión de 267m 50cm, y en otra en una extensión de 170m. SUR: En parte, con el lote número 17 en la extensión de 160m, y en otra parte en la extensión de 160m. ESTE: Con la Quebrada Cornejo, hoy conocida como Quebrada Ugtupungui, en la extensión de 33m. OESTE: Con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de 33m. SUPERFICIE: 14.400 m2.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	Z2(ZC)
Lote Mínimo:	0 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(Z) Área de Promoción
Número de Lotes:	49
Área Útil de Lotes:	9.241,56 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.566,79 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	1.133,59 m ² (12,27% del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	14.478,63 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	14.400,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	78,63 m ²

Número de lotes 49, signados del uno (1) al cuarenta (49), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinte años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 20,41% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **1.133,59 m²** que corresponde al 12,27 % del área útil. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales

documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 684,84 m²

Norte: Propiedad Particular	longitud 57,87 m.
Sur: Propiedad Particular	longitud 6,65 m.
Este: Faja de Protección de Quebrada	longitud 37,20 m.
Oeste: Lote N° 22 en parte 12,20 m.; Calle Atacazo en 34,13 m.; Curva de retorno en parte 24,48 m.; Lote N° 23 en 12,50m.	longitud 83,31 m.

Área Comunal: 1

Superficie: 448,75 m²

Norte: Propiedad Particular	longitud 35,90 m.
Sur: Calle Atacazo	longitud 36,00 m.
Este: Lote N° 11	longitud 12,50 m.
Oeste: Lote N° 10	longitud 12,50 m.

En concordancia con el Art. 57 literal "e" de la Ordenanza 255, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

Área Verde Adicional: 1

Superficie: 536,69 m²

Norte: Propiedad Particular	longitud 21,28 m.
Sur: Propiedad Particular	longitud 13,51 m.
Este: Borde Superior de Quebrada	longitud 41,30 m.
Oeste: Área Verde 1	longitud 37,20 m.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 7.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de quince años de existencia, con 20,41 % de consolidación de viviendas los propietarios del barrio igualdad social entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 12,27 % de área útil urbanizable del terreno y que

corresponde a 1.133,59 m², el área faltante es de 67,81 m² equivalente al 0.73% que el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 8.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de quince años de existencia, con 20,41 % de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Atacazo", de 8,00 m; Calle "Camilo Orejuela" de 12,00 m; Calle "César Amable Viera" de 12,00 m; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran en 3,00 m.

Art. 9.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado, aceras, bordillos, alcantarillado, agua potable.

Adoquinado	100 %
Bordillos	100 %
Aceras	100 %
Alcantarillado	100 %
Agua Potable	100 %

Art. 10.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 11.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.



Art. 12.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO" pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 13.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.



Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



CD

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 147 Q

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO-MEJORAS "PRADESUR ETAPA UNO"


CLAVE CATASTRAL: 3311201016 000 000 000


Hoja No. 1

SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
ago-09 Of. s/n, (3) Mayo 04-2009	1.- Cesión de Derechos y Acciones Javier Pingos Oct. 27-2010 (5) (*) 2.- Cesión de Derechos y Acciones Javier Pingos Oct. 20-2010 (6) (*) 3.- Cesión de Derecho Tito Cordonez y otros Nov. 16-2010 (7) (*) 4.- Cesión de Derechos y Acciones Pedro Chiluisa y otros May. 05-2010 (6) (*) 5.- Cesión de Derecho Blanca Lucia Criollo Feb 17-2009 (5) (*) 6.-Cesión de Derechos y Acciones José Hipo y otros Sept. 16-2008 (5) (*) 7.- Promesa de Compraventa Juan Manuel Tenecela Jun 19-2006 (5) (*)	Junio 17-2010: C21348833001 (1) (*) Marzo 26-2011: C20951763001 (1) (*)						
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO- 2010								
sep-11 Of. 0005580, (3) Control DMPT- 2007-5500	8.-Compraventa Comité Promejoras del barrio Pradesur Etapa Uno Sept. 13-2005 (10) (*) 9.- Promesa de Compraventa Jun. 10-2004 (5) (*) 10.-Cesión de Derechos y Acciones Marcelo Benjamin Guzmán Sept 19-2008 (4) (*) 11.-Promesa de Compraventa (2) (*)	Agosto 11-2011: C130038008001 (1)	Abril 15-2011: No. 1853527 Febrero 23-2010: No. 9430280 Febrero 22-2010: No. 9430281 Febrero 03-2009: No. 8417593	1.-Acuerdo No.0061 (5) (*)	1.-Of.1112-CGJ-DAL- MIES-2011 (2) (*) Sep.09-2011 2.-Of.1496-DAL_AL- MIES-2010 (2) (*) Abr.01-2008 3.-Of.7310-DAL-OS-GVT- 2008 (1) (*) Ago.21-2008	1.-Of.s/n, (1) (*) Agos.05-2011 2.-Listado (3)	F.001-1528806 (1)(*) F.001123973 (1)(*) Solicitud No.0012314 May.12-2010(1) (*)	F,001-006-003314177 (1) F.006-2633306 (1)(*) Convenio No.SG-495-2006 Feb.07-2006 (2) (*)

(#) Número de fojas (*) Copias

Pag No. 1

Elaborado por: 

Revisado por: 

Aprobado por:

F-ITADUERB01-01
CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 147 Q

INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	18 COMUNICACIONES INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
			1.- memorando TV-64 (1) Oct. 24-2011 2.- Of. 0008511 (1) Oct. 19-2011 3.- Acuerdo No.612 (1) Oct. 17-2011 4.- Calificación No.0025 UERB AZQ EA-SO-ES (3) Oct. 13-2011 5.- Acuerdo No.611 (1) Oct. 13-2011 6.- Acuerdo No.597 (1) Sept.29-2011 7.- Acuerdo s/n (1) Ago. 31-2011 8.- Acuerdo s/n (1) Ago. 23-2011 9.- Acuerdo No. 525 (1) Ago. 22-2011					
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010								
	1.- No. 365893 (1) Oct. 21-2011 2.- No. 5137305 (1)(*) May. 04-2010 3.- No.94560 (1)(*) Oct. 18-2008	1.-Fraccionamiento del Lote Oct. 2011 (1) 2.-Plantación General Oct 2011 (1) 3.-Plano General Nov. 2009 (1) 4.-Plano General Feb. 2005 (1) 5.-Plano Jun.04- 2007 (1)	10.- Acuerdo No.568 (1) Agos. 15-2011 11.- Acuerdo No.512 (1) Ago. 15-2011 12.- Acuerdo No.507 (1) Ago. 11-2011 13.- Acuerdo No.390 (1) Jun. 06-2011 14.- Acuerdo s/n (1) Abr.28-2011 15.- Acuerdo No.424 (1) Abr. 15-2011 16.- Acuerdo No. 251 (1) Feb. 25 17.- Acuerdo No.196 (1) Ene. 18-2011	1.-Of.s/n (1) Julio 15-2010 Control MDMQ-AZQ- 20107165-42 2.-Of.s/n, (1) Abril 28-2011 Control MDMQ-AZQ- 20114165-45 3.-Of.s/n, (1) Diciembre 09-2010 Control MDMQ-AZQ- 201012165-19 4.-Of.s/n,(1) Agosto 30-2010 Control MDMQ-AZQ- 20108165-97)		2Cds	1.-Reseña Histórica del Barrio (4) (*) 2.-Acta s/n, (11) (*) 3.-Acta No.24 (5) (*) Octubre 16-2011 4.-Facturas (3) (*) 5.-Cédulas (8)	3 Escritura 17 Fojas



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 197 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " PRADESUR, ETAPA UNO" .

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 197 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " PRADESUR, ETAPA UNO" .

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
 COORDINADORA UERB QUITUMBE

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-5500

Fecha ingreso: viernes, 17 agosto de 2007 (12:35)

Solicitante : BALSECA ARMANDO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

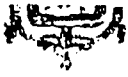
Asunto : BARRIO PRADERA SUR UNO

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

.....
.....
.....
Dr. P. Salvo

23 Agosto 2007.
.....
.....

FIRMA USUARIO



SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 16 de 08-2007 del

Número _____

0005500

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización Comite Promuevamos Pradesur Uno

_____ ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional _____
- Sector Camal Metropolitano Parroquia Chillo gallo
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0067 Fecha 16-08-2007

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo X


Urbanización de Interés Social Progresiva



3 - REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M.- para declaratoria de UISP —
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto —
- Art. II 108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del banno con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el banno con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía

Códigos:
 Agua: no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: o no
 Alumbrado público: o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio:
 Notaria: Vigésimo Segunda 5137305 Fecha de celebración: 13-09-2005

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: Armando Genaro Bobeca

Puruncaya
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

— Código Municipal



UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado SI: NO
 - IERAC/INDA _____
 - Municipio _____
 - Otro _____
- Tenencia:

Con título:	Escritura _____	Sin Título:	Invasión _____
	Comodato _____		Amparo posesorio _____
	Comuna _____		Juicio de prescripción _____
	Promesa de CV _____		Acuerdo mutuo _____
	Contrato privado _____		Comuna _____
- Tiempo de posesión: _____
- Dirección domiciliar de la organización o su representante. Pezuazo Sto
411 y Popa Popa
- Número telefónico de la organización o su representante 2611 866
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Alejandro Bobeca
 NOMBRE
 CARGO Presidente

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 4 de NOVIEMBRE del 2009

Número:

Señor Licenciado:

Andrés Vallejo Arcos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

ASOCIACIÓN BALSAS - POSEDERO RESERVADO - VICTOR LO TOPECHO.

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 28 NOVIEMBRE, 2004

Sector PUEBLO CANDI, MET. Parroquia CHILDOBUELO.

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0061 Fecha 2 JUNIO DE 2005

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo X

*Flechas en los
y anexos
cabidos, fincas*

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

SI

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
<u>VIA "B"</u>			<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>CALLE PRINCIPAL</u>	<u>ASFTL</u>	<u>DO 7/100</u>	<u>10 MT.</u>
<u>PASEO PEATONAL</u>			<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>PEATONAL</u>	<u>ASFTL</u>	<u>DO 7/100</u>	<u>6 MT.</u>

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino / Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaria: WILSON SEGURA

Fecha de Celebración: 13 SEPTIEMBRE 2005

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

COMITE. PROVEEDORES DEL BARRIO

"PRODESUR. ETAPA UNO"

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 16 SEPTIEMBRE 2005

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI X NO _____
IERAC - INDA _____ Municipio X
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	<u>X</u>	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 5 Años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: PRIDE SUR. ETIAPAS UNO
CDIPE. CAYULO OREJUELO COTE 8 DE US HONORARIO "B"

Número telefónico de la Organización o su representante: TELEFONO 097277045

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: MIES Fecha: 13 de agosto / 2008
Oficio No. 7310-DDL-05-EVT-2008 Periodo Desde: 2008 Hasta: 2010

Atentamente,

Presidente Armando Babeca
Armando Babeca
Nombre: Armando Babeca
Cargo: Vocal principal

Nombre: Rosario Machuca
Cargo: Tesorera

Nombre: Maria Emilia Molina
Cargo: Vocal suplente

Nombre: Pedro Chiluisa
Cargo: Vocal suplente

Antonio Acuña
Nombre: Antonio Acuña
Cargo: Vocal principal

Nombre: Eduardo Zapata
Cargo: Vocal suplente

Nombre: Susana Escobar
Cargo: Vicepresidente

Nombre: Vilma Betancourt
Cargo: Secretaria

ESCRITURAS

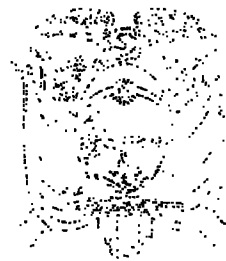
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



PRIMERA

Copia _____

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

De _____

Encargado Por SR. ARMANDO BALSECA Y MÓNICA MAIGUA

A favor de SR. SEGUNDO ALUCHO Y MARÍA BAYAS

El 27 DE OCTUBRE DEL 2019

Parroquia _____

Cuantía USD. 6.000,00

QUITO, A 27 DE OCTUBRE DE 2019

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

**SR. ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA Y MÓNICA
PATRICIA MAIGUA CAIZAPANTA**

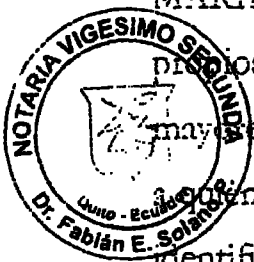
A FAVOR DE:

**SR. SEGUNDO GONZALO ALUCHO MANOBANDA Y MARÍA
ELENA BAYAS GUZMÁN**

CUANTÍA: USD. 6.000,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día, MIÉRCOLES veintisiete de octubre del dos mil diez, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece en forma libre y voluntariamente en calidad de cedentes los señores cónyuges **ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA Y MÓNICA PATRICIA MAIGUA CAIZAPANTA**, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores cónyuges **SEGUNDO GONZALO ALUCHO MANOBANDA Y MARÍA ELENA BAYAS GUZMÁN**, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la



siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar uno más que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos y acciones: **PRIMERA.-**

OTORGANTES.- Comparece a celebrar este contrato de cesión de derechos y acciones por una parte los cónyuges **ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA** y **MÓNICA PATRICIA MAIGUA CAIZAPANTA**, en calidad de cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores **SEGUNDO GONZALO ALUCHO MANOBANDA** y **MARÍA ELENA BAYAS GUZMÁN.-** Los

comparecientes son de estado civil casados respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por lo que, en forma libre y voluntaria de su consentimiento y por así convenir a sus respectivos intereses concurren a otorgar este contrato de cesión de derechos y acciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) Los

cónyuges señores **ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA** y **MÓNICA PATRICIA MAIGUA CAIZAPANTA**, en sus calidades de cedentes son socios activos del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"**, en cuya calidad que ostentan le han sido

adjudicados el lote de terreno número **TRES (3)** de la manzana "A", situado en el bien inmueble de mayor extensión del sector Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha; el lote de terreno materia de esta adjudicación se encuentra circunscrito dentro de

los siguientes linderos específicos; **por el NORTE.-** Con el lote número dos, en trece metros, con cincuenta centímetros lineales; **por el SUR.-** Con el lote número cuatro, en trece metros con cincuenta centímetros lineales;

por el OCCIDENTE.- Con propiedad particular de señora **María Calderón Toapanta**, en quince metros lineales; y, **por el ORIENTE.-** Con


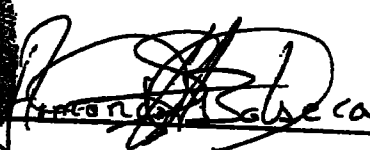
el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, que da una superficie de aproximadamente doscientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (202,50) M2. Dos).- Este bien inmueble cuenta al momento con los servicios de redes de luz eléctrica y agua, inmueble que se debe apreciar como un cuerpo cierto; además, se ha elaborado los planos de subdivisión de lotes, que se encuentran en proceso de legalización, aprobación y fraccionamiento en lotes individuales, gestión que se realiza por intermedio de los directivos de la organización barrial denominada Comité Promejoras Barrio "Pradesur Etapa Uno", como también la ejecución de las obras de urbanización se realizan con participación y contribución de sus copropietarios y miembros activos de la organización barrial, todo lo cual las partes declaran que conocen y aceptan el estado y condición del inmueble que cede los derechos y acciones.-


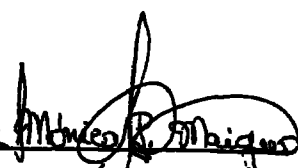
TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Los derechos y acciones que se transfieren en este contrato de cesión de derechos no adolecen de ningún impedimento legal, en razón de que los cedentes señores Armando Genaro Balseca Puruncaja y Mónica Patricia Maigua Caizapanta, en sus calidades de adjudicatarios y socios activos se encuentran puntual y cumplido a la fecha en todas sus aportaciones y obligaciones económicas con el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", conforme del certificado otorgado por la organización barrial que adjuntan como documento habilitante, por lo que los cedentes en sus calidades que comparecen, ceden y transfieren a perpetuidad los derechos y acciones del lote de terreno número TRES de la manzana "A", conforme se encuentra descrito en la cláusula segunda de antecedentes, incluido la membresía y demás derechos existentes en el Comité Promejoras del barrio "Pradesur Etapa Uno", en favor de los señores SEGUNDO GONZALO ALUCHO MANOBANDA y MARÍA







ELENA BAYAS GUZMÁN, sin ninguna reserva ni limitación de dominio, por lo tanto, entregan la posesión material y física del inmueble referido; además, para que en el futuro y como tal cesionarios tramiten y celebren las escrituras individuales y definitivas de los derechos y acciones, con el Comité Promejoras barrio "Pradesur Etapa Uno", que por intermedio de su representante legal que esté legalmente en funciones firmen las escrituras definitivas, esto una vez que sea aprobado y autorizado el fraccionamiento del inmueble por el Municipio de Quito, también dejan constancia que se podría modificar el número de lote en los planos por concepto de aprobación y fraccionamiento en el Municipio de Quito, pero esto no alterará la ubicación física y derecho al inmueble referido en este contrato de cesión de derechos y acciones.- **CUARTA- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio que las partes voluntariamente han convenido por esta cesión de derechos y acciones, es por la suma única de SEIS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que los cedentes señores Armando Balseca Puruncaja y Mónica Patricia Maigua Caizapanta, declaran que han recibido de contado en moneda de libre circulación en el país y a la firma de la presente escritura pública, por lo que, nada tienen que reclamar respecto del precio convenido, por lo contrario los cedentes se comprometen y se obligan al saneamiento por evicción en caso de existir, en consecuencia y de ser necesario se comprometen y se obligan los cedentes a facilitar para registro e ingreso en calidad de nuevos socios y cesionarios del inmueble ya referido.- Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de este contrato de cesión de derechos y acciones que se elevará a escritura pública.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis E. Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la

misma que queda elevada a escritura pública, para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ARMANDO G. BALSECA
C.C. 050142915-8

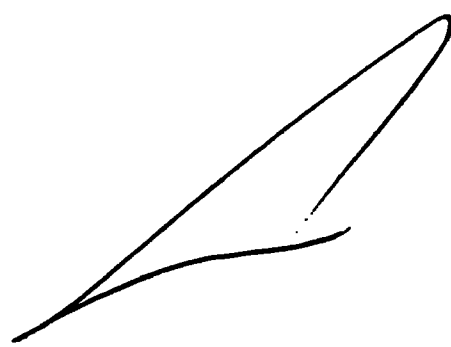


SRA. MÓNICA P. MAIGUA
C.C. 170930987-4



SEGUNDO G. ALUCHO
C.C. 020187783-4



SRA. MARÍA E. BAYAS
C.C. 020193728-1


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “PRADESUR ETAPA UNO”

Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005

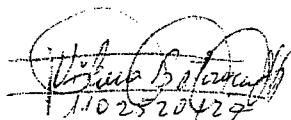
Quito, 26 de octubre del 2010

CERTIFICADO

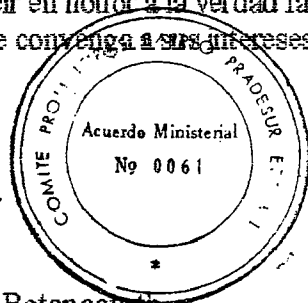
A quien interese, tengo a bien certificar que los señores **ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA** y **MONICA PATRICIA MAIGUA CAIZAPANTA**, son adjudicatarios del lote de terreno signado con el número **TRES de la manzana “A”**, situado en el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “PRADESUR ETAPA UNO”**, de un bien inmueble de mayor extensión ubicado en el sector Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y superficie; por el **NORTE**, con el lote número dos, en trece metros, con cincuenta centímetros lineales; por el **SUR**, con el lote número cuatro, en trece metros con cincuenta centímetros lineales; por el **OCCIDENTE**, con propiedad particular de señora María Calderón Toapanta, en quince metros lineales; y, por el **ORIENTE**, con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, que da una superficie de aproximadamente de **DOSCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (202,50) M2. Dos**.- Los mencionados socios se encuentran al día en sus haberes y obligaciones económicos con el comité Promejoras del barrio “Pradesur Etapa Uno”.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad facultando a los interesados dar uso de la presente certificación como más le convenga a sus intereses y bajo su responsabilidad.

Atentamente,



1102520429



Sra. Vilma del Pilar Betancourt
SECRETARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS
PRADESUR ETAPA UNO
Teléfono 2611866 - 090900197

CIUDADANIA 020187783-4
 ALUCHO MANGABANDA SEGUNDO GONZALO
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 18 JULIO 1986
 001-2 0567 00567 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1986

Segundo Alucho

EQUATORIANA***** E23391322
 CASADO MARIA ELENA BAYAS GUZMAN
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE MANUEL ALUCHO BAYAS
 MARTA MERCEDES MANGABANDA R
 QUITO 31/01/2009
 31/01/2021
 REN 0606386

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

182-0001 0201877834
 NUMERO Cedula
 ALUCHO MANGABANDA SEGUNDO
 GONZALO

BOLIVAR GUARANDA
 GUANUJO GUANUJO
 PARROQUIA ZONA

Segundo Alucho

CIUDADANIA 020193728-1
 BAYAS GUZMAN MARIA ELENA
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 10 JUNIO 1988
 001-2 0474 00474 F
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1988

Maria Bayas

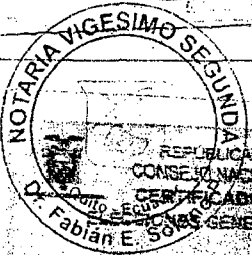
EQUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO SEGUNDO GONZALO ALUCHO MANGABA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE MIGUEL BAYAS BAYAS
 MARIA MANUELA GUZMAN M
 QUITO 31/01/2009
 31/01/2021
 REN 0681633

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

285-0003 0201937281
 NUMERO Cedula
 BAYAS GUZMAN MARIA ELENA

BOLIVAR GUARANDA
 GUANUJO GUANUJO
 PARROQUIA ZONA

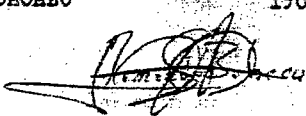

Maria Bayas



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

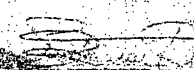

Quito, a *[Signature]* 10 OCT 2010
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050142215-8
 BALSECA PURUNCAJA ARMANDO GENARO
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOCAZO
 20 SEPTIEMBRE 1968
 002- 0248 02488 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TOCAZO 1968

ECUATORIANA***** 11343V1142
 CASADO MONICA PATRICIA MAIGUA
 PRIMARIA CARPINTERO
 SEGUNDO GERARDO BALSECA
 MARIA TERESA PURUNCAJA
 QUITO 25/11/2003
 25/11/2015

REN Pch 0862883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

043-0117 1709309874
 NÚMERO CÉDULA
 MAIGUA CAIZAPANTA MONICA PATRICIA

PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA QUITO
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170930987-4
 MAIGUA CAIZAPANTA MONICA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 26 JUNIO 1967
 014- 0263 08985 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

ECUATORIANA***** V3343V3242
 CASADO ARMANDO GENARO BALSECA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AUGUSTO MAIGUA
 ROSA ELENA CAIZAPANTA
 QUITO 25/11/2003
 25/11/2015

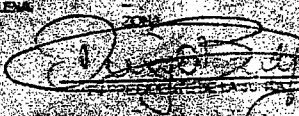

REN Pch 0862858

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0019 0501422158
 NÚMERO CÉDULA
 BALSECA PURUNCAJA ARMANDO
 GENARO

PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA QUITO
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.
 Quito, a 27 OCT 2010
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de derechos y acciones que otorga Armando Balseca y Mónica Maigua a favor de Segundo Alucho y María Bayas, firmada y sellada Quito a veintisiete de octubre del año dos mil diez.-



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



SEGUNDA

Copia _____

CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

De _____

Otorgado Por SRTA. AMPARITO MAIGUA

A favor de SR. JAVIER E. PINGOS

El _____

20 DE OCTUBRE DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía USD. 5.300,00

QUITO, A _____ DE _____ DEL _____
20 OCTUBRE 2010

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

QUE OTORGAN:

SRTA. AMPARITO ALEXANDRA MAIGUA CAIZAPANTA

A FAVOR DE:

SR. JAVIER EFRAÍN PINGOS CONGACHA

CUANTÍA: USD. 5.300,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES veinte de octubre del año dos mil diez, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente en calidad de cedente la señorita AMPARITO ALEXANDRA MAIGUA CAIZAPANTA, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionario el señor JAVIER EFRAÍN PINGOS CONGACHA, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y



obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar uno más que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos y acciones:

PRIMERA.- OTORGANTES:- Comparece a celebrar este contrato de cesión de derechos y acciones por una parte la señorita AMPARITO ALEXANDRA MAIGUA CAIZAPANTA, de estado civil soltera en calidad de cedente; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JAVIER EFRAÍN PINGOS CONGACHA, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por lo que en forma libre y voluntaria de su consentimiento y por así convenir a sus respectivos intereses concurren a otorgar este contrato de cesión de derechos y acciones.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Uno) La señorita AMPARITO ALEXANDRA MAIGUA CAIZAPANTA, en su calidad de cedente es socia activa del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", en cuya calidad que ostenta le ha sido adjudicado el lote de terreno número DOS (2) de la manzana "A", situado en el bien inmueble de mayor extensión del sector Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha; el lote de terreno materia de esta adjudicación se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos específicos; **por el NORTE.-** Con el lote número uno, en trece metros, con cincuenta centímetros lineales; **por el SUR.-** Con el lote número cuatro, en trece metros con cincuenta centímetros lineales; **por el OCCIDENTE.-** Con propiedad particular de señora María Calderón Toapanta, en quince metros lineales; y, **por el ORIENTE.-** Con el pasaje

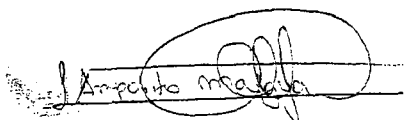
sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, que da una superficie de aproximadamente de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (202,50) M2. Dos).- Este bien inmueble cuenta con redes de luz eléctrica y agua, el mismo que se debe apreciar como un cuerpo cierto; además, se ha elaborado los planos de subdivisión de lotes, que se encuentran en proceso de legalización, aprobación y fraccionamiento en lotes individuales gestión que se realiza por intermedio de los directivos de la organización barrial denominada Comité Promejoras Barrio "Pradesur Etapa Uno", como también la ejecución de las obras de urbanización se realizan con participación y contribución de los copropietarios y miembros activos de la organización barrial, todo lo cual las partes declaran que conocen y aceptan el estado y condición del inmueble que cede los derechos y acciones.- **TERCERA- CESIÓN DE**

DERECHOS Y ACCIONES.- Los derechos y acciones que se transfieren en este contrato de cesión de derechos no adolecen de ningún impedimento legal, en razón de que la cedente señorita Amparito Alexandra Maigua Caizapanta, en su calidad de adjudicataria y socia activa se encuentra puntual y cumplida a la fecha en todas sus aportaciones y obligaciones económicas con el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", conforme del certificado otorgado por la organización barrial que adjuntan como documento habilitante, por lo que, la cedente en su calidad que comparece, cede y transfiere a perpetuidad los derechos y acciones del lote de terreno número DOS de la manzana "A", conforme se encuentra descrito en la cláusula segunda de antecedentes, incluido la membresía y demás derechos existentes en el Comité Promejoras del barrio "Pradesur Etapa Uno", en favor de señor JAVIER EERAIN PINGOS CONGACHA, de estado civil soltero, sin ninguna reserva ni limitación de dominio, por lo tanto, entrega la posesión material



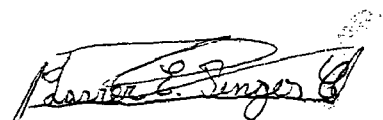
y física del inmueble referido; además, para que en el futuro y como tal cesionario tramite y celebre las escrituras individuales y definitivas de los derechos y acciones, con el Comité Promejoras barrio "Pradesur etapa uno", por intermedio de su representante legal que esté a cargo de la directiva, esto una vez que sea aprobada y autorizado el fraccionamiento del inmueble por el Municipio de Quito, también dejan constancia que se podría modificarse el número de lote en los planos por concepto de aprobación y fraccionamiento en el Municipio de Quito, pero esto no alterará la ubicación física y derecho al inmueble referido en este contrato de cesión de derecho y acciones.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio que las partes voluntariamente han convenido por esta cesión de derechos y acciones, es por la suma única de CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que la cedente Amparito Maigua Caizapaita, declara que ha recibido de contado en moneda de libre circulación en el país y a la firma de la presente escritura pública, por lo que, nada tienen que reclamar respecto del precio convenido, por lo contrario la cedente se compromete al saneamiento por evicción en caso de existir, en consecuencia y de ser necesario se compromete y se obliga la cedente a facilitar con su firma en los trámites administrativos en el Comité Promejoras para el registro e ingreso en calidad de nuevo socio y cesionario del inmueble ya referido.- Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de este contrato de cesión de derechos y acciones que se elevará a escritura público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y

leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRTA. AMPARITO MAIGUA

C.C. 171078318-2



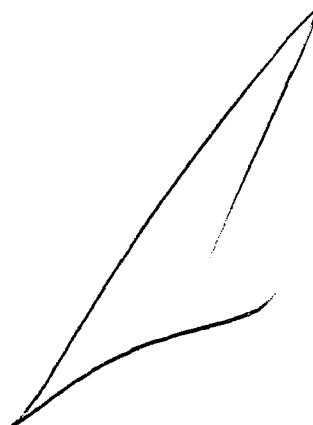
SR. JAVIER E. PINGOS

C.C. 060435012-4



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “PRADESUR ETAPA UNO”

Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005

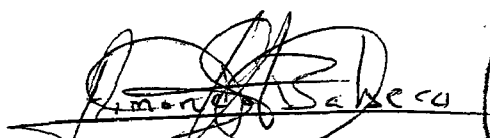
Quito, 20 de octubre del 2010

CERTIFICADO

A quien interese, tengo a bien certificar que la señorita **AMPARITO ALEXANDRA MAIGUA CAIZAPANTA**, es adjudicataria del lote de terreno signado con el número **DOS de la manzana “A”**, situado en el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “PRADESUR ETAPA UNO”**, del sector Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y superficie; por el **NORTE**, con el lote número uno, en trece metros, con cincuenta decímetros lineales; por el **SUR**, con el lote número cuatro, en trece metros con cincuenta decímetros lineales; por el **OCCIDENTE**, con propiedad particular de señora María Calderón Toapanta, en quince metros lineales; y, por el **ORIENTE**, con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, que da una superficie de aproximadamente de **DOSCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (202,50) M2. Dos**.- La mencionada socia se encuentran al día en sus haberes y obligaciones económicos con el comité Promejoras del barrio “Pradesur Etapa Uno”.


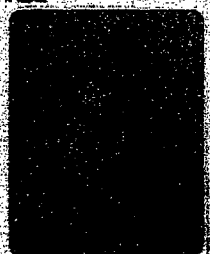
Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad facultando a la interesada dar uso de la presente certificación como más le convenga a sus intereses.

Atentamente,



Sr. Armando G. Balseca Puruncaja
PRESIDENTE DEL BARRIO
PRADESUR ETAPA UNO
Teléfono 261 1866 090900197



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANÍA MED 060435012-4
 PINOZ CONGACHA JAVIER EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MAYO 1990
 005-B 0010 03244 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

EQUATORIANA***** V4443V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 MANUEL PINOZ LLANGARI
 AGUSTINA FRANCISCA CONGACHA S
 QUITO 27/06/2007
 27/06/2007
 REN 2435366





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

125-0005 0604350124
 ROLERO CÉDULA
 PINOZ CONGACHA JAVIER EFRAIN

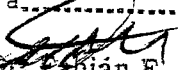
PROFESIÓN
 POLICIA
 PARTICULAR

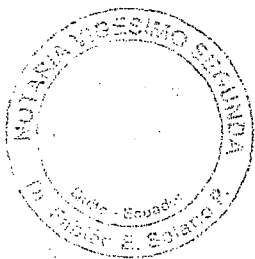
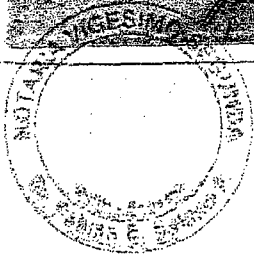
MULTIUSO
 CANTÓN


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 20 OCT 2010




 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 171078318-2
 MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO ALEXANDRA
 COTOPAXI/LATAQUINGA/TOACAZO
 08 OCTUBRE 1970
 002- 0216 00276 F
 COTOPAXI/ LATAQUINGA
 TOACAZO 1970






EDUATORIANA***** E3333V3242
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. EC. EDUCACION
 AUGUSTO MAIGUA
 ROSA ELENA CAIZAPANTA
 QUITO 12/02/2009
 12/02/2021
 REN 0699958

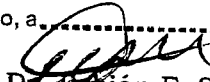
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

041-0417 171078318-2
 NOMBRE MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO
 ALEXANDRA
 CANTON COTOPAXI




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista. - 20 OCT 2010

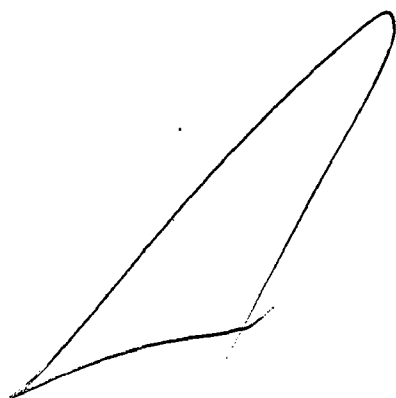
Quito, a


 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de derechos posesorios que otorgan Amparito Maigua a favor de Javier Pingos, firmada y sellada Quito a veinte de octubre del año dos mil diez.-

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

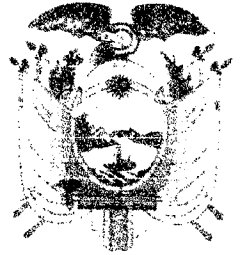


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



PRIMERA

Copia

CESIÓN DE DERECHOS

De

SR. ROSARIO MACHUCA Y DENY MONTOYA

Otorgado Por

A favor de

SR. TITO CORDONEZ Y SONIA PARRA

El

16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Parroquia

Cuantía

USD. 6.000,00

QUITO, A

16 DE

NOVIEMBRE

DEL

2010

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE DERECHOS

QUE OTORGA:

**SR. ROSARIO ANGÉLICA MACHUCA MOSQUERA Y DENY
HERNANDO MONTOYA ORDÓÑEZ**

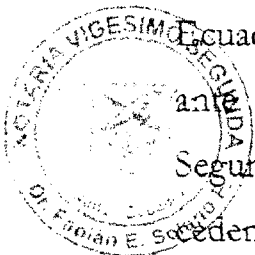
A FAVOR DE:

**SR. TITO ALAIN CORDONEZ CHAZO Y SONIA MARIANA
PARRA ARELLANO**

CUANTÍA: USD. 6.000,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES dieciséis de noviembre del año dos mil diez, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores ROSARIO ANGÉLICA MACHUCA MOSQUERA



Y DENY HERNANDO MONTOYA ORDÓÑEZ, casados entre sí; y por otra parte en calidad de cesionarios TITO ALAIN CORDONEZ CHAZO Y SONIA MARIANA PARRA ARELLANO, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quien me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En los protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar uno más que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos y acciones: **PRIMERA.- OTORGANTES:-** Comparece a celebrar este contrato de cesión de derechos y acciones por una parte los cónyuges ROSARIO ANGÉLICA MACHUCA MOSQUERA y DENY HERNANDO MONTOYA ORDÓÑEZ, en calidad de cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores TITO ALAIN CORDONEZ CHAZO y SONIA MARIANA PARRA ARELLANO.- Los comparecientes son de estado civil casados respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por lo que, en forma libre y voluntaria de su consentimiento y por así convenir a sus respectivos intereses concurren a otorgar este contrato de cesión de derechos y acciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** Uno).- Los cónyuges señores ROSARIO ANGÉLICA MACHUCA MOSQUERA y DENY HERNANDO MONTOYA ORDÓÑEZ, en sus calidades de cedentes son socios activos del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", en cuya calidad que ostentan le han sido adjudicados el lote de terreno número **CATORCE (14) de la manzana "B"**, situado en el bien inmueble de mayor extensión del sector Santos

Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha; el lote de terreno materia de esta cesión de derechos y acciones se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos específicos; por el **NORTE**.- Con el lote número quince, en trece metros, con cincuenta decímetros lineales; por el **SUR**.- Con el lote número trece, en trece metros con cincuenta decímetros lineales; por el **OCCIDENTE**.- Con propiedad particular de señora María Calderón Toapanta, en quince metros lineales; y, por el **ORIENTE**.- Con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales. Se da una superficie de aproximadamente de doscientos dos metros con cincuenta centímetros cuadrados (202,50).- **Dos**) Este bien inmueble cuenta al momento con los servicios de redes de luz eléctrica y agua, inmueble que se debe apreciar como un cuerpo cierto; además, se ha elaborado los planos de subdivisión de lotes, que se encuentran en proceso de legalización, aprobación y fraccionamiento en lotes individuales, gestión que se realiza por intermedio de los directivos de la organización barrial denominada Comité Promejoras barrio "Pradesur etapa Uno", como también la ejecución de las obras de urbanización se realizan con participación y contribución de sus copropietarios y miembros activos de la organización barrial, todo lo cual las partes declaran que conocen y aceptan el estado y condición del inmueble que cede los derechos y acciones.-

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Los derechos y acciones que se transfieren en este contrato, no adolecen de ningún impedimento legal, en razón de que los cedentes señores Rosario Angélica Machuca Mosquera y Deny Hernando Montoya Ordóñez, en sus calidades de adjudicatarios y socios activos se encuentran puntual y cumplido a la fecha en todas sus aportaciones y obligaciones económicas con el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", conforme del certificado otorgado por la organización barrial que



adjuntan como documento habilitante, por lo que, los cedentes en sus calidades que comparecen, ceden y transfieren a perpetuidad los derechos y acciones del lote de terreno número CATORCE de la manzana "B", conforme se encuentra descrito en la cláusula segunda de antecedentes, incluido la membresía y demás derechos existentes en el Comité Promejoras del barrio "Pradesur Etapa Uno", en favor de los señores TITO ALAIN CORDOÑEZ CHAZO y SONIA MARIANA PARRA ARELLANO, sin ninguna reserva ni limitación de dominio, por lo tanto, entregan la posesión material y física del inmueble referido; además, para que en el futuro y como tal cesionarios celebren las escrituras individuales y definitivas de los derechos y acciones, con el Comité Promejoras barrio "Pradesur Etapa Uno", que por intermedio de su representante legal que esté legalmente en funciones firmen las escrituras definitivas, esto una vez que sea aprobado y autorizado el fraccionamiento del inmueble por el Municipio de Quito, también dejan constancia que se podría modificarse el número de lote en los planos por concepto de aprobación y fraccionamiento en el Municipio de Quito, pero esto no alterará la ubicación física y derecho al inmueble referido en este contrato de cesión de derecho y acciones.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO** - El justo precio que las partes voluntariamente han convenido por esta cesión de derechos y acciones, es por la suma única de SEIS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que los cedentes señores Rosario Angélica Machuca Mosquera y Deny Hernando Montoya Ordóñez, declaran que han recibido de contado en moneda de libre circulación en el país y a la firma de la presente escritura pública, por lo que, nada tienen que reclamar respecto del precio convenido, por lo contrario los cedentes se comprometen y se obligan al saneamiento por evicción en caso de existir, en consecuencia y de ser necesario se

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA . escritura pública de cesión de derechos que otorga Rosario Machuca y Deny Montoya a favor de Tito Cordonez y Sonia Parra, firmada y sellada Quito a dieciséis de noviembre del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Solano P.'.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of two main sweeping strokes.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"

Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005

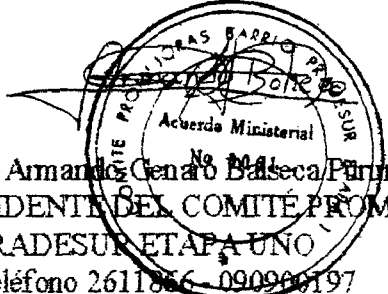
Quito, 15 de Noviembre del 2010

CERTIFICADO

A quien interese, tengo a bien certificar que los señores **ROSARIO ANGELICA MACHUCA MOSQUERA** y **DENY HERNANDO MONTOYA ORDOÑEZ**, son adjudicatarios del lote de terreno signado con el número **CATORCE de la manzana "B"**, situado en el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"**, en un bien inmueble de mayor extensión ubicado en el sector Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos específicos y superficie; por el **NORTE**, con el lote número quince, en trece metros, con cincuenta decímetros lineales; por el **SUR**, con el lote número trece, en trece metros con cincuenta decímetros lineales; por el **OCCIDENTE**, con propiedad particular de señora Maria Calderón Toapanta, en quince metros lineales; y, por el **ORIENTE**, con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, que da una superficie de aproximadamente de **DOSCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (202,50) M2**. Los mencionados socios se encuentran al día en sus haberes y obligaciones económicos con el comité Promejoras del barrio "Pradesur Etapa Uno".

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad facultando a los interesados dar uso de la presente certificación con o más le convenga a sus intereses y bajo sus responsabilidades.

Atentamente,


Sr. Armando Genaro Balseca Parincaya
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
PRADESUR ETAPA UNO
Teléfono 2611856 - 090900197

comprometen y se obligan los cedentes a facilitar para registro e ingreso en calidad de nuevo socios y cesionarios del inmueble ya referido.- Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de este contrato de cesión de derechos y acciones que se elevará a escritura público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. ROSARIO A. MACHUCA
C.C. 070221799-3

SRA. DENY H. MONTOYA
C.C. 110335290-0

SR. ATTO A. CORDONEZ
C.C. 777063364-3

SRA. SONIA PARRA
C.C. 171371660-7

DR. FABLÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

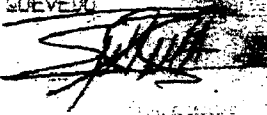



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES



CIUDADANÍA 171871580-1

PARRA ARELLANO SONIA MARIANA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 14 NOVIEMBRE 1976
 603- 0126 00268 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1977

ECLATORIANA***** V-343V4442



CASADO TITO ALAIN CORDONEZ CHAZO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CRUZ CORANDA PARRA
 MARIANA DE JESUS ARELLANO
 QUITO 25/01/2010
 25/01/2022
 REN 2154057

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES



CIUDADANÍA 171863384-3

ARELLANO SONIA MARIANA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 14 NOVIEMBRE 1976
 603- 0126 00268 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1977

INSTRUCCIÓN ESCRITURATO BOFESIÓN/OCCUPACIÓN V-338V3842

APellidos y nombres del padre
 CORDONEZ BASANTES JONAS ALAIN
 APellidos y nombres de la madre
 CHAZO MARTHA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2015-11-16

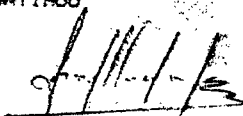




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Certifico que el documento que antecede, es la copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 16 NOV 2010
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO




CIUDADANIA 110325290-0
 MONTOYA ORDÓÑEZ DENY HERNANDO
 LOJA/LOJA/SANTIAGO
 03 ENERO 1973
 001- 0003 00003 M
 LOJA/ LOJA
 SANTIAGO 1973

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ROSARIO A MACHUCA MOSQUERA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GILBERTO MONTOYA PUCHAICELA
 MARIA EMPERATRIZ ORDÓÑEZ M
 QUITO 07/11/2006
 07/11/2018

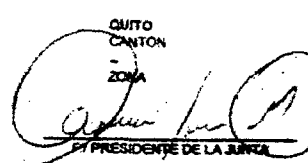
2185711




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

197-0061 1103352900
 NUMERO CÉDULA
 MONTOYA ORDÓÑEZ DENY HERNANDO

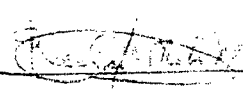

PICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 070221799-3
 MACHUCA MOSQUERA ROSARIO ANGELICA
 EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 27 ENERO 1967
 001- 0048 00058 F
 EL ORD/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1967

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO DENY HERNANDO MONTOYA ORDÓÑEZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FELIZARDO MACHUCA
 JULIA MOSQUERA
 QUITO 18/09/2007
 18/09/2019

2559911



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

082-0190 0702217993
 NUMERO CÉDULA
 MACHUCA MOSQUERA ROSARIO
 ANGELICA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 CHILLOGALLO ZONA

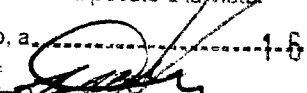


PRESIDENTE DE LA JUNTA



Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Com. a. 15 NOV 2010



Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

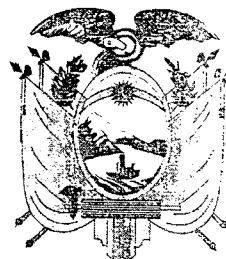


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



SEGUNDA

Copia _____

CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

De _____

Otorgado Por SR. EDWIN ZAPATA Y FLERIDA NARANJO

A favor de _____

PEDRO CHILUISA Y MARÍA CAISA

El _____

04 DE MAYO DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía _____

USD. 4.650,00

QUITO, A _____

05 DE MAYO

2010 DEL

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

QUE OTORGAN:

**SR. EDWIN EDUARDO ZAPATA YÁNEZ Y FLERIDA INÉS
NARANJO PINTO**

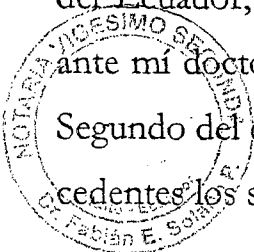
A FAVOR DE:

**SR. PEDRO PABLO CHILUISA DIAS Y MARÍA ROSA CAISA
YUPANGUI**

CUANTÍA: USD. 4.650,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES cuatro de mayo del año dos mil diez, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente en calidad de cedentes los señores cónyuges EDWIN EDUARDO ZAPATA YÁNEZ Y

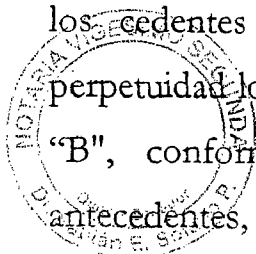


FLERIDA INÉS NARANJO PINTO, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores cónyuges PEDRO PABLO CHILUISA DÍAS Y MARÍA ROSA CIASA YUPANGUI, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En los protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar uno más que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos y acciones.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece a celebrar este contrato de cesión de derechos y acciones por una parte los cónyuges EDWIN EDUARDO ZAPATA YÁNEZ y FLERIDA INÉS NARANJO PINTO, en calidad de cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges PEDRO PABLO CHILUISA DÍAS y MARÍA ROSA CAISA YUPANGUI, los comparecientes son de estado civil casados entre sí, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, los otorgantes en forma libre y voluntaria de su consentimiento y por así convenir a sus respectivos intereses concurren a otorgar este contrato de cesión de derechos y acciones.- **SEGUNDA.-**

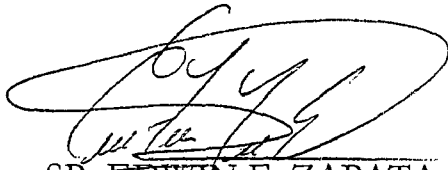
ANTECEDENTES:- Uno) Los cedentes señores EDWIN EDUARDO ZAPATA YÁNEZ y FLERIDA NARANJO PINTO, son socios y miembros activos del Comité Pro mejoras del Barrio "Pradesur Etapa Uno", en cuya calidad que ostentan les han sido adjudicados el lote de terreno número SIETE (7), de la manzana "B", situado en el bien inmueble de mayor extensión de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; el bien inmueble materia de esta adjudicación se encuentra

circunscrito dentro de los siguientes linderos específicos; **por el NORTE.-** Con el lote número ocho, en trece, metros con cincuenta decímetros lineales; **por el SUR.-** Con el lote número seis, en trece metros con cincuenta decímetros lineales; **por el OCCIDENTE.-** Con propiedad particular de señora María Calderón Toapanta, en quince metros lineales; y, **por el ORIENTE.-** Con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, que da una superficie de aproximadamente doscientos dos metros con cincuenta centímetros cuadrados. **Dos)** Este bien inmueble se lo debe apreciar como cuerpo cierto, el mismo que se encuentra en proyecto de legalización, aprobación y fraccionamiento de los lotes individuales, por intermedio de los directivos de la organización barrial denominada Comité Pro mejoras Barrio "Pradesur Etapa Uno", como la ejecución de las obras de urbanización se realizan con participación y contribución de sus copropietarios y miembros activos del comité, todo lo demás las partes declaran que conocen y aceptan el estado y situación del inmueble que ceden los derechos y acciones.- **TERCERA- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES** - Los derechos y acciones que se transfieren en este contrato de cesión de derechos no adolecen de ningún impedimento legal, en razón de que los cedentes señores Edwin Eduardo Zapata Yánez y Flerida Inés Naranjo Pinto, en sus calidades de socios activos se encuentran puntual y cumplidos a la fecha en todas sus aportaciones y obligaciones económicas con el Comité Pro mejoras del Barrio "Pradesur Etapa Uno", conforme del certificado otorgado por la organización barrial que adjuntan como documento habilitante, por lo que, los cedentes en su calidad que comparecen; ceden y transfieren a perpetuidad los derechos y acciones del lote número SIETE de la manzana "B", conforme se encuentra descrito en la cláusula segunda de antecedentes, incluido la membresía y demás derechos existentes en el



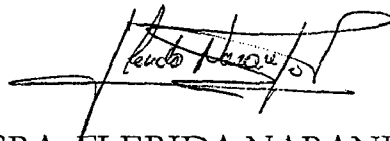
Comité Pro mejoras del barrio "Pradesur Etapa Uno", en favor de los cónyuges PEDRO PABLO CHILUISA DÍAS y MARÍA ROSA CAISA YUPANGUI, sin ninguna reserva ni limitación de dominio, por lo tanto entregan la posesión material y física del inmueble referido; además, para que en el futuro y como tales cesionarios tramiten y celebren las escrituras individuales y definitivas de los derechos y acciones, con el Comité Pro mejoras barrio del "Pradesur Etapa Uno", por intermedio de su representante legal que esté a cargo de la directiva, esto una vez que sea aprobado el fraccionamiento del inmueble por el Municipio de Quito, también dejan constancia que se podría modificarse el número de lote un los planos por concepto de aprobación y fraccionamiento en el Municipio de Quito, pero esto no altera la ubicación física y derecho al inmueble referido en este contrato de cesión de derechos y acciones.- **CUARTA-PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio que las partes voluntariamente han convenido por esta cesión de derechos y acciones, es por la suma única de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que los cedentes declaran que reciben de contado en moneda de libre circulación en el país y a la firma de la presente escritura pública, por lo que, nada tienen que reclamar respecto del precio convenido, por lo contrario los cedentes se comprometen al saneamiento por evicción, en caso de existir, en consecuencia se comprometen y se obligan a facilitar con su firma en los trámites administrativos en el Comité Pro mejoras para el registro e ingreso en calidad de nuevos socios y cesionarios del inmueble ya referido.- Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de este contrato de cesión de derechos y acciones que se elevará a instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con

matrícula número cincuenta y siete cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. EDWIN E. ZAPATA

C.C. 171058844-1



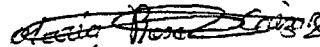
SRA. FLERIDA NARANJO

C.C. 1712730710



SR. PEDRO CHILUISA

C.C. 050196240-1



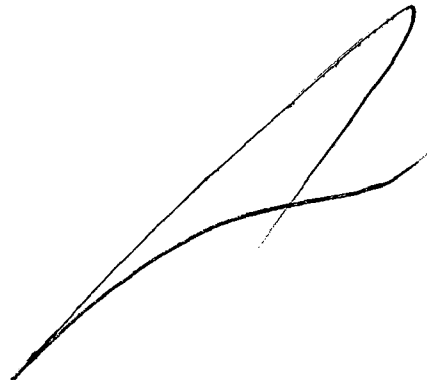
SRA. MARÍA ROSA CAIZA

C.C. 050184687-7



FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “PRADESUR ETAPA UNO”

Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005

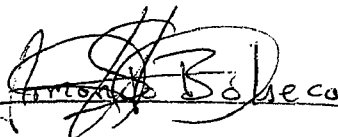
Quito, 3 de mayo del 2010

CERTIFICADO

A quien interese, tengo a bien certificar que los señores EDWIN EDUARDO ZAPATA YANEZ y FLERIDA INES NARANJO PINTO, son adjudicatarios de un lote de terreno signado con el número SIETE de la manzana “B”, situado en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “PRADESUR ETAPA UNO”, del sector Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y superficie, por el NORTE, con el lote número ocho, en trece metros, con cincuenta decímetros lineales; por el SUR, con el lote número seis, en trece metros con cincuenta decímetros lineales; por el OCCIDENTE, con propiedad particular de señora María Calderón Toapanta, quince metros lineales; y, por el ORIENTE, con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, que da una superficie de aproximadamente de DOSCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, los mencionados socios se encuentran al día en sus haberes económicos con el comité Promejoras del barrio “Pradesur Etapa Uno”.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad facultando a los interesados dar uso de la presente certificación como más le convenga a sus intereses.

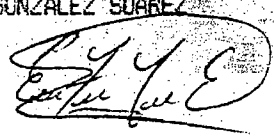

Atentamente,


Armando G. Balseca

Sr. Armando G. Balseca Puruncaja
PRESIDENTE DEL BARRIO
PRADESUR ETAPA UNO
Teléfono 2611866 090900197




REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171058844-1
 ZAPATA YANEZ EDWIN EDUARDO
 BUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 FEBRERO 1969
 007- 0310 05421 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

ECUATORIANA***** V4193V424E
 CASADO FLERIDA I NARANJO PINTO
 SUPERIOR DR.PSICOLOGIA INDUST
 JULIO EDUARDO ZAPATA
 MARIA DEL PILAR YANEZ
 QUITO 01/06/2007
 01/06/2019

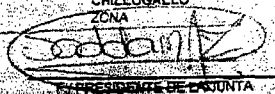
REN 2368677




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

143-0384 1710588441
 NÚMERO CÉDULA
ZAPATA YANEZ EDWIN EDUARDO

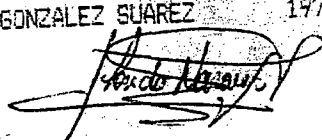

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171273071-0
 NARANJO PINTO FLERIDA INES
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 16 DICIEMBRE 1973
 001-C 0009 00017 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974


ECUATORIANA***** V4433V342E
 CASADO EDWIN E ZAPATA YANEZ
 SUPERIOR LIC.CONTAB.Y AUDITOR
 MIGUEL ANGEL NARANJO
 BLANCA INES PINTO
 QUITO 01/06/2007
 01/06/2019

REN 2368676



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 01/06/2019

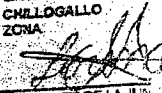


Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

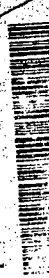
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

078-0225 1712730710
 NÚMERO CÉDULA
NARANJO PINTO FLERIDA INES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIUDADANIA 050196240-1


CHILUISA DIAS PEDRO PABLO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 23 DICIEMBRE 1971
 002- 0311 01021 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1971




EQUATORIANA***** A1333A1122

CASADO MARIA ROSA CAISA YUPANGUI
 PRIMARIA CONTROLADOR
 MANUEL RAMON CHILUISA
 MARIA ZOILA DIAS IENTO
 QUITO 14/04/2007
 14/04/2019

REN 2355108



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

145-0011 0501962401
 NUMERO CÉDULA
 CHILUISA DIAS PEDRO PABLO

COTOPAXI PROVINCIA
 PUJILI PARRROQUIA
 PUJILI CANTON
 PUJILI ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

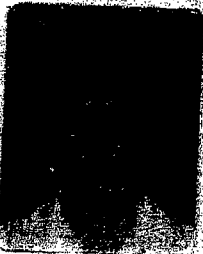


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIUDADANIA 050184687-7

CAISA YUPANGUI MARIA ROSA
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 03 JUNIO 1971
 002- 0036 00471 F
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1971


[Signature]



EQUATORIANA***** E3333V3222

CASADO PEDRO PABLO CHILUISA DIAS
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS CAISA
 MARIA DOLORES YUPANGUI
 QUITO 24/06/2002
 24/06/2014

REN 0120062




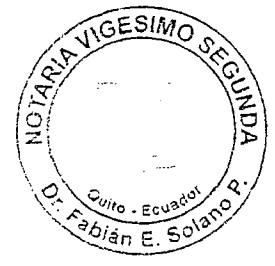
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.
 Quito, a 04/05/2010
[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

136-0006 0501846877
 NUMERO CÉDULA
 CAISA YUPANGUI MARIA ROSA

COTOPAXI PROVINCIA
 PUJILI PARRROQUIA
 PUJILI CANTON
 PUJILI ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de acciones y derechos que otorgan Edwin Zapata y Flerida Naranjo a favor de Pedro Chiluisa y María Caisa, firmada y sellada Quito a cinco de mayo del año dos mil diez.-



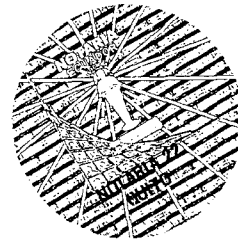
NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

SEGUNDA

CESIÓN DE DERECHOS

SRA. DIGNA QUISPE

SR. EDISON GUARANGO

17 DE FEBRERO DEL 2009

USD. 4.000,00

17

FEBRERO

2009

DEL

**NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE DERECHOS

QUE OTORGA:

SRA. DIGNA CECILIA QUISPE

A FAVOR DE:

SR. EDISON HUMBERTO GUARANGO CANDO

CUANTÍA: USD, 4.000,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES diecisiete de febrero del año dos mil nueve, ante mí doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Edgardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedente la señora DIGNA CECILIA QUISPE, viuda, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionario el señor HUMBERTO GUARANGO CANDO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,

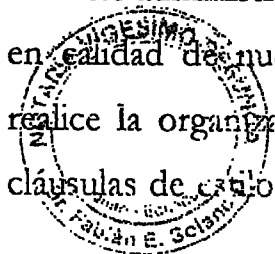


domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar uno más que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos y acciones.-

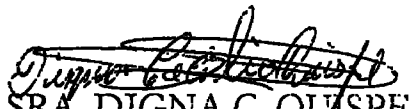
PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a celebrar este contrato de cesión de derechos y acciones por una parte la señora **DIGNA CECILIA QUISPE**, de estado civil viuda y en calidad de cedente; y por otra parte en calidad de cesionario el señor **EDISON HUMBERTO GUARANGO CANDO**, de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, los otorgantes en forma libre y voluntaria con expresa manifestación de su consentimiento y por convenir así a sus personales interés, concurren a otorgar este contrato de cesión de derechos y acciones.-

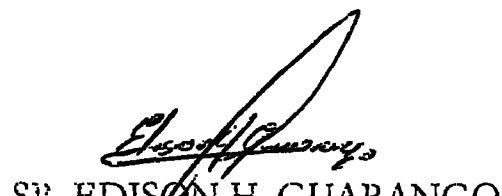
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La cedente señora Digna Cecilia Quispe, en su calidad de socia y miembro activo del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"**, se le ha adjudicado el lote de terreno número **CATORCE**, de la manzana "C" ubicado en el barrio denominado "PRADESUR ETAPA UNO", de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. circunscrito dentro de los siguientes linderos; **por el NORTE.-** Con calle pública, en trece metros con sesenta centímetros lineales; **por el SUR.-** Con el lote número trece, en trece metros, con cincuenta decímetros lineales; **por el ORIENTE.-** Con propiedad privada, en quince metros con sesenta decímetros lineales; y, **por el OCCIDENTE.-** Con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros con veinte decímetros lineales, dando un superficie de

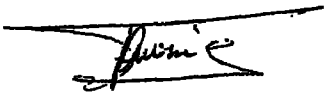
aproximadamente de DOSCIENTOS SIETE METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, este bien inmueble que se lo debe apreciar y determinar como un cuerpo cierto, en el inmueble existe los servicios básicos de agua potable y luz eléctrica.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los derechos y acciones que se transfieren en este contrato no adolecen de ningún impedimento legal alguno, la cedente señora Digna Cecilia Quispe declara que se encuentra puntual en las obligaciones económicas y deberes como tal socia activa en el Comité Promejoras del Barrio Pradesur, etapa uno, por lo que, la cedente en su invocada calidad cede y transfiere a perpetuidad tales derechos y acciones descrito en la cláusula segunda de los antecedentes, a favor del señor EDISON HUMBERTO GUARANGO CANDO, sin ninguna reserva ni limitación de dominio y posesión, en efecto entrega la posesión y goce del lote de terreno, para que como tal cesionario tramite y celebre las escrituras definitivas con el Comité Promejoras del barrio Pradesur etapa uno, por intervención de su representante legal que se encuentre a cargo, por los derechos y acciones a que se refiere en este contrato.- El justo precio que las partes han convenido por esta cesión de derechos y acciones es por la suma única de CUATRO MIL DÓLARES, que la cedente señora Digna Cecilia Quispe, declara que han recibido de contado en moneda de libre circulación en el país y a la firma de la presente escritura de cesión de derechos y acciones, incluido los servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, por lo que, la cedente se compromete y obliga a facilitar en los trámites administrativo en el Comité Pro mejoras para el registro e ingreso en calidad de nuevo socio y cesionario en la respectiva asamblea que realice la organización barrial.- Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la validos de este contrato que se dignará elevar a



instrumento público con todo su valor legal.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


SRA. DIGNA C. QUISPE
C.C. 170398744-5


SR. EDISON H. GUARANGO
C.C. 171497317-7


DR. WILSON LÓPEZ A.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"

Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005

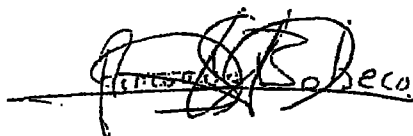
CERTIFICADO

A quien interese, tengo a bien certificar que la señora **DIGNA CECILIA QUISPE**, en su calidad de socia activa y miembro del **BARRIO PRADESUR ETAPA UNO**, se le ha adjudicado el lote de terreno signado con el número **CATORCE** de la manzana "C", situado en el sector Santos Pamba, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de aproximadamente de **DOSCIENTOS SIETE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**, la mencionada socia se encuentra al día en sus deberes y obligaciones económicas con la organización barrial.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad facultando a la interesada utilizar como más le convenga a su interés y bajo su propia responsabilidad.

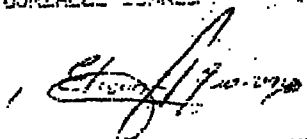

Quito, 16 de Febrero del 2009


Atentamente,




Sr. Armando G. Balseca Puruncaja.
PRESIDENTE DEL BARRIO
PRADESUR ETAPA UNO.



CIUDADANIA 171497317
 GUARANGO CANDO EDISON HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 25 MARZO 1980
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



EDUCACION
 CASADO BLANCA SAETH MORALES MOLLAJ
 SECUNDA
 SEGUNDO HUNBERTO GUARANGO
 CAROLINA
 QUITO 25/03/2009
 2297668


SERVICIO NACIONAL
 DE REGISTRO Y
 CERTIFICADO DE NOTACION
 053-0009 1714973177
 NÚMERO CEDULA
 GUARANGO CANDO EDISON HUMBERTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA BARBARA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
 Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que
 antecede, es fiel copia certificada del documento original
 que se ha puesto a la vista.

12 FEB. 2009

Quito, a 

Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE

CIUDADANA
 QUISPE DIGNA CECILIA
 COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
 13 JUNIO 1992
 001-E 0184 00226 F
 COTOPAXI-SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1992



COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA ECUATORIANA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
 COMERCIANTE
 LAURA SOLEDAD QUISPE
 QUITO /
 17/02/2007

0894938

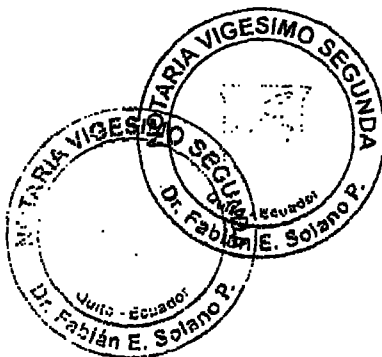
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LA FAMILIA

094-0164 1703487445
 NÚMERO CEDULA
 QUISPE DIGNA CECILIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Suplente CERTIFICO que el documento antecedente, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a

13 FEB 2008

Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de derechos que otorga Digna Cecilia Quispe a favor de Edison Humberto Guarango, firmada y sellada el diecisiete de mayo del año de mil nueve.



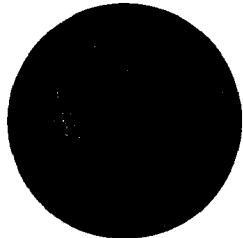
NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

QUE OTORGAN:

GLORIA MARÍA PANCHI MOLINA

A FAVOR DE:

**SR. MARCELO BENJAMÍN GUZMÁN AGUAYO Y NATASHA
IBETH ORTÍZ GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD. 4.000,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES diecinueve (19) de septiembre del año dos mil ocho, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente en calidad de cedentes la señora GLORIA MARÍA PANCHI MOLINA, de estado civil divorciada; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores MARCELO BENJAMÍN GUZMÁN AGUAYO Y NATASHA IBETH ORTIZ GONZÁLEZ, de estado civil

casados entre sí, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar uno más que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos y acciones: **PRIMERA.- OTORGANTE:-** Comparece a celebrar este contrato de cesión de derechos y acciones por una parte la señora GLORIA MARÍA PANCHI MOLINA, de estado civil divorciada y en calidad de cedente; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores cónyuges MARCELO BENJAMÍN GUZMÁN AGUAYO y NATASHA IBETH ORTIZ GONZÁLEZ, de estado civil casados entre sí, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, los otorgantes en forma a libre y voluntaria con expresa manifestación de su consentimiento y por convenir así a sus personales intereses, concurren a otorgar este contrato de cesión de derechos y acciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** La cedente señora GLORIA MARÍA PANCHI MOLINA, es socia y miembro activo del Comité Promejoras del Barrio "Pradesur Etapa Uno", en cuya calidad le ha sido adjudicada el lote de terreno número DOCE, de la manzana "C" ubicado en el barrio denominado "Pradesur Etapa Uno" de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos; **por el NORTE.-** Con el lote número once, en trece metros con cincuenta decímetros lineales; **por el SUR.-** Con el lote número trece, en trece metros, con cincuenta decímetros lineales; **por el ORIENTE.-** Con propiedad denominado Santos Pamba, en quince metros lineales; y, **por el OCCIDENTE.-** Con el pasaje sin nombre del

mismo barrio, en quince metros lineales, dando un superficie de aproximadamente de doscientos dos metros con cincuenta centímetros cuadrados, este bien inmueble que se lo debe apreciar como cuerpo cierto, en el bien inmueble existe los servicios básicos de agua potable y luz eléctrica.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los derechos y acciones que se transfieren en este contrato no adolecen de impedimento legal alguno, porque la cedente señora Gloria María Panchi Molina, se encuentra puntual en todas sus obligaciones económicas y deberes como tal socia activa con el Comité Promejoras del Barrio Pradesur Etapa Uno, por lo que no hay impedimento alguno para suscribir este contrato, el justo precio que las partes han convenido por esta cesión de derechos y acciones es por la suma única de CUATRO MIL DÓLARES, que la cedente declara que han recibido de contado en moneda de libre circulación en el país y a la firma de la presente escritura, por lo que la cedente se compromete a facilitar en los trámites administrativo en el Comité Promejoras para el registro e ingreso en calidad de nuevos socios y cesionarios en la primera asamblea que realice la organización, por la que la cedente en su invocada calidad cede y transfiere a perpetuidad tales derechos y acciones descrito en la cláusula segunda de antecedentes, incluido los servicios básicos existentes de agua potable y luz eléctrica en el bien inmueble, a favor de los señores MARCELO BENJAMÍN GUZMÁN AGUAYO y NATASHA IBETH ORTIZ GONZÁLEZ, sin ninguna reserva ni limitación de dominio y posesión alguna, para que como tal cesionarios tramiten y celebren con el Comité Promejoras Pradesur Etapa Uno, y por intervención de su representante legal las escrituras de adjudicación definitivas del bien inmueble a que tales derechos y acciones se refieren en este contrato.- Usted señor Notario, servase agregar las demás las cláusulas de estilo para la validez de este

contrato que se dignará elevar a instrumento público con todo su valor legal.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. GLORIA M. PANCHI
C.C. 170582366-2

SR. MARCELO GUZMÁN
C.C. 171564547-7

SRA. NATASHA ORTIZ
C.C. 171581052-7

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"

Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005

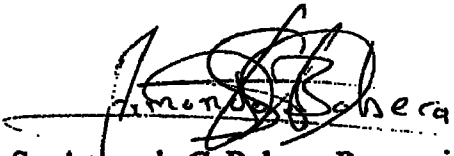
CERTIFICADO

A quien interese, tengo a bien certificar que la señora GLORIA MARIA PANCHI MOLINA, de estado civil viuda es adjudicataria de un lote de terreno signado con el número DOCE, de la manzana "C", en el denominado BARRIO PRADESUR ETAPA UNO, del sector Santos Pamba, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, con el lote número once, en trece metros con cincuenta decímetros lineales; por el SUR, con el lote número trece, en trece metros, con cincuenta decímetros lineales; por el ORIENTE, con propiedad denominado Santos Pamba, en quince metros lineales; y, por el OCCIDENTE, con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en quince metros lineales, dando un superficie de aproximadamente de DOSCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, la mencionada socia es miembro activo del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO, que presido y mantiene al día en sus deberes y obligaciones económicas con la organización barrial.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad facultando a la interesada utilizar como más le convenga a su interés y bajo la responsabilidad personal.

Quito, 17 de septiembre del 2008

Atentamente,


Sr. Armando G. Balseca Puruncaja
PRESIDENTE DEL BARRIO
PRADESUR ETAPA UNO.
Teléfono 2611-866 090900197



CIUDADANIA 170582366-E
 PANCHI MOLINA GLORIA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 MAYO 1963
 009-1 0092 06711 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

Gloria Panchi



ECUATORIANA***** V4441V4442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 FAUSTINO PANCHI
 ROSA MOLINA
 QUITO 18/07/2008
 18/09/2020

0316605



CIUDADANIA
 PANCHI MOLINA GLORIA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 MAYO 1963
 009-1 0092 06711 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

Helen Blaudin



ECUATORIANA***** V4441V4442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 FAUSTINO PANCHI
 ROSA MOLINA
 QUITO 18/07/2008
 18/09/2020

2125027



CIUDADANIA
 PANCHI MOLINA GLORIA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 MAYO 1963
 009-1 0092 06711 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]



ECUATORIANA***** V4441V4442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 FAUSTINO PANCHI
 ROSA MOLINA
 QUITO 18/07/2008
 18/09/2020

2125034



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de acciones y derechos que otorgan Gloria Panchi a favor de Marcelo Guzmán y Natasha Ortiz, firmada y sellada el diecinueve de septiembre del año dos mil ocho.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fi copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

11 SET. 2008

Quito,



Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia SEGUNDA

De CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

Otorgado Por SR. ALBERTO MENA Y MARÍA NAVARRETE

A favor de SR. JOSÉ HIPO Y MARÍA GUAMÁN

El 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Parroquia _____

Cuantía ..
INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

QUE OTORGAN:

**SR. ALBERTO WASHINGTON MENA MENDOZA Y MARÍA
ABIGAIL DE JESÚS NAVARRETE**

A FAVOR DE:

**SR. JOSÉ MANUEL HIPO LEMA Y MARÍA ROSA GUAMÁN
PINGOS**

**CUANTÍA: USD. 6.000,00
(DI 02 COPIAS) MVO.**

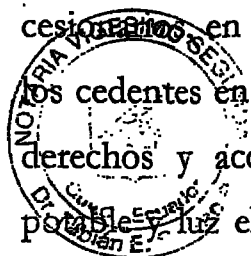
En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES dieciséis (16) de septiembre del año dos mil ocho, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente en calidad de cedentes los señores cónyuges ALBERTO WASHINGTON MENA MENDOZA Y MARÍA ABIGAIL DE JESÚS NAVARRETE, de estado civil casados entre sí; y por otra parte en calidad de cesionarios los



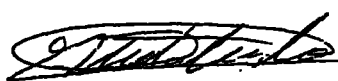
señores JOSÉ MANUEL HIPO LEMA Y MARÍA ROSA GUAMÁN PINGOS, de estado civil casados entre sí, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar uno más que contenga el siguiente contrato de cesión de derechos y acciones: **PRIMERA.- OTORGANTE:-** Comparecen a celebrar este contrato de cesión de derechos y acciones por una parte los señores cónyuges MARÍA ABIGAIL DE JESÚS NAVARRETE y ALBERTO WASHINGTON MENA MENDOZA, de estado civil casados y en calidad de cedentes; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores cónyuges JOSÉ MANUEL HIPO LEMA y MARÍA ROSA GUAMÁN PINGOS, de estado civil casados, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, los otorgantes en forma libre y voluntaria con expresa manifestación de su consentimiento y por convenir así a sus personales interés, concurren a otorgar este contrato de cesión de derechos y acciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** Los cedentes señores MARÍA ABIGAIL DE JESÚS NAVARRETE y ALBERTO WASHINGTON MENA MENDOZA, son socios y miembros activos del Comité Promejoras del Barrio 'Pradesur Etapa Uno', en cuya calidad le han sido adjudicado el lote de terreno número UNO, de la manzana "D" ubicado en el barrio denominado 'Pradesur Etapa Uno' de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos; por el **NORTE.-** Con la calle principal denominado

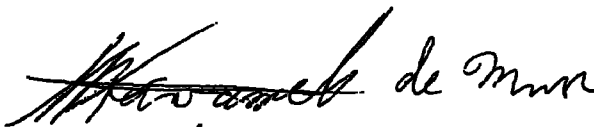
Camilo Orejuela, en once metros con noventa decímetros lineales; **por el SUR.-** Lote número dos, en catorce metros con diez decímetros lineales; **por el ORIENTE.-** Con propiedad denominada Santos Pamba, en diecinueve metros, con sesenta decímetros lineales; y, **por el OCCIDENTE.-** Con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en doce metros, con noventa decímetros lineales, dando una superficie de aproximadamente de doscientos diecinueve metros con cuarenta centímetros cuadrados, este bien inmueble que se lo debe apreciar como cuerpo cierto, en el bien inmueble existe los servicios básicos de agua potable y luz eléctrica.-

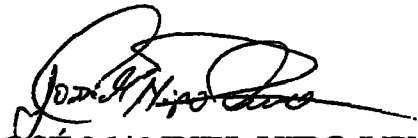
TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los derechos y acciones que se transfieren en este contrato no adolecen de impedimento legal alguno, porque los cedentes se encuentran puntual en todas sus obligaciones económicas y deberes como tal socios activos con el Comité Promejoras del Barrio Pradesur Etapa Uno, por lo que no hay impedimento alguno para suscribir este contrato, el justo precio que las partes han convenido por esta cesión de estos derechos y acciones es por la suma única, de SEIS MIL DÓLARES, que los cedentes declaran que han recibido de la siguiente manera, a la firma de la presente escritura cancelan la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES, en moneda de libre circulación en el país; y, el saldo de mil quinientos dólares en los treinta días contados desde la firma de esta escritura, o sea, el dieciséis de octubre del presente año, por lo que los cedentes se comprometen a facilitar todos los trámites administrativo en el Comité Promejoras para el registro e ingreso de nuevos socios y cesión de acciones en la primera asamblea que realice la organización, por lo que los cedentes en su invocada calidad ceden y transfieren a perpetuidad tales derechos y acciones incluido los servicios básicos existentes de agua potable y luz eléctrica en el bien inmueble, a favor de los señores JOSÉ



MANUEL HIPO LEMA y MARÍA ROSA GUAMÁN PINGOS, sin ninguna reserva ni limitación de dominio y posesión, en fin como tal cesionario tramiten y celebren con el Comité Promejoras Pradesur Etapa Uno y por intervención de un representante legal las escrituras de adjudicación definitivas del bien inmueble a que tales derechos y acciones se refieren en este contrato.- Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la validez de este contrato que se dignará elevar a instrumento público con todo su valor legal.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. ALBERTO W. MENA M.
C.C. 170053155-9


SRA. MARÍA A. NAVARRETE
C.C. 1700801994


SR. JOSÉ MANUEL HIPO LEMA
C.C. 060301111-5


SRA. MARÍA ROSA GUAMÁN
C.C. 060375673-5


DR. FABIANE SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"

Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005

CERTIFICADO

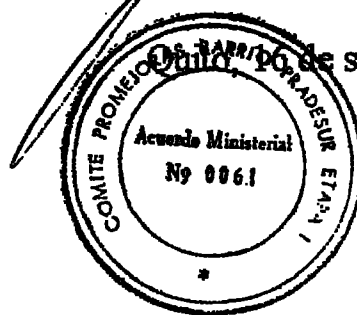
A quien interese, tengo a bien certificar que los señores MARIA ABIGAIL DE JESUS NAVARRATE y ALBERTO WASHINGTON MENA MENDOZA, son adjudicatarios de un lote de terreno en el denominado BARRIO PRADESUR ETAPA UNO, del sector Santos Pamba, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, con la calle principal denominado Camilo Orejuela, en catorce metros con noventa decímetros lineales; por el SUR, lote número dos, en catorce metros con diez decímetros lineales; por el ORIENTE, con propiedad denominado Santos Pamba, en diecinueve metros, con sesenta decímetros lineales; y, por el OCCIDENTE, con el pasaje sin nombre del mismo barrio, en doce metros, con noventa decímetros lineales, dando un superficie de aproximadamente de **DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**, los mencionados socios son miembros activos del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO, que presido y mantiene al día en sus deberes y obligaciones económicas con la organización barrial.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad facultando a los interesados utilizar como más le convenga a su interés y bajo la responsabilidad personal.

Atentamente,



Sr. Armando G. Balseca Puruncaja.
PRESIDENTE DEL BARRIO
PRADESUR ETAPA UNO.
Teléfono 2611-866 090900197





REPUBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía: 170052155-9
MENA MENDOZA ALBERTO WASHINGTON
PICHINCHA/AQUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 FEBRERO 1936
001- 0229 00684 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936



[Handwritten signature]

ECUATORIANO*****

000019999

CASADO MARIA A NAVARRETE
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
ALBERTO MENA
FRANCISCA S MENDOZA
QUITO 23/11/2004
23/11/2016



REN
Pch

[Handwritten signature]



Ciudadanía: 080301111-5
HIPO LEA JOSE MANUEL
08 JUNIO 1.977
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
02 191 30845
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 77



[Handwritten signature]

ECUATORIANO*****

000019999

CASADO ALBERTO MENA
PRIMARIA BUEHACER, DOMESTICOS

ROSA NAVARRETE
QUITO 23/11/2004
23/11/2016



1331972

[Handwritten signature]

Ciudadanía: 080301111-5
HIPO LEA JOSE MANUEL
08 JUNIO 1.977
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
02 191 30845
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 77



[Handwritten signature]

ECUATORIANO*****

000019999

CASADO MARIA ROSA GUANAN FINCOS
PRIMARIA VENDEDOR
JUAN HIPO
JACOBA LENA
TIBBAMBA 5/05/1979
05/05/2011



[Handwritten signature]

Ciudadanía: 060375673-5
GUANAN FINCOS MARIA ROSA
15 FEBRERO 1.979
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
01 091 00491
CHIMBORAZO/ GUANO
SAN ANDRES 79



[Handwritten signature]

ECUATORIANO*****

01137AT721

JOSE MANUEL HIPO LEA
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
CARLO ANTONIO GUANAN
PRIMARIA QUEHACER, FINCOS
TIBBAMBA 5/05/1979
05/05/2011



[Handwritten signature]

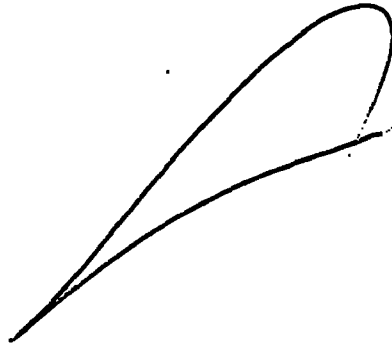
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a

16 SET. 2008



Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de acciones y derechos que otorgan Alberto Mena y María Navarrete a favor de José Hipo y María Guamán, firmada y sellada el dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.-



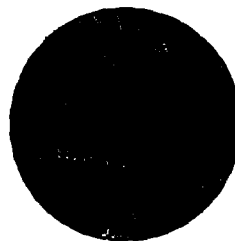
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por JORGE WASHINGTON VALDEZ SALAZAR Y SRA

JUAN MANUEL TENECELA YUNGA

A favor de _____

El _____

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 3.000.00

Quito, a 19 DE JUNIO DEL 2.006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

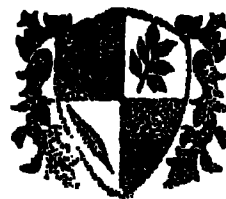
A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

JORGE WASHINGTON VALDEZ SALAZAR Y SRA

A FAVOR DE:

JUAN MANUEL TENECELA YUNGA

CUANTIA: U.S.D. 3.000,00

Di 2 copias

E.P.R. /

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, lunes diez y nueve de junio del año dos mil seis, ante mí Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del Cantón Quito intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte, los cónyuges señores JORGE WASHINGTON VALDEZ SALAZAR Y MARINA LIBELIA FONSECA ROMERO, de estado civil casados, en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra el señor JUAN MANUEL TENECELA YUNGA, de estado civil casado, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer derechos y obligaciones, a quien de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar

1

un contrato de promesa de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura pública de promesa de compraventa, por una parte, los cónyuges señores JORGE WASHINGTON VALDEZ SALAZAR Y MARINA LIBELIA FONSECA ROMERO, casados; por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará LOS PROMITENTES VENEDORES; y, por otra, el señor JUAN MANUEL TENECELA YUNGA, casado con la señora Rosa Lluisupa, por sus propios derechos, a quien se le llamará EL PROMITENTE COMPRADOR.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces de contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores Jorge Washington Valdez Salazar y Marina Libelia Fonseca Romero, son propietarios de un lote de terreno, signado con el número DOCE, Manzana ..C... adquirido mediante escritura pública de promesa de compraventa, celebrada el quince de enero del año dos mil uno, ante el notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán,- El inmueble lote de terreno, se encuentra ubicado en el sector del nuevo Camal Metropolitano, Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, lote trece en trece metros cincuenta centímetros; SUR, lote once en trece metros cincuenta centímetros; ESTE. Propiedad

DR. JAIME AILLON ALBAN



NOTARIA
CUARTA

particular en quince metros. y: .DESTE, pasaje peatonal. en quince metros. dando una superficie de DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.- TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS PROMITENTES VENDEDORES, prometen dar en venta y perpetua enajenación en favor del PROMITENTE COMPRADOR, señor Juan Manuel Tenecela Yunga, quien a su vez promete comprar el lote de terreno resultante del fraccionamiento constante en los documentos que son de conocimiento de las partes, signado con el número DOCE. Manzana C; descrito en la cláusula tercera.- CUARTA: CUERPO CIERTO.- No obstante, de determinarse superficie y linderos, la promesa de compraventa se la hace como cuerpo cierto.- QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta promesa de compraventa, que de común acuerdo han pactado, las partes por el lote de terreno antes mencionado, es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, precio que EL PROMITENTE COMPRADOR, paga a LOS PROMITENTES VENDEDORES de contado y en moneda de curso legal.- El precio pactado y aceptado por las partes por el lote de terreno materia de esta promesa de compraventa, en el futuro no estará sujeto a reajustes de precios, por lo tanto los promitentes vendedores se comprometen a mantener estos precios hasta la finalización de esta negociación.- SEXTA: CONDICIONES.- a) Los valores que EL PROMITENTE COMPRADOR entrega a los promitentes vendedores, no son ni están sujetos de devengar ningún

tipo de interés; cláusula que se aplicará en el caso de que EL PROMITENTE COMPRADOR, rescinda de la promesa de compraventa; b) LOS PROMITENTES VENDEDORES declaran que sobre el lote de terreno prometido en venta, no pesa ningún gravamen, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar; c) El comprador declara conocer que existe en la actualidad, constituido y legalizado un comité pro mejoras, por lo que a partir de la presente fecha, se somete a las resoluciones que se den en dicha institución y a pagar todos los valores que se fijen legalmente, cabe aclarar que todos los valores fijados en fecha anterior a este contrato, se encuentran cancelados en su totalidad, excepto el pago del proyecto eléctrico, que por acuerdo mutuo entre las partes, acuerdan pagar cada uno el cincuenta por ciento del valor que corresponde, esto es; ..Ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica...- SÉPTIMA: PLAZO.- Las partes acuerdan expresamente celebrar la escritura definitiva de traspaso de dominio de los lotes de terreno prometidos en venta, cuando el Comité pro mejoras haya obtenido la aprobación Municipal del proyecto definitivo de la urbanización, la que estará supeditada al cumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.- Además el nuevo socio del comité o promitente comprador, realizará todas las gestiones del caso, para solicitar el ingreso al comité y el registro correspondiente en el Ministerio de Bienestar Social.- OCTAVA: ENTREGA-RECEPCIÓN DEL LOTE.- Los



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Promitentes Vendedores declaran que están conformes con el precio convenido y los valores recibidos, por cuya razón; han entregado la posesión física del lote de terreno materia de la presente negociación.-
NOVENA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y GASTOS.- Los costos y gastos que demanden la dotación de la infraestructura, esto es: planificación, diseño, aprobación, construcción, dotación y distribución de redes internas y externas de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, redes telefónicas, empedrados o adoquinados, construcción de bordillos, aceras y otros, así como los gastos que se deriven del presente contrato y los de la escritura definitiva, serán de cuenta exclusiva del PROMITENTE COMPRADOR.-
DÉCIMA: MULTA.- a) En caso de incumplimiento de EL PROMITENTE COMPRADOR, es decir; si incumpliese con las obligaciones del presente contrato, en este caso; EL PROMITENTE COMPRADOR, autoriza expresamente a los promitentes vendedores a aplicar la RESCILIACIÓN DE ESTA PROMESA DE COMPRAVENTA, y; por lo tanto, la restitución inmediata del lote de terreno prometido en venta y sin ninguna gestión adicional; b) En todo caso, las partes en forma libre y voluntaria, se establecen una multa por incumplimiento en la cantidad de MIL DÓLARES AMERICANOS.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido del presente instrumento público, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- Usted

X

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y firmada por el doctor Hugo Remigio Santos Olmedo, profesional con matricula número siete mil ciento seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Jorge Washington Valdez Salazar

* JORGE WASHINGTON VALDEZ SALAZAR C.C.No: 170125141-3

Marina Libelia Fonseca Romero

* MARINA LIBELIA FONSECA ROMERO C.C.No: 180100964-6

Juan Manuel Tenecela Yunga

* JUAN MANUEL TENECELA YUNGA C.C.No. 070141161-3

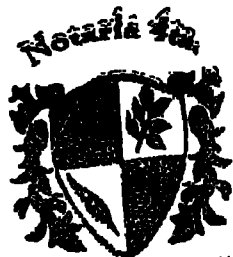
NOTARIO FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO
DEL CANTON QUITO.- Se otor...



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

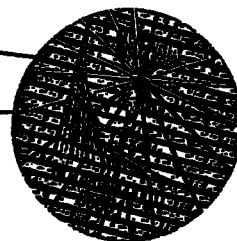
...gó ante mí y en fe de ello confiero esta - 1ta - COPIA
CERTIFICADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR JORGE
VALDEZ Y SRA A FAVOR DE JUAN TENECELA, debidamente firmada
y sellada en Quito, a diez y nueve junio del año dos mil
seis.-

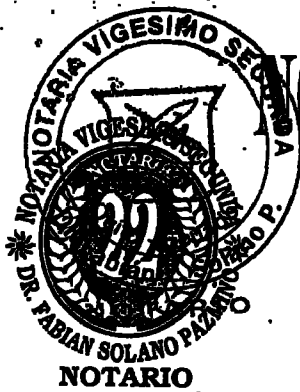


DR. JAIME AILLON ALBAN

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





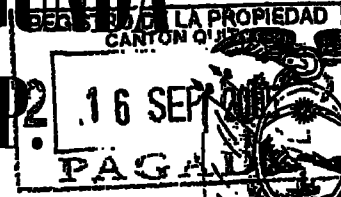
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano Pz.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



0124040

Copia PRIMERA 40 3/5

De COMPRAVENTA

Otorgado Por SR. JULIO SILVA Y JUANA HERRERA

A favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"

El 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Parroquia \$. 120,00

Cuantía 11/5

QUITO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

3. OTORGANTES

CEDULA /RUC O	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
1.-170513531-5	JULIO CESAR SILVA TORRES	VENDEDOR
2.-170696573-6	JUANA IRENE HERRERA	VENDEDORA
3.-050142215-8	ARMANDO GENARO BALSECA, POR COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA DEL LOTE No. 16, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

5. CUANTIA: USD. \$. 120.00

6. UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

AB. GERMANIA SOTO QUINTEROS

NOTARIO



NOTARIO



NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

COMPRAVENTA En la ciudad de San
QUE OTORGA: Francisco de Quito Capital
LCDO. JULIO SILVA Y JUANA HERRERA de la República del Ecuador
A FAVOR DE: hoy día, MARTES trece de
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO septiembre del año dos mil
"PRADESUR ETAPA UNO" cinco, ante mi abogada
CUANTIA: USD. 120,00. Germania Soto Quinteros,
(DI 02 COPIAS)-11 MVO. Notaria Pública Vigésima

Segunda Suplente por
licencia del titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño,
interviene en la celebración de este instrumento público por
una parte el señor licenciado JULIO CESAR SILVA TORRES y la
señora JUANA IRENE HERRERA, de estado civil divorciados, en
calidad de vendedores; y por otra parte el señor ARMANDO
GENARO BALSECA PURUNCAJAS, de estado civil casado en su
calidad de Presidente, del Comité Promejoras del Barrio
"Pradesur. Etapa Uno", según consta del nombramiento que se
adjunta como documento habilitante, en calidad de comprador.-

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme

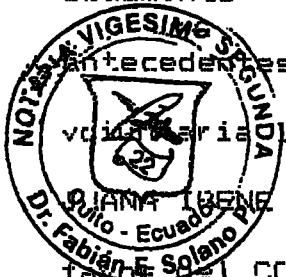


NOTARIO

1

presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- A la celebración del presente contrato de compraventa de un bien inmueble comparecen por una parte, los ex-cónyuges señores Licenciado Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera, de estado civil divorciados, por sus propios derechos, quienes en adelante se denominarán los vendedores, y por otra parte, EL COCOMITE PROMEJORAS DEL BARRIO " PRADESUR ", ETAPA UNO", con personería jurídica, legalmente otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, debidamente representado por su presidente el señor Armañdo Genaro Balseca Puruncaja, de estado civil casado, quien en adelante se denominará el comprador.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Consta de la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán G., de la fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, que contiene el contrato de compraventa de un bien inmueble, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, los señores Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera adquirieron por compra a los señores Rosa María Curicho y Luis Jorge Inga, y estos a la vez por adjudicación de la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año, el lote de terreno signado

con el numero DIECISEIS (16), ubicado en la parte baja, de la parroquia de Chilloqallo, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el NORTE.- En parte, lote número quince en la extensión de doscientos sesenta y siete metros con cincuenta centímetros, y en otra en una extensión de ciento setenta metros; por el SUR.- En parte, con el lote número diecisiete en la extensión de ciento sesenta metros y en otra parte en la extensión de ciento sesenta metros; por el ORIENTE.- Con la quebrada Cornejo, hoy conocido como quebrada Ugtupungui en la extensión de treinta y tres metros; y por el OCCIDENTE, con propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros.- Predio que tiene una superficie aproximada de una Hectárea con cuatro mil cuatrocientos metros o su equivalente a CATORCE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- No obstante, de determinar la cabida del bien inmueble que enajenar, los vendedores a favor del comprador, la venta se realiza como cuerpo cierto. B).- Este bien inmueble que se deja descrito se encuentra libre de todo gravamen prendario, hipotecario, o prohibición de enajenar que limite el derecho de dominio, como consta del certificado del Registro de la Propiedad, que con historial de quince años se agrega como documento habilitante.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes que se deja expuestos, de manera libre y voluntaria los ex-cónyuges señores JULIO CESAR SILVA TORRES y GUANA IBENE HERRERA, da en venta real y perpetua enajenación a favor del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO," el lote de terreno numero dieciséis, debidamente singularizado



NOTARIO

I

y determinados sus respectivos linderos y superficie en la cláusula de los antecedentes del presente contrato, inmueble que se encuentra, ubicado en la parroquia de Chilloqallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA- PRECIO.- El precio que han fijado como justo y de manera libre y voluntaria, los comparecientes: comprador y vendedores es la suma de CIENTO VEINTE DOLARES, que los vendedores declaran haber recibido en moneda de curso legal y de buena fe, de pronto y al contado, en consecuencia no hay lugar ni motivo alguno para futuros reclamos por este particular.- QUINTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN.- Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley y renuncian si fuera el caso a reclamo alguno inclusive del proveniente de lesión enorme, por lo que transfieren el dominio y propiedad del bien inmueble al comprador, libre de todo gravamen, sin ninguna reserva alguna y con todos los derechos de usos, costumbres y demás servidumbres activas y pasivas, con sus entradas y salidas existentes en el predio materia de esta compraventa.- SEXTA- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción serán de cuenta del comprador, a excepción del pago de plusvalía para el caso de existir lo harán los vendedores.- SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso controversia judicial derivadas de la vigencia de este contrato, las partes quedan sujetos a la acción verbal sumaria o ejecutiva a elección del demandante y a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Quito por lo que las partes renuncian domicilio.- OCTAVA.- ACEPTACION Y FACULTAD.- Las partes presentes al momento de firmar esta



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40209077001

FECHA DE INGRESO: 25/08/2005

CERTIFICACION

Referencias:

22/11/1996-PO-13902F-17469i-46241r

Tarjetas:;T00000091257;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número DIECISÉIS (16), ubicada en la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS: NORTE: en parte lote quince en doscientos sesenta y seis metros con cincuenta centímetros, y en otra en una extensión de ciento setenta metros; SUR: en parte con lote diez y siete en ciento sesenta metros y en otra, en ciento sesenta metros; ESTE: con la quebrada Cornejo, hoy conocido como quebrada Ugtupungui en treinta y tres metros, y OESTE: con propiedad de la cooperativa la Concordia, en treinta y tres metros.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Rosa María Curicho Imba y Luis Jorge Inga, según escritura celebrada el diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte dos de noviembre del mismo año, éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el quince de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. Se aclara que se revisa a nombre de la esposa del comprador, como consta Juana Irene Herrera, con un solo apellido.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYVIO

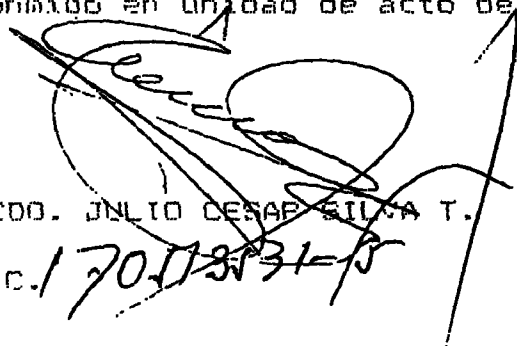


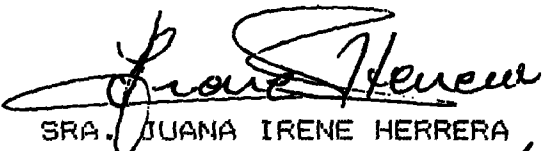
INMOBILIARIO QUITO

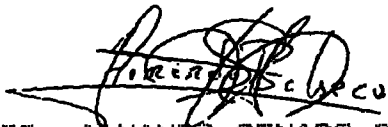
RQ AAA 070256

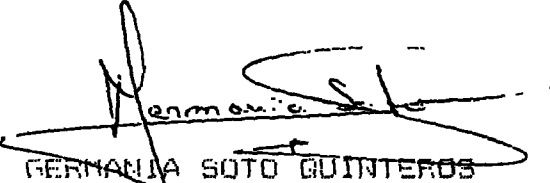


escritura pública, manifiestan que están plenamente de acuerdo en todas sus partes por convenir a sus intereses, por lo que queda autorizado el comprador para que solicite la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí la Notaria, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LICDO. JULIO CESAR SILVA T.
C.C. 170113831-8


SRA. JUANA IRENE HERRERA
C.C. 170696573-6


SR. ARMANDO GENARO BALSECA
C.C. 050142215-8


SR. GERMANIA SOTO QUINTEROS



OFICIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-08	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002273702	CMTE. BARRIO PRADESUR ETAP		2005-09-08		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor 2.25	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					4.05
TRANSACCION					191047
VENTA SILVA TORRES JULIO					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0189558					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-08	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61002273702	CMTE. BARRIO PRADESUR ETAP		2005-09-08		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.23	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					2.03
TRANSACCION					191048
VENTA SILVA TORRES JULIO					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0189559					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

02/09/2005

COMPROBANTE DE PAGO

CEDULA/RUC:
00000000000001

NOMBRE
C/7 PRO MEJORAS BARRIO PRADESUR ETAPA 1
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

3147
VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

225.00

02/09/2005

5137005

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CABALAS \$12,75
IMPUESTO MUNICIPAL \$1,20

ENTREGADO 30 SEP 2005
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Administración Sur Eloy Alfaro

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

507207 1 52

PAGO TOTAL \$12,95

TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGA
ILVA TORRES JULIO CESAR
3112010160000000000001

RESPONSABLE

JEREZ MILSON

No. 4814599



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Oficio No 1006-AL-PJ-JVG-2005
Quito, 16 de agosto del 2005

Señor
ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"PRADESUR, ETAPA UNO"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado el 27 de julio del 2005, participando la nómina de directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 17 de julio del 2005, para el periodo 2005-2007, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

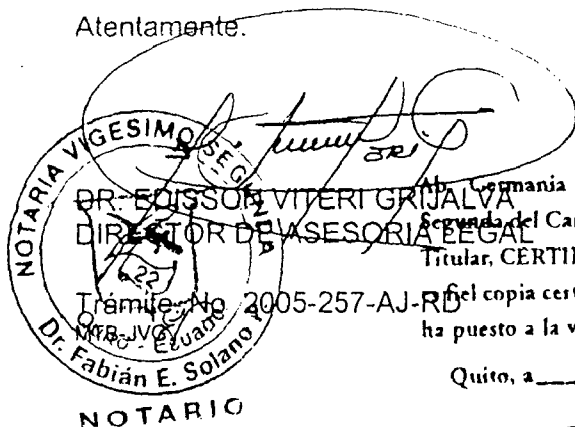
PRESIDENTE:	ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA
VICEPRESIDENTE:	JHONSON HOMERO CORREA PULLAGUARI
SECRETARIO:	EDWIN EDUARDO ZAPATA YANEZ
TESORERA:	SUSANA DEL ROCIO ESCOBAR ZAMORA

VOCALES PRINCIPALES:	
DISCIPLINA Y ASUNTOS SOCIALES:	PEDRO PABLO CHILUISA DIAS
CULTURA Y DEPORTES:	MARIA ABIGAIL DE JESUS NAVARRETE
OBRAS PÚBLICAS:	MARIA LUZMILA YANEZ RONQUILLO
VOCALES SUPLENTE:	MARIA CLEMENCIA QUISPE CORONEL
	MARINA LIBELIA FONSECA ROMERO
	MARIA ELENA IZA JAMI

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los socios; caso contrario estos no podrán participar en el proceso eleccionario.

Atentamente.



Ab. Germanía Soto Quinteros, Notaria Vigésima
Segunda del Cantón Quito, Suplente por Licencia del
Titular, CERTIFICO que el documento que antecede,
del copia certificada del documento original
ha puesto a la vista.-

Quito, a _____ del año 2.00

Ab. Germanía Soto Quinteros

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO SUPLENTE

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
QUITO, ECUADOR
13 SET. 2005

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 32443

Quito, 2 de septiembre del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ compraventa _____

Que otorga Julio César Silva Torres y Otra _____

A favor de Comité Promotoras del Barrio Pradesur Etapa Uno _____

Tipo Erruneo _____

Area 14.400 M² _____

Cuantía USD \$ 225,00 _____

Alícuota _____

Predio N.- 5137305 _____

Porcentaje _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ - 0 -	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 2,75	Art. —
REGISTRO	USD\$ - 0 -	Art. —

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



CECULA DE CIUDADANIA No 170696573-6
HERRERA JUANA IRENE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 OCTUBRE 1962
FECHA DE NACIMIENTO 0042 12396 F
REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Juana Herrera
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** E434314422
DIVORCIADO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
ROSA HERRERA
QUITO 21/08/2003
REN Pch 0769466
FUGAR DERECHO

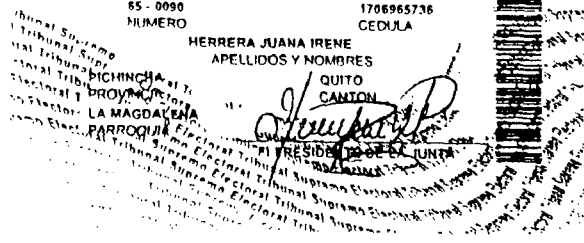
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0090 NUMERO 1706965736 CEDULA

HERRERA JUANA IRENE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

Juana Herrera
Firma del Ciudadano



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS
CECULA DE CIUDADANIA No 170513531-5
SILVA TORRES JULIO CESAR
CHIMBORAZO/ALAUSI/ALAUSI
24 JULIO 1957
FECHA DE NACIMIENTO 0011 0120 00357 M
REG. CIVIL
CHIMBORAZO/ALAUSI
ALAUSI 1957

Julio Cesar Silva Torres
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** E13331222
DIVORCIADO
SUPERIOR LIC. ADMIN. PUBLICA
DOROTEO SILVA N
MARIA BALVINA TORRES
QUITO 30/04/2003
REN Pch 0626184
FUGAR DERECHO

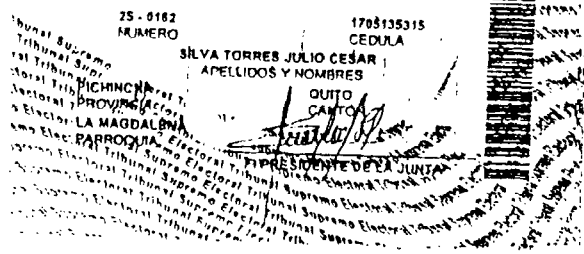
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0182 NUMERO 1705135315 CEDULA

SILVA TORRES JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

Julio Cesar Silva Torres
Firma del Ciudadano





Germania Soto Quinteros, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, Suplente por Licencia de Notario, CERTIFICO que el documento que antecede es una copia fiel del documento original que se me presentó.
13 SET. 2005
del año 2.005
Germania Soto Quinteros
Ab. Germania Soto Quinteros
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDIULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 050142215-8

BALSECA PURUNCAJA ARMANDO GENARO
COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
20 SEPTIEMBRE 1968
002-0248 02488 - M
COTOPAXI/ LATACUNGA
TOACAZO 1968

ECUATORIANA***** 11343V1142

NACIONALIDAD CASADO MONICA PATRICIA MAIGUA

ESTADO CIVIL PRIMARIA CARPINTERO

SEGUNDO GERARDO BALSECA


MARIA TERESA PURUNCAJA

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 25/11/2003

25/11/2015

FORMA No. REN Pch 0862883



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

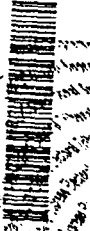
CERTIFICADO DE VOTACION

70-0017 NUMERO 0501422158 CEDULA

BALSECA PURUNCAJA ARMANDO GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

LA MAGDALENA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

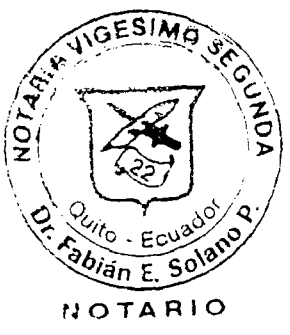



Ab. Germania Soto Quinteros, Notaria Vigésimo Segunda del Cantón Quito, Suplente por Licencia del Titular, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

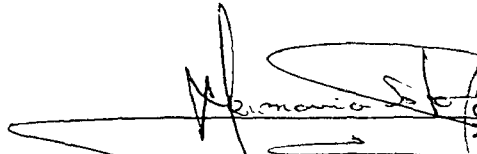
13 SET. 2005

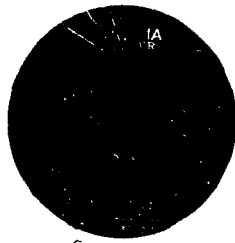
Quito, a _____ del año 2,00

Germania Soto Quinteros
Ab. Germania Soto Quinteros
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO SUPLENTE



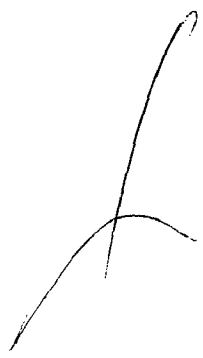
Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de escritura de compraventa, que otorgan JULIO SILVA Y JUANA HERRERA, a favor del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", firmada y sellada en Quito trece de septiembre del año dos mil cinco.-


AB. GERMANIA SOTO QUINTEROS
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Ecuador
Fabián E. Solano
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0053081
R.P.Q.





REGISTRADOR DE LA P
ENCARGA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 57813

Matrículas Asignadas.-

CHILL0012983 Lote número DIECISÉIS (16), ubicada en la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

viernes, 16 septiembre 2005, 03:20:00 PM



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes:

SILVA PORRÉS JULIO-CESAR en su calidad de VENDEDOR

HERRERA JUANA IRENE en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Depurador.- GUALBERTO GRANIZO

Amanuense.- ANTONIO FLOR

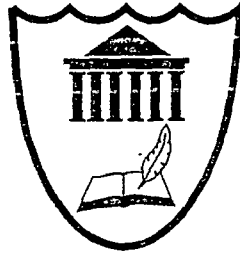
BB-0053081





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: primera

De: PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por: JULIO CESAR SILVA TORRES

A favor de: JHONSON HOMERO CORREA PULLAGUARI Y CONYUGE

El: 08 de junio Del 2004

Parroquia:

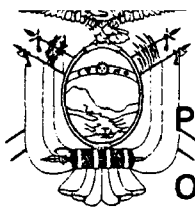
Cuantía: US \$ 2.300.00

Quito a de 10 DE JUNIO DEL 2004
de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR

NOTARIA 16ª



JULIO CESAR SILVA TORRES

A FAVOR DE

JHONSON HOMERO CORREA PULLAGUARI Y MARIA OLGA TENECELA

QUITO -ECUADOR

LLUISUPA

CUANTÍA: USD \$ 2,300.00

ESCRITURA NUMERO:

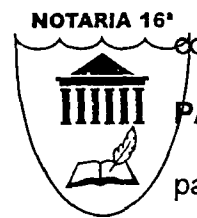
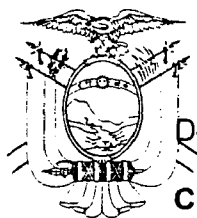
LTPJC. DI 1 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de junio del año dos mil cuatro, ante mí doctor **GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el magíster **JULIO CESAR SILVA TORRES**, casado, por sus propios derechos, y por otra, los cónyuges señores **JHONSON HOMERO CORREA PULLAGUARI y MARIA OLGA TENECELA LLUISUPA**, de estado civil casados.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en éste Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO:-**
En el protocolo de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de promesa de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura de promesa de compraventa, por una parte, el magíster **JULIO CESAR SILVA TORRES**, casado, por sus propios derechos, a quien se le denominará

PROMITENTE VENDEDOR, y por otra, los señores **JHONSON HOMERO CORREA PULLAGUARI** y **MARIA OLGA TENECELA LLUISUPA**, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes se les llamará **PROMITENTES COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces de contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** El magíster Julio César Silva Torres, es legítimo propietario de un lote de terreno, adquirido mediante Escritura Pública de compraventa, celebrada ante el Notario Quinto de este cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El inmueble lote de terreno, se encuentra ubicado en el sector del nuevo camal Metropolitano, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, Lote número quince, en doscientos setenta y siete metros con cincuenta centímetros, en parte, en otra, ciento setenta metros; SUR, en parte, con lote número diecisiete, en ciento setenta metros, en otra, en ciento sesenta metros; ESTE, quebrada Cornejo, hoy denominada Ugtupungo, en treinta y tres metros; y, OESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en treinta y tres metros; dando una superficie total aproximada de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**.- **TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA**.- Con los antecedentes expuestos **EL PROMITENTE VENDEDOR**, promete dar en venta y perpetua enajenación en favor de los **PROMITENTES COMPRADORES**, quienes a su vez prometen comprar el lote de terreno resultante del fraccionamiento constante en el plano, signado con el número **NUEVE**, Manzana "C", circunscritos dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE, propiedad de la señora Carmen Calderón en quince metros; SUR, pasaje peatonal en quince metros; ESTE, lote ocho en trece metros con cincuenta centímetros; OESTE, lote diez en trece metros cincuenta centímetros, dando una superficie de

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Doscientos Dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- **CUARTA:**

CUERPO CIERTO.- No obstante, de determinarse superficie y linderos, la promesa de

compraventa se la hace como cuerpo cierto.- **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE**

PAGO.- a) El precio de esta promesa de compraventa, que de común acuerdo han

pactado las partes por el lote de terreno descrito en la cláusula tercera, es de DOS MIL

TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio

que los PROMITENTES COMPRADORES, pagan al PROMITENTE VENDEDOR de

contado, en moneda de curso legal; **b)** El precio pactado y aceptado por el lote de

terreno materia de esta promesa de compraventa, en el futuro no estará sujeto a

reajustes de precios, por lo tanto; el promitente vendedor, se compromete a mantener

este precio hasta la finalización de la negociación, siempre que los PROMITENTES

COMPRADORES no se encuentren en mora en los pagos que se establecen en la

cláusula novena de este instrumento.- **SEXTA: CONDICIONES.- a)** Los valores que los

PROMITENTES COMPRADORES entregan al promitente vendedor, en concepto de

cuota de entrada, pagos mensuales y otros, no son ni están sujetos de devengar ningún

tipo de interés; cláusula que se aplicará cuando los PROMITENTES COMPRADORES

se retiren voluntariamente, y/o cuando el promitente vendedor no tenga otra alternativa,

que aplicar lo que dispone la cláusula novena de este instrumento; **b)** El Promitente

Vendedor declara que sobre el lote de terreno prometido en venta, no pesa ningún

gravamen, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar; **c)** Las

partes dejan constancia que el lote de terreno, que el día de hoy se promete enajenar,

fue negociado con anterioridad con el señor Jorge Washington Valdez Salazar, como

promitente comprador, según consta del contrato de compraventa, mismo que se

encuentra protocolizado con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis,

ante el doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, y que por acuerdo

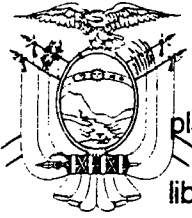
entre los comparecientes principales, hemos pactado se otorgue esta promesa de

compraventa y en mi calidad de promitente vendedor principal.- **SEPTIMA: PLAZO.-** Las

partes acuerdan expresamente celebrar la escritura definitiva de traspaso de dominio del lote de terreno prometido en venta, cuando los PROMITENTES COMPRADORES hayan cancelado en su totalidad las obligaciones contraídas y treinta días posteriores a la obtención de la correspondiente aprobación Municipal del proyecto definitivo de la Urbanización, la que estará supeditada al cumplimiento de la cláusula novena de este contrato.- **OCTAVA: ENTREGA-RECEPCION DEL LOTE.-** El Promitente Vendedor declara que está conforme con el precio convenido y los valores recibidos, por cuya razón; entregará en noventa días aproximadamente, la posesión física del lote de terreno materia de la presente negociación, y/o cuando se efectúe el replanteo debido al tiempo transcurrido desde la entrega que se hizo a los copropietarios.- **NOVENA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y PAGO DE IMPUESTOS.-** a) Los costos y gastos que demanden la planificación, diseño, aprobación, construcción, dotación y distribución de redes internas y externas de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, redes telefónicas, empedrados o adoquinados, construcción de bordillos, aceras y otros inherentes a obras de infraestructura; y, b) Los gastos e impuestos del presente contrato, de la escritura definitiva y el pago de plusvalía serán de cuenta de los PROMITENTES COMPRADORES.- **DECIMA: MULTA.-** a) En caso de incumplimiento por parte de los PROMITENTES COMPRADORES, es decir; si no cumplen con las obligaciones del presente contrato, dejasen de pagar o se pusiesen en mora en los costos y gastos que habla la cláusula novena, perderán automáticamente el valor establecido en el literal c) de ésta cláusula será descontado, en este caso; los PROMITENTES COMPRADORES, autorizan expresamente al promitente vendedor, a aplicar la RESCISION DE ESTA PROMESA DE COMPRAVENTA, y; por lo tanto, la restitución inmediata del lote de terreno prometido en venta y sin ninguna gestión adicional; b) Cuando el PROMITENTES COMPRADORES, soliciten su retiro voluntario, se le descontará lo estipulado en el literal c) de esta cláusula, y; el saldo, luego de la aplicación de éstos literales a) y b), serán devueltos por el promitente vendedor en un

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

plazo no menor a ciento ochenta días; c) En todo caso, los comparecientes en forma libre y voluntaria, se imponen una multa por incumplimiento de MIL DOLARES AMERICANOS; d) Sin embargo, la parte que persista en la negociación, podrá recurrir ante uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, a fin de que previa las formalidades de Ley resuelvan lo pertinente, en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-

Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido del presente instrumento público, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos".- Firmado).- Doctor Hugo Santos Olmedo, matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número siete mil ciento seis.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

JULIO CESAR SILVA TORRES

C.C. 170513531-5

JHONSON HOMERO CORREA PULLAGUARI

C.C. 190027997-5

MARIA OLGA TENECELA LLUISUPA

C.C. 171292224.2

EL NOTARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171292224-2

TENECELA LLUISUPA MARIA OLGA

NOMBRES Y APELLIDOS: TENECELA LLUISUPA MARIA OLGA
FECHA DE NACIMIENTO: 01 SEPTIEMBRE 1963
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY PUCARA/PUCARA
REG CIVIL: 02 2-129 00505
AZUAY/ SANTA ISABEL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: SANTA ISABEL 63

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V3333V1171

NACIONALIDAD: CASADO JHONSON HOMERO CORREA P

ESTADO CIVIL: PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN MANUEL TENEBELA


NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE: MARIA ROSA LLUISUPA

QUITO 27/03/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 0982392

FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190027997-5

CORREA PULLAGUARI JHONSON HOMERO

NOMBRES Y APELLIDOS: CORREA PULLAGUARI JHONSON HOMERO
FECHA DE NACIMIENTO: 01 NOVIEMBRE 1969
LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHI/ZAMORA/CUMBARATZA
REG CIVIL: 001-1 0218 00218
ZAMORA CHINCHIP/ ZAMORA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: CUMBARATZA 1969

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4444V4444

NACIONALIDAD: CASADO MARIA HOLGA TENEBELA LLUISUPA

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA JOYERO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: GAUDENCIO CORREA ROSILLO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE: MARIA ESPERANZA PULLAGUARI


QUITO 5/05/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 15/05/2012

FECHA DE EXPIRACION: 15/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD: 0555824

FIRMA DE LA AUTORIDAD





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 162 - 0051 1900279975
NUMERO CEDULA
CORREA PULLAGUARI JHONSON HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
SAN BLAS
PARROQUIA: PICHINCHA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 24 - 0198 1712922242
NUMERO CEDULA
TENEBELA LLUISUPA MARIA OLGA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
SAN BLAS
PARROQUIA: PICHINCHA

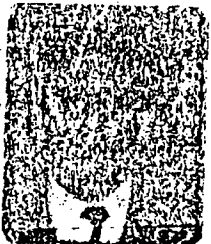
[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


0655388



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1705135315



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



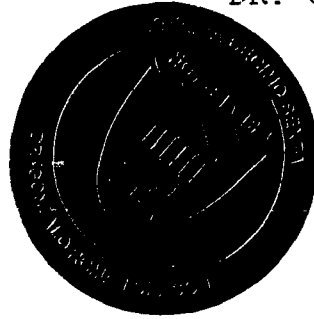
QUITO - ECUADO

Se otorgó ante mi este de PROMESA DE COMPRAVENTA otorgada por JULIO CESAR SILVA TORRES en favor de JHONSON HOMERO CORREA PULLAGUARI Y CONYUGE; y en fe de ello confiero esta ¹/₂ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de junio del dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069446



DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO



CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)



URBANIZACION

"La Dolorosa"

Venezuela #10-18 y Mejía (esquina),
Edificio Sur-América, 3er piso, Oficina #32, Telf: 214-309.

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Señor Notario:

En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una promesa de compra-venta, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Comparecientes. - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de promesa de compra-venta, por una parte, el Licenciado Julio César Silva Torres, por sus propios y personales derechos y en calidad de Gerente-Propietario de la Lotización y Urbanización "La Dolorosa", a quien para efectos del presente contrato se le llamará el "Promitente Vendedor", y por otra, la señorita **AMPARITO**

ALEXANDRA MAIGUA CAIZAPANTA, de estado civil soltera, - también por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará la "Promitente Compradora". -

SEGUNDA. - Antecedentes. - Los señores Francisco Torres Granja y César Silva Torres, son legítimos propietarios de un Lote de Terreno de una superficie de 14.400,00 m² (Catorce mil cuatrocientos metros cuadrados), inmueble lote de terreno, que se encuentra ubicado en el Barrio La Ecuatoriana, sector Camal Metropolitano, Parroquia Chillogallo, Cantón-Quito. En dicho lote los propietarios han implantado una urbanización denominada La Dolorosa, conforme a los documentos y planos que se adjuntan como habilitantes, los mismos que se encuentran en trámite en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su aprobación respectiva.

TERCERA. - Promesa de Compra-venta. - Con los antecedentes expuestos, el promitente vendedor, promete dar en venta y real enajenación en favor de la señorita **Amparito Alexandra Maigua Caizapanta**. - quien a su vez promete comprar, el lote de terreno signado con el número ocho Manzana E, de una superficie de **202,50 metros cuadrados** de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en la cláusula precedente, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares:

Norte: Lote # 9 de la urbanización	en 13,50 metros de longitud
Sur : Lote # 7 de la urbanización	en 13,50 metros de longitud
Este : Calle Pública de la urbanización	en 15,00 metros de longitud
Oeste: Propiedad particular	en 15,00 metros de longitud

CUARTA. - Precio y Forma de Pago. - El precio de la compra-venta que de común acuerdo han pactado las partes, es de s/. **3.250.000,00** precio que la promitente compradora pagará al promitente vendedor de la siguiente manera:

1. - A la firma de esta promesa de compra-venta, la cantidad de **250.000,00** sucres, que corresponde a la cuota inicial,
2. - La diferencia que asciende a la suma de s/. **3.000.000,00** mediante **30** pagos mensuales de s/. **100.000,00** cada uno,
3. - El pago de las obligaciones aceptadas por el promitente comprador

debe efectuarlo en la oficina del vendedor,

4.- Los documentos, letras de cambio; que por éste contrato firma y acepta la promitente compradora, pueden ser dados al cobro o descontados, de ser así lo harán directamente a esa Institución Financiera, pero con previo aviso por parte del vendedor. -

QUINTA.- Plazo.- Las partes acuerdan expresamente celebrar la escritura de compra-venta definitiva de ¹ lote prometido en venta, en el momento en que la promitente compradora haya cancelado en su totalidad las obligaciones contraídas a través de este contrato de promesa de compra-venta y cuando el vendedor obtenga la aprobación del Proyecto Definitivo de la urbanización. Sin embargo las partes acuerdan que el inmueble lote de terreno será entregado por el el vendedor a la promitente compradora en el plazo de 90 días.-

SEXTA.- Condiciones.- Los valores o cantidades que la promitente compradora entrega al promitente vendedor, en concepto de cuota inicial, pagos mensuales, etc., no son sujetos de devengar ningún tipo de interés, cuando por cualquier motivo la promitente compradora se retire de la urbanización.-

SEPTIMA.- Transferencia.- El promitente vendedor declara que está conforme con el precio convenido y los valores recibidos, por cuya razón promete transferir en favor de la promitente compradora, el dominio, uso y goce de ¹ lote de terreno, con las pertenencias anexas consideradas inmuebles por naturaleza e incorporación, con todos sus derechos reales, costumbres, entradas, salidas, servidumbres que le son anexas y además se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.-

OCTAVA.- Cuerpo Cierto.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia del presente contrato, la transferencia se lo realizará como cuerpo cierto.-

NOVENA.- Servicios Básicos.- Los costos y gastos que demanden la dotación y distribución de redes internas y externas de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos, empedrado, construcción de bordillos y aceras de la calle interna de la urbanización son de cuenta de promitente compradora inclusive la plusvalía, por su parte; el vendedor se obliga a realizar la apertura de la calle interna de la urbanización, movimiento de tierras de la calle, mojonamiento y linderación de cada uno de los lotes.-

DECIMA.- Declaración.- El promitente vendedor declara que sobre ¹ lote que promete enajenar no se encuentra hipotecado, embargado, prohibido de enajenar, ni soporta ningún gravamen que limiten su dominio y goce.-

DECIMA PRIMERA.- Cláusula Penal.- Si por cualquier motivo la promitente compradora, incumpliere con las obligaciones contraídas -

en el presente contrato, es decir; si dejare de pagar o se pusiere en mora en tres mensualidades consecutivas, perderá el 20% del total abonado - como multa por su incumplimiento sin perjuicio de las indemnizaciones - legales correspondientes, en este caso; 1ª promitente compradora autoriza al promitente vendedor aplicar la inmediata "rescisión" de esta - promesa de compra - venta, sin autorización previa de autoridad competente. Cuando la promitente compradora solicite su retiro voluntario, - se le descontará el 10% del total depositado y en los dos casos el saldo se - rá devuelto en 60 días. Si el incumplimiento fuere del promitente vende - dor, de otorgar la escritura definitiva en el plazo previsto, éste a más - de devolver el dinero recibido pagará una multa del 10%, pero en concor - dancia con la cláusula sexta. -

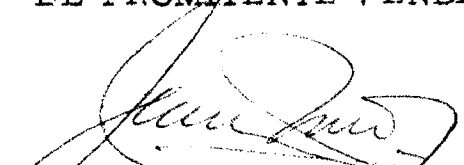
DECIMA SEGUNDA. - Aceptación y Ratificación. - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, y; manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones, se someten a los jueces - competentes de la ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. -

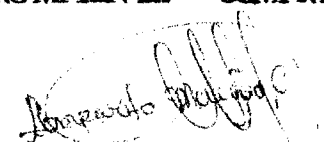
Quito, Octubre 3, 1995

CST;ih.

EL PROMITENTE VENDEDOR

EL PROMITENTE COMPRADOR


Lic. César Silva Torres
C.C.# 170513531-5


Srta. Anparito A. Maigua Caizapanta
C.C.# 171078318-2

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C130038008001

FECHA DE INGRESO: 11/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2005-PRO-52170f-22766i-57813r

Tarjetas:;T00000118915; **Matriculas:**;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número DIECISÉIS (16), ubicado en la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0012983.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los Señores JULIO CESAR SILVA TORRES e IRENE HERRERA JUANA, divorciados, según escritura celebrada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito-Suplente, Abogada Germania Soto Quinteros, por Licencia del titular doctor Fabian Solano Pazmiño, inscrita el diez y seis de septiembre del año dos mil cinco; habiendo éstos adquirido mediante compra a Rosa María Curicho Imba y Luis Jorge Inga, según escritura celebrada el diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, Inscrita el veinte dos de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

REVISARAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21348833001

FECHA DE INGRESO: 17/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2005-PRO-52170f-22766i-57813r

Tarjetas:;T00000118915;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón. luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número DIECISEIS (16), ubicado en la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILLO012983.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los Señores JULIO CESAR SILVA TORRES e IRENE HERRERA JUANA, divorciados, según escritura celebrada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito-Suplente. Abogada Germania Soto Quinteros, por Licencia del titular doctor Fabian Solano Pazmiño. inscrita el diez y seis de septiembre del año dos mil cinco; habiendo éstos adquirido mediante compra a Rosa María Curicho Imba y Luis Jorge Inga, según escritura celebrada el diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán. Inscrita el veinte dos de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20951763001
FECHA DE INGRESO: 26/03/2009

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2005-PRO-52170f-22766i-57813r

Tarjetas: T00000118915;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número DIECISÉIS (16), ubicado en la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0012983.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los Señores JULIO CESAR SILVA TORRES e IRENE HERRERA JUANA, divorciados, según escritura celebrada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito-Suplente, Abogada Germania Soto Quinteros, por Licencia del titular doctor Fabian Solano Pazmiño, inscrita el diez y seis de septiembre del año dos mil cinco; habiendo éstos adquirido mediante compra a Rosa María Curicho Imba y Luis Jorge Inga, según escritura celebrada el diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, Inscrita el veinte dos de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

0011552

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002- 1853527

Título de Crédito: 20111373050

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-15

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: CMT PRO MEJORAS BARRIO PRADESUR ETAPA 1

Ubicación:

Clave Catastral: 33112 01 016

Pedio: 5137305

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08147

Información:

FRENTE ****100,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.400,00m2	7,20	9.446,40
CONSTRUCCION *****m2	15,00	
AVALUO COMERCIAL		9.446,40

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$	3.71	DESCUENTOS GENERALES \$	0.15
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
BOMBEROS RUSTICOS \$	1.86		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	20.78		

Forma de Pago:

EFE

Parcial: 0.15
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero:

MALACATUS GANCINO Institución:

Ventanilla:

malacatus

Agencia:

QUITUMBE

Subtotal: 29.20

Trans. Municipal:

579184

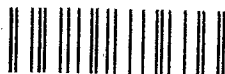
Trans. Banco:

Total: 29.20

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTINGENTE

2

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago Nº. 9430280

Título de Crédito: 201-12373050

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 10/03/2010

Información Personal:

Fecha de Pago: 03/2010

Cédula / RUC: 0800000000000000

Contribuyente: CDM PRO PERSONAS NABRIO PACHECO PARRA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: CASA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Pisca:

Información:

***100,00M2 A NABRIO DE

TERRENOS 14.400,00M2

CONSTRUCCION: *****,**M2

Descripción:

PERM 852 120666

AVALUO COMERCIAL :

\$12.500,00

Concepto:

SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$3,71	SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$3,20
BOMBEROS RUSTIC	\$1,86		
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS DE EL DTS	\$25,59		

Cajero:

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 1000 N 8818

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Nauygneth
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. Vite
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

21



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N°. 9430281

Título de Crédito: 6L105137305

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: /07/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 23/02/2010

Cédula / RUC: 000000000000000

Contribuyente: CMT PRO MEJORAS BARRIO PRADESUR ETAPA 1

Ubicación:

Clave Catastral: 39300

Nro. de Predio: 5137305

Placa: CASA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

****100,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.400,00m2		\$12.398,40
CONSTRUCCION ***** **m2		
	AVALUO COMERCIAL :	\$12.398,40

Descripción:

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$33,68
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: EFEC

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: LUNA N PRIS

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal: 57
6237014

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8417593

PREDIAL URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito: 20091373050

Fecha de Emisión: 31/12/2008

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 03/02/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000000000000

Contribuyente: CMT PRO MEJORAS BARRIO PRADESUR ETAPA 1

Ubicación:

Clave Catastral: 33112-01-016

Nro. de Predio: 5137305

Dirección: CHILLOGALLO

LET. CASA:

Barrio:

Parroquia:

Placa: B147

Información:

FRENTE :****100,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO :*14.400,00m2		\$12.398,40
CONSTRUCCION:*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :		\$12.398,40

Descripción:

DINAC DORTO SUPRN 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RU	\$3,55
BOMBEROS RUSTICO	\$1,86
CENTRO AGRICOLA	\$,45
TASA SEGURIDAD C	\$2,00
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Ventanilla: 07

Agencia:

Trans. Municipal: 5367026

Trans. Banco:

Parcial: \$8,06

Descuento o Rebaja de Ley: \$,28

Subtotal: \$7,78

Total: \$7,78

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1

PERSONERIA JURÍDICA

ACUERDO No. 0061

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ecuatorianos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la Republica aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 e3 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el señor Presidente Constitucional de la Republica, delego la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo a la materia que le compete, apruebe los estatuto y reformas de las mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo, el señor Presidente Constitucional de la Republica, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 del 2003 y dispone que en los Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga: "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social".

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33 de abril de 2005, el señor Presidente Constitucional de la Republica, designa como Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, en el Art. 1, del Acuerdo Ministerial No. 0010, de mayo 17 de 2005, el señor Ministro de Bienestar Social, delega al Ab. Miguel Martínez, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, otorgar personería jurídica a las organizaciones de Derecho Privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro Primero del Código Civil.

Que, La Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No.069-AL-PJ-JVG-2005 de 2 de junio del 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de la Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO", con domicilio en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año y del Título I del Código Civil.

En ejercicio de las facultades legales.

ACUERDA:

Art. 1. - Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"-, con domicilio en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Art. 2. - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

1.- BALSECA PURUNCAJA ARMANDO GENARO	050142215-8 ✓
2.- BETANCOURTH VILMA DEL PILAR	110252012-7
3.- CARRILLO SUBIA CRISTÓBAL MANUEL	170351339-8
4.- CATOTA ROSA MARÍA	170065754-5
5.- COFRE TOAPANTA ROSA ELENA	170304072-3
6.- CORREA PULLAGUARI JHONSON HOMERO	190027997-5
7.- CRUZ FLORES MARTHA ALICIA	170144667-4
8.- CUENCA BENAVIDES ANA MARÍA	171415620-3 ✓
9.- CHILUISA DÍAS PEDRO PABLO	050196240-1
10.- ENCALADA CASTILLO LAUTARO OCTAVIO	090118308-7
11.- ESCOBAR ZAMORA SUSANA DEL ROCÍO	100126121-1
12.- IZA JAMI MARÍA ELENA	170540468-7
13.- FONSECA ROMERO MARINA LIBELIA	180100964-6 ✓
14.- GÓMEZ MOLINA JORGE OSWALDO	100109705-2
15.- GONZALEZ DELGADO NORMA FLORECELDA	010049595-1
16.- MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO ALEXANDRA	171078318-2
17.- MOLINA GUEVARA MARÍA ERNESTINA	170251921-4 ✓
18.- NASEVILLA MOLINA MARIA TRANCITO	170588114-0
19.- NAVARRETE MARÍA ABIGAIL DE JESUS	170080199-4 ✓
20.- QUISHPE CORONEL MARÍA CLEMENCIA	171110236-6
21.- QUISHPE DIGNA CECILIA	170348744-5
22.- RAMÍREZ QUISHPE MILTÓN HOMERO	050167279-4
23.- SILVA HERRERA VERÓNICA JACQUELINE	172014279-1
24.- SILVA TORRES JULIO CÉSAR	170513531-5
25.- SORIA GUAMAN JOSÉ ENRIQUE	170446959-0
26.- TENELEMA SAGÑAY VICTORIA	060251560-3
27.- TUQUERRES PERUGACHI CARLOS	100191123-7
28.- YÁNEZ RONQUILLO MARÍA ISOLINA	050209808-0 ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

0061

29.- YÁNEZ RONQUILLO MARÍA LUZMILA	050140256-4
30.- ZAMBRANO GUATO CARMEN MERCEDES	050024263-1
31.- ZAPATA YÁNEZ EDWIN EDUARDO	171058844-1

Art. 3. - Disponer que el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, EPAPA UNO" ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nomina dela directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se suceda en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4. - Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE.


Art. 5. - La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITE, y de esta con otras, se someterá a las disposiciones dela Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 1456+ de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a **21 JUN. 2005**



Ab.. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

MTB/JVG 



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No.-314-DAL-OS-JVG-2007

Trámite No.- 2310-E

Quito, 05 OCT 2007

Señor

Armando Genaro Balseca Puruncaja

PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"

Conocoto.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de septiembre del 2007, mediante el cual pone en conocimiento de esta Dirección, sobre la inscripción y reinscripción de los señores:

APELLIDOS Y NOMBRES

1. BONILLA TRUJILLO CLARA LUZ
2. CAICEDO ZAMORA ILIANA ELIZABETH
3. CAISA YUPANGUI MANUEL MESIAS
4. ESCOBAR ZAMORA PATRICIA MARCELA
5. UNAPUCHA OROZCO ORFELINA GUADALUPE
6. JAPA GODOY GUADALUPE TERESA DE JESUS
7. MACHUCA MOSQUERA ROSARIO ANGELICA
8. PANCHI MOLINA GLORIA MARIA
9. SARANGO TANDAZO JOSE HERMANSE
10. SARANGO TANDAZO ANGEL ONOFRE
11. TENECELA YUNGA JUAN MANUEL
12. VALENZUELA OLALLA NELLY ISABEL

Como nuevos socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General de septiembre 23 del 2007; cúmpleme informarle que se ha procedido a su registro

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL



Preparado por el Ab. Jonhy Velasco G
ANALISTA

Adjunto un expediente con 37 fojas útiles
27-09-007

TRÁMITE: 2008-23924-MIES-E

OFICIO No. **10851-DAL-VP-MIES-08**

Quito,

Señor
Armando Genaro Balseca Puruncaja
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"PRADESUR, ETAPA UNO"**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 4 de noviembre de 2008, pone en conocimiento de este Ministerio sobre las renunciaciones voluntarias e inclusión de socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"**; procediéndose de la siguiente manera:

1. Se registra lo aprobado en Asamblea General del 19 de Octubre del 2008.

RENUNCIAS VOLUNTARIAS:

1. CRISTÓBAL MANUEL CARRILLO SUBIA
2. VERÓNICA JACQUELINE SILVA HERRERA
3. GLORIA MARIA PANCHI MOLINA
4. ANA MARIA CUENCA BENAVIDES
5. JULIO CESAR SILVA TORRES
6. MARIA ABIGAIL DE JESÚS NAVARRETE
7. MARTHA ALICIA CRUZ FLORES

INGRESOS DE SOCIOS:

1. MARCELO BENJAMÍN GUZMÁN AGUAYO
2. MARIA ISABEL PILATASIG AYALA
3. JOSÉ MANUEL HIPO LEMA
4. LUPE DEL ROCIO GRANJA ZAMBRANO
5. SILVANA ELIZABETH CAISAPANTA
PURUNCAJAS

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, o exclusión de los socios.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene la obligación de:

1. *Actualizar su información: Estatutos y Acuerdos Ministeriales de Constitución Jurídica, Directiva, Nómina de socios, Datos de la Organización: Dirección teléfonos, fax, e-mail.*

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GLEN. [Firma]
18/11/2008



DIRECTIVA

Asunto: SOLICITA EL REGISTRO Y SALIDA DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO

Señor

Armando Genaro Balseca Puruncaja

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO

Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n de 05 de agosto de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de agosto del año en curso, en treinta y seis (36) fojas útiles, signado con el No. 2387-CAF_SG-MIES-2011-EXT, mediante el cual solicita la inclusión y exclusión de socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO", domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se registra lo resuelto en Asamblea General de 26 de junio de 2011.

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

ALUCHO MANOBANDA SEGUNDO GONZALO	020187783-4
CORDONEZ CHAZO TITO ALAIN	171063364-3
HERRERA QUISHPE LUIS RAMÓN	170089702-6
PINGOS CONGACHA JAVIER EFRAÍN	060436012-4
QUIÑÓNEZ DELGADO LETTY	171057899-6
TOAPAXI CAISACHANA SEGUNDO FRANCISCO	160000417-8

RENUNCIA DE SOCIOS:

QUISPE DIGNA CECILIA	170348744-5
ZAPATA YÁNEZ EDWIN EDUARDO	171058844-1
TENELEMA SAGNAY VICTORIA	060251560-3
MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO ALEXANDRA	171078318-2
MACHUCA MÓSQUERA ROSARIO ANGELICA	070221799-3

PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIO:

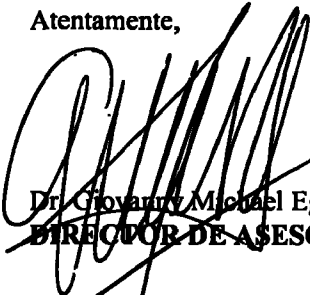
 **ZAMBRANO GUATO CARMEN MERCEDES (fallecimiento)**

Quito, 09 de septiembre de 2011

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

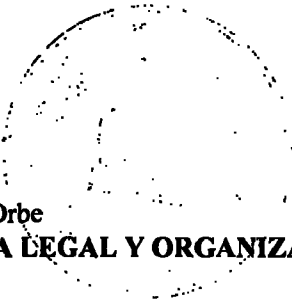
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES



Referencias:

- Externo Nro: 2387-CAF_SG-MIES-2011-EXT

Anexos:

- tramite 2387-caf-sg-mies-2011.pdf

hc 



Quito , 15 de Junio de 2010

Señor
Armando Genaro Balseca Puruncaja
PRESIDENTE
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAOA UNO
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 18 de mayo del 2010, mediante el cual manifiesta que en Asamblea de Socios de 18 de abril de 2010, se procedió a incluir a un nuevo socio y elegir la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"**, para el período **2010-2012**; al amparo de lo determinado en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto del 2008 se procede a **REGISTRAR** como sigue:

SOCIO INCLUIDO	GUARANGO CANDO EDISON HUMBERTO	
DIRECTIVA		
PRESIDENTE	ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA	2611 866
VICEPRESIDENTE	PEDRO PABLO CHILUISA DÍAS	3016 377
SECRETARIA	VILMA DEL PILAR BETANCOURTH	
TESORERA	MARIA LUZMILA YÁNEZ RONQUILLO	3016 191
VOCALES PRINCIPALES		
JOSÉ MANUEL HIPO LEMA		3016 346
MANUEL MESIAS CAISA YUPANGUI		
SUSAN DEL ROCÍO ESCOBAR ZAMORA		3195016
VOCALES SUPLENTE		
CARLOS TUQUERREZ PERUGACHI		
MARCELO GUZMÁN AGUAYO		2344730
MARINA FONSECA ROMERO		

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

5983000 - 3983100

Recibido: *Armando Genaro Balseca Puruncaja*

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Esteban Zavala Palacios
Director de Asesoría Legal

EZ/am/l/

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador
3983000 - 3983100



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **7310** -DAL-OS-GVT-2008
Trámite No. 2008-17356-MIES-E
Quito, **21 AGO. 2008**

Señor
Armando Balseca Puruncaja.
**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"PRADESUR, ETAPA UNO"**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de estado el 13 de agosto de 2008, solicita el registro de directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 16 de marzo de 2008, para el periodo **2008-2010**.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE: BALSECA PURUNCAJA ARMANDO GENARO
VICEPRESIDENTA: ESCOBAR ZAMORA SUSANA DEL ROCIO
SECRETARIA: BETANCURT VILMA DEL PILAR
TESORERA: MACHUCA MOSQUERA ROSARIO ANGELICA

VOCALES PRINCIPALES:

CORREA PULLAGUARI JHONSON HOMERO
TENELEMA SAGÑAY VICTORIA
CATOTA ROSA MARIA

VOCALES SUPLENTES:

MOLINA GUEVARA MARIA ERNESTINA
CHILUISA DIAS PEDRO PABLO
ZAPATA YANEZ EDWIN EDUARDO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No.311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

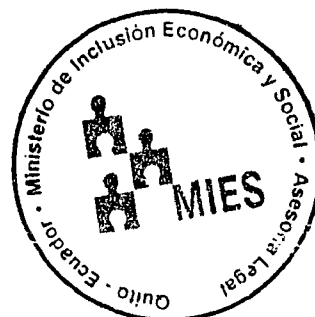
1. Actualizar su información: Estatutos y acuerdos ministeriales de constitución, Directiva, Nomina de Socios, Datos de la Organización; Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio un funcionario lo atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por Dra. Grace Vinuesa T.
13-08-2008



SOCIOS

LISTA DE SOCIOS PRADESUR ETAPA UNO

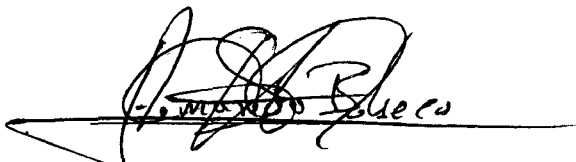
SECTOR: CAMAL METROPOLITANO

ACUERDO MINISTERIAL 0061

MZ.	LOTE	NOMBRE
1	1	Molina Guevara María Ernestina
1	2	Molina Guevara María Ernestina
1	3	Quispe Coronel María Clemencia
1	4	Quispe Coronel María Clemencia
1	5	Japa Godoy Guadalupe Teresa
1	6	Japa Godoy Guadalupe Teresa
1	7	Unapucha Orozco Orfelina Guadalupe
1	8	Iza Jami María Elena
1	9	Correa Pullaguari Johnson Homero
1	10	Toapaxi Caizachana Segundo Francisco
1	11	Toapaxi Caizachana Segundo Francisco
1	12	Guzmán Aguayo Marcelo Benjamín
1	13	Pilatasig Ayala María Isabel
1	14	Guarango Cando Edison Humberto
2	15	Zarango Tandaso Ángel Onofre
2	16	Betancourth Vilma Del Pilar
2	17	Balseca Puruncaja Armando Genaro
2	18	Balseca Puruncaja Armando Genaro
2	19	Bonilla Trujillo Clara Luz
2	20	Gonzales Delgado Norma Florecelda
2	21	Catota Rosa María
2	22	Hipo Lema José Manuel
3	23	Escobar Zamora Susana Del Rocío
3	24	Pingos Congacha Javier Efraín
3	25	Alucho Manobanda Segundo Gonzalo
3	26	Caicedo Zamora Iliana Elizabeth
3	27	Escobar Zamora Patricia Marcela
3	28	Herrera Quisphe Luis Ramón
3	29	Zarango Tandaso José Hermance
3	30	Quiñonez Delgado Letty
3	31	Nasevilla Molina María Tránsito
3	32	Soria Guaman José Enrique
4	33	Ramírez Quispe Milton Homero
4	34	Ramírez Quispe Milton Homero
4	35	Granja Zambrano Lupe del Rocío
4	36	Cordonez Chazo Tito Alain
4	37	Encalada Castillo Lautaro Octavio
4	38	Tenesela Yunga Juan Manuel
4	39	Caisapanta Puruncajas Silvana Elizabeth



4	40	Fonseca Romero Marína Libelia
4	41	Fonseca Romero Marína Libelia
4	42	Tuquerres Perugachi Carlos
4	43	Chiluza Díaz Pedro Pablo
4	44	Chiluza Díaz Pedro Pablo
4	45	Cofre Toapanta Rosa Elena
4	46	Caiza Yupangui Manuel Mesías
4	47	Yánez Ronquillo María Isolina
4	48	Yánez Ronquillo María Luzmila
4	49	Valenzuela Olalla Nelly Isabel


Sr. Armando Balseca
PRESIDENTE DEL BARRIO



Quito, 5 de agosto del 2011



Señora
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL (MIES)
Presente.-
De mi consideración:

Yo, **ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 050142215-8, en mi calidad Presidente y representante legal del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO"**, con el **Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005**, del Ministerio de Bienestar Social, muy respetuosamente solicito el registro y renuncia voluntaria de los socios:

1ro).- De la documentación que adjunto consta que, en la fecha domingo 26 de junio del 2011, en asamblea general ordinaria de socios reunidos, se aceptó el ingreso y registro de nuevos socios a la organización barrial denominada "Pradesur Etapa Uno," y por haber cumplido con los requisitos determinados en los literales c y d del Art. 7 de Estatuto en vigencia, dignese registrar y conceder la certificación de los siguientes socios:

Apellidos y Nombres	Nacionalidad	Nro. Cédula
1.- Alucho Manobanda Segundo Gonzalo	Ecuatoriano	020187783-4
2.- Cordonez Chazo Tito Alain	Ecuatoriano	171063364-3
3.- Herrera Quishpe Luis Ramón	Ecuatoriano	170089702-6
4.- Pingos Congacha Javier Efraín	Ecuatoriano	060435012-4
5.- Quifonez Delgado Letty	Ecuatoriano	171057899-6
6.- Toapaxi Caisachana Segundo	Ecuatoriano	160000417-8

2do).- En la misma fecha y asamblea general ordinaria de socios se resolvió aceptar las renunciaciones voluntarias presentadas por los siguientes socios:

Apellidos y Nombres	Nro. Cédula Ciudadanía
1.- QUISPE DIGNA CECILIA	170348744-5
2.- ZAPATA YANEZ EDWIN EDUARDO	171058844-1
3.- TENELEMA SAGNAY VICTORIA	060251560-3
4.- MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO ALEXANDRA	171078318-2
5.- MACHUCA MOSQUERA ROSARIO ANGELICA	070221799-3

Además, se resolvió en aplicación del literal d) del Art. 9 del estatuto vigente, la calidad de socio se pierde por el fallecimiento del socio, en efecto no habiendo oposición alguna, ni contraviene disposición estatutaria o normas legales, se resolvió declarar que pierde la calidad de socia la señora **CARMEN MERCEDES ZAMBRANO GUATO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 050024263-1, conforme consta del acta de la asamblea general y consecuentemente solicitar el registro en el MIES.

3ro).- Por todo lo expuesto, Señora Ministra, solicito se dignen ordenar el **Registro de ingreso de nuevos socios, las renunciaciones y pérdida de la calidad de socios del Comité Promejoras del barrio "Pradesur Etapa Uno"**, y concederme la debida certificación de registro en el Ministerio a su digno cargo, para los fines legales.

INFORME
EMAAP-Q

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**

FECHA DE EMISIÓN: **13-04-2011**

Factura Nro.
001-001-1528806

LA EMPRESA PUEDE MANTENER
SU CATEGORÍA DE SERVICIO DOMESTICO
SIEMPRE COMO LA ACREDITACIÓN
NO SE PUEDE EN SU LÍNEA DE CREDITACIÓN

CUENTA N°: **73641736** RUC/CI: **CONSUMIDOR FINAL**

CLIENTE: **PROYEC TANQUES CAMAL METR** TELÉFONO: **2954750**

DIRECCIÓN: **BA ANDES CA DOLOROSA 1**

PLACA PREDIAL: **1098415**
N° DE MEDIDOR:

SECTOR: **LA ARCADIA**
CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	34		072 08593	00	01

CONSUMO (M3) **1 878** N. DEP **45** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. EC

DETALLE DE FACTURACION

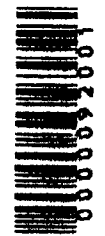
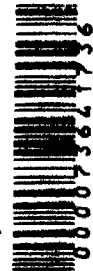
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	917,91
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
02-07-2011 80 134	02-08-2011 82 012

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 315,16	
10-08	1813		
10-09	1582		
10-10	1408		
10-11	1421		
10-12	1388		
11-01	1404		
11-02	1878		
11-03	1579		
11-04	1537		
11-05	1488		
11-06	1732		
11-07	1677		
11-08	1878		

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO



CLIENTE
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

TOTAL A PAGAR **20,01**



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alvarado e Italia - Apuríaco 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA ABR 11 2011
 Factura Nro. 001-001-123973
 LA EMPRESA PÚBLICA DEBE COMPROBAR EN SU TÍTULO DE CREDITO LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO

CUENTA N°: 73641736
 RUCI: CONSUMIDOR FINAL
 CLIENTE: PROYEC TANQUES CAMAL METR
 TELÉFONO: 2954750
 DIRECCIÓN: BA ANDES CA DOLOROSA 1
 PLACA PREDIAL: 1098415
 SECTOR: LA ARCADIA
 Nº DE MEDIDOR: 1098415
 CTA. ESP: 0

CICLO: 01
 SECTOR: 073 RUTA: 34 MZ: 077 SECUENCIA: 08593 PISO: 00 DPTO: 01
 CONSUMO: 10.12 M3
 FACTURACIÓN: Real
 TARIFA: Domestico
 SEC. ECO: 873.21

PERIODO	M3	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-07-02	61 227	2010-08-03 63 040
09-08	1493	
09-09	1422	
09-10	1542	
09-11	1413	
09-12	1130	
10-01	1427	
10-02	1550	
10-03	1492	
10-04	1962	
10-05	1713	
10-06	1493	
10-07	1561	
0-08	1813	

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

DIRECCIÓN: AGUA
 ADMIN. CLIENTES
 VALOR USD: 871.11
 2.10
 SUS TOTAL: 873.21
 IVA 0%: 0.00
 MESES DEUDA: []
 TOTAL A PAGAR: USD []

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1104.

FECHA VENCIMIENTO: 2010-08-16
 VALOR ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO BILLETOS O COMPROSANTE ELLO EN CAJA

CLIENTE

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

2



Nº. 0012314

AÑO 2010	MES 05	DÍA 12
----------	--------	--------

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

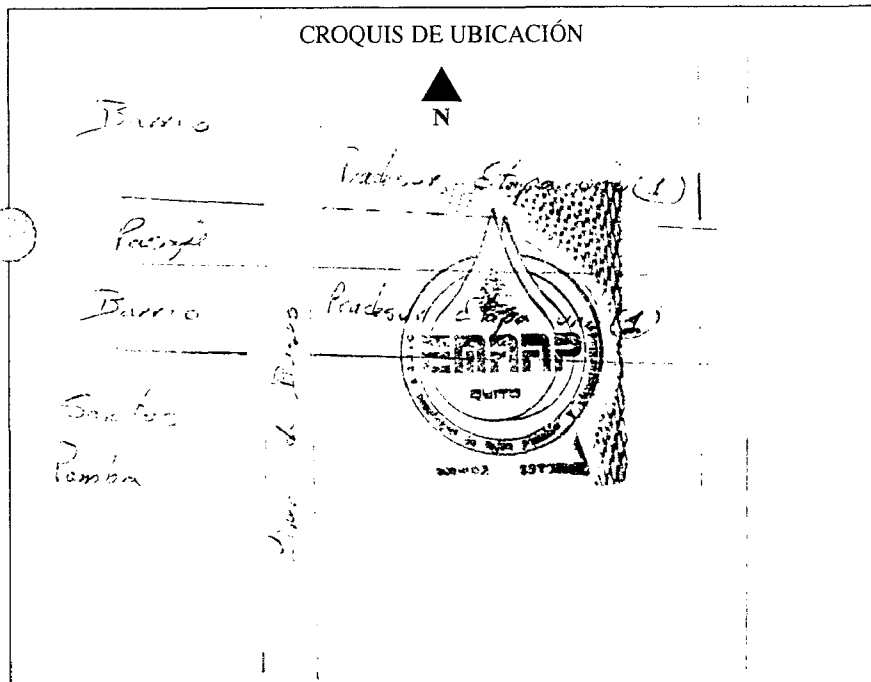
Presente:

Yo. Armando Jirazu Fabian Jirazu

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>		
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:		
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes <input type="checkbox"/> Otros _____	<input type="checkbox"/> Condominio de _____ vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos <input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros _____		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:			
Calle: _____	Nº. _____	SUPERFICIE: <u>14,000</u> m ²	
		Intersección _____	
Parroquia: Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: _____	Sector _____	Urbanización, Barrio o Cooperativa _____	
<u>GUAMANI</u>		<u>Barrio "Piedra Blanca"</u>	
Manzana o Bloque _____	Lote o Casa _____	Apartamento _____	Teléfono _____
		<u>2952732</u>	



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.
 NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m² para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

El Propietario

C.I.: 0150142315-1

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

Nº. 0012314



AÑO 2010	MES MAY	DÍA 12
----------	---------	--------

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-003314177**
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 145901323-30
Valor a pagar: 5.94

Fecha de emisión

12/07/2011

Fecha de vencimiento

28/07/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1459013-7** CHILUISA DIAS PEDRO 12/07/2011
Cédula / R.U.C.: 050196240-1
Dirección servicio: CALLE C 6B PB 1 LOS ARRAYANES PRADESUR 1
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 50-63-021-4600
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 7288441-KRI-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 09/06/2011 Hasta: 11/07/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	15343.00	15277.00	66 kWh		4.54
07h00-22h00			kWh		0
22h00-07h00			kWh		0
Reactiva			kvarh		0
Demanda Cliente			kW		0
Maxima			kW		0
Maxima en pico			kW		0

VALOR FACTURABLE: 4.54
COMERCIALIZACION 1.42
SUBSIDIO CRUZADO - 1.76
SUBSID.TARI.DIG.ELEC - 0.14
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.35



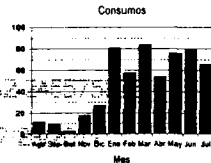
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.85**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-003314177**
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 145901323-30
Valor a pagar: 5.94

Fecha de emisión

12/07/2011

Fecha de vencimiento

28/07/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1459013-7** CHILUISA DIAS PEDRO 12/07/2011
Cédula / R.U.C.: 050196240-1
Dirección servicio: CALLE C 6B PB 1 LOS ARRAYANES PRADESUR 1
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 50-63-021-4600
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.51
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.76
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.59



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.35
Otros valores a pagar (2):	2.59
TOTAL (1) + (2):	5.94

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/07/2011

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2633306
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



Nb. de Control: 160076806-5K
Valor a pagar: 8.07

Fecha de emisión 12/07/2010

Fecha de vencimiento 29/07/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

STRO: **1600768 - 4** HIPO LEMA JOSE MANUEL 12/07/2010
R.U.C.: 060301111-5
Dirección servicio: CALLE C D LT 1 PB LOS ARRAYANES PRADESUR I
Dirección notificación: Domicilio
Código: 22 50-63-021-4582
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Residencial (Baja Tension)

DETALLE DEL SERVICIO ELECTRICO:

1155908-HEX-AN	Factor de multiplicación:	1.00	Constante:	1.00
Pérdidas en Transformación: 0 %				
9/06/2010 Hasta: 09/07/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leido				
LECTURAS				
Medición	Actual	Anterior	Consumo Unid.	Var. res
Medición	206.00	96.00	110 Kwh	7.68
Medición			Kwh	0
Medición			Kwh	0
Medición			Kwhr	0
Medición			KW	0
Medición			KW	0

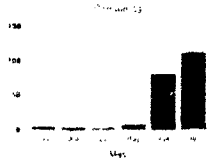
VALOR FACTURABLE	7.68
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.60
SUBSID TARI.DIG.ELEC	1.68
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):	5.10

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **2.39**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR



SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2633306
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



Nb. de Control: 160076806-5K
Valor a pagar: 8.07

Fecha de emisión 12/07/2010

Fecha de vencimiento 29/07/2010

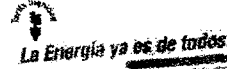
INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1600768 - 4** HIPO LEMA JOSE MANUEL 12/07/2010
Cédula / R.U.C.: 060301111-5
Dirección servicio: CALLE C D LT 1 PB LOS ARRAYANES PRADESUR I
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 50-63-021-4582
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

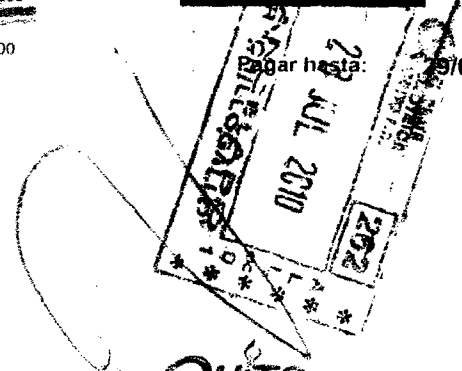
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.53
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RE COLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.24
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.97

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1)	5.10
Otros valores a pagar (2)	2.97
TOTAL (1) + (2):	8.07



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/07/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. - 1790053881001

CONVENIO No. SG - 495-2006



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Comparecen La Empresa Eléctrica "Quito" S.A. legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini; y por otra parte, el BARRIO "PRADESUR I", perteneciente a la Coordinadora de los Barrios Urbano Marginales del Nuevo Camal Metropolitano, legalmente representado por sus directivos, señores Armando Genaro Balseca Puruncaja y Susana del Rocío Escobar Zamora como Presidente y Tesorera, respectivamente, y señor José Rubén Morales Maji, en su calidad de Presidente de la Coordinadora.

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Con la finalidad de cumplir con el Convenio de Cooperación SG 012-2005 del 13 de enero de 2005 y lo dispuesto por la Gerencia General en sesión del 2006-02-07, con sumilla en el trámite 26088, esta Empresa aprueba el Programa de Obras EEQ 2006, PLAN 121, para dar atención a los 15 barrios que han realizado sus depósitos en la Cuenta Corriente del Banco del Pichincha No. 307042680-4, Cuenta Contable 262-01-00012-00, con un saldo cortado al 22 de mayo de 2006 por un total de USD 150,011.00 (Ciento Cincuenta Mil Once 00 /100 Dólares).

SEGUNDA.- OBJETO: Construcción de redes de distribución eléctrica y alumbrado público para servicio del BARRIO "PRADESUR I", de acuerdo con los siguientes datos generales:

Programa de Obras	EEQ 2006, Plan 121, Obra No. 73
Proyecto	UPU - UD - 06 - 070
Trámite Número	23309
Código SDI	6636
Nombre de la Obra	BARRIO "PRADESUR I"
Ubicación	Cantón Quito, Parroquia Guamaní, sector Camal Metropolitano
Subestación	59 - Eugenio Espejo, Primario 59 D
Número de lotes Etapa / Total	49 / 49
Viviendas con servicio (VCS)	0
Viviendas sin servicio (VSS)	5

TERCERA.- USO DE RED: Será de uso residencial, con redes de distribución monofásica a 240 /120 Voltios y una Carga Instalada Máxima de 4 000 Watios por lote, correspondiente a Usuario Tipo D. Para cargas declaradas mayores a la indicada, el cliente se sujetará a las regulaciones establecidas en el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

CUARTA.- COSTO DE OBRA Y FINANCIAMIENTO: El costo total del proyecto de redes eléctricas es de USD 13,868.00 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Ocho 00 /100 Dólares) y se financia de la siguiente manera:

Partida 147-70-100, Ampliación Sectores Urbanos y Rurales, EEQ	USD	958.00
Partida 147-70-208, Electrificación Sectores Urbanos y Rurales, Usuarios .		11,760.00
Partida 147-80-100, para Obras Civiles de Acom. y Med., Zona Urbana, Usuarios		650.00
Partida 147-80-100, para equipos de Acometidas y Medid., Zona Urbana, EEQ ...		500.00
		=====
TOTAL OBRA	USD	13,868.00

QUINTA.- APORTE DE LOS USUARIOS: Los 49 usuarios beneficiarios de la electrificación del Barrio "Pradesur I", convienen en aportar la cantidad de USD 11,760.00 (incluido el I.V.A.) por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, correspondiente a una contribución de USD 240.00 por lote, con la siguiente forma de pago:

- Al contado, cancelan la cantidad de USD 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta 00 /100 Dólares), con cargo a la Cuenta Corriente 307042680-4, Cuenta Contable 262-01-00012-00, según informe de la División de Contabilidad al 22 de mayo de 2006;

[Handwritten signatures and initials]

- El saldo que alcanza la cantidad de **USD 6,010.00 (Seis Mil Diez 00 /100 Dólares)**, deberá ser cancelado por los contratantes, a **6 meses plazo** contados desde la legalización del convenio de electrificación, según listado proporcionado por la directiva del barrio, a través de la División de Contabilidad de esta Empresa, en pagos individuales de contado, para los **49 usuarios**.

Para los pagos realizados por concepto de "Aportes de Usuarios" para Redes de Distribución, sea al contado o a crédito y de ser necesario, la Empresa creará suministros propios con la finalidad de registrar adecuadamente los valores facturados.

En caso de incumplimiento del presente convenio, se cobrará por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución el valor de **USD 350.00 por lote**, establecido por la Empresa para el primer año de energizadas las redes, valor del cual se restará el aporte realizado por el usuario.

De igual modo, los usuarios que no consten en los listados y que posteriormente solicitaren nuevos servicios, deberán cancelar por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, el valor de **USD 350.00 por lote** para el primer año de energizadas las redes.

Además, la Empresa Eléctrica Quito S. A. podrá atender a los moradores de la zona, con el servicio de energía eléctrica, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

SEXTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES: El presupuesto establecido incluye acometidas y medidores, para las **5 viviendas sin servicio** que constan en el listado presentado por la Directiva, pero no contempla el depósito en garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y el equipo de medición, de acuerdo con el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

Los usuarios del barrio realizarán las obras civiles solicitadas por la Empresa para la instalación de acometidas y medidores; en caso de no hacerlo oportunamente, la Empresa se reserva el derecho de ejecutarlas y los costos que ocasionen estas obras **por un valor de hasta USD 130.00 por acometida**, serán cobrados a los usuarios vía factura de consumo, a 12 meses plazo y con el interés vigente a la fecha de pago. De igual forma, cumplirán con los demás requisitos para incorporar la codificación de los nuevos servicios.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN: La Empresa realizará la obra por cuenta propia o con firmas particulares, sin que el Barrio intervenga en su ejecución.

OCTAVA.- INICIO DE OBRA: La Empresa iniciará la obra en un plazo máximo de 120 días calendario, contados desde la fecha de vigencia del convenio.

Será obligación de los Contratantes tener definidos los bordillos, rasantes de calzadas y calles, de acuerdo con las regulaciones del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además cumplir con las disposiciones establecidas por la Empresa para la construcción de redes.

NOVENA.- CONCLUSION DE OBRA: La Empresa concluirá los trabajos en un plazo máximo de 180 días calendario, contados desde la fecha de inicio de la obra, siempre y cuando el Barrio cumpla con sus obligaciones, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA .- FISCALIZACIÓN: La Empresa fiscalizará la obra por intermedio de su División de Ejecución y Recepción de Obras, DERO.



DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LAS REDES: Una vez concluida la obra, ésta pasará a ser propiedad de La Empresa, de conformidad con las regulaciones vigentes, ya que la misma se encargará de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: El valor de la obra será con cargo a la Partidas Presupuestarias de La Empresa Nos. 147-70-100, 147-70-208 y 147-80-100, correspondientes al año 2006.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea legalizado por La Empresa; y concluirá una vez realizada la obra y cumplidas las obligaciones contractuales de los beneficiarios.

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN: La partes aceptan el presente convenio, por ser realizado en seguridad de los intereses que mutuamente representan.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado, las partes se someten a las disposiciones legales del caso, las mismas que se entenderán incorporadas a este documento.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS: En caso de surgir cualquier controversia, las partes renuncian domicilio, se sujetan a los jueces competentes con jurisdicción en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según su elección.

21 AUG 2006

Para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Quito D. M. a

Ing. Carlos Andrade Faini
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Sr. Armando Genaro Balseca Puruncaja
C. C. 050142215-8
PRESIDENTE BARRIO "PRADESUR I"

Sr. Rubén Morales Maji
C. C. 170916972-4
PRESIDENTE DE LA COORDINADORA DE LOS BARRIOS DEL NUEVO CAMAL METROPOLITANO

Sra. Susana del Rocio Escobar Zamora
C. C. 100126121-1
TESORERA BARRIO "PRADESUR I"

GMM /
2006-06-30

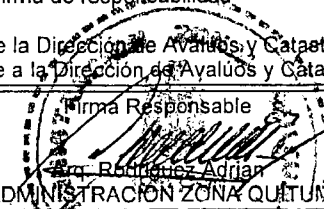
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	FECHA: 28 JUL 2006 ANALISTA: PARTIDA: 147-70100-70208-80100

Copias: Dirección de Finanzas, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Presupuesto, Contabilidad, Relaciones Públicas, DERO, División Técnica Comercial, Departamento de Proyectos (Hoja de Control DD 23309).

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Viernes 21 de Octubre del 2011 (11:55)		Número: 365893	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5137305 Clave Catastral: 33112 01 016 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: CMT PRO MEJORAS BARRIO PRADESUR ETAPA 1			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Barrio / Sector: Datos de terreno * Área de terreno: 14400,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 100,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ACCESO S/N (AL MEDIO)	0.0		0.0
- ACCESO S/N (LINDERO NOR- OCCIDENTAL)	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: Z2(ZC)	Altura: 0 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 0 m2	Número de pisos: 0	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 0 m		Posterior: 0 m	
COS-TOTAL: 0 %		Entre Bloques: 0 m	
COS-PB: 0 %			
Forma de Ocupación del Suelo:(Z) Z			
Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable			
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)			
Uso Principal:(Z) Área de promoción			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./ - PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE AREA DE PROMOCION URBANA EN EL SECTOR DE SANTOS-PAMBA./ - SECCION DE ACCESOS S/N DEL LINDERO NOR-OCCIDENTAL Y ACCESO S/N QUE CRUZA EL PREDIO SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO./			
7.- Notas			
- (-) V=Variable - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
  Sr. Montalvo Galarza Ramiro (4) ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE			

 <p>QUITO Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>												
<p>INFORME SUSPENSO DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p>													
<p>fecha: Martes 4 de Mayo del 2010 (10:48)</p>													
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 5137305 Clave Catastral: 33112 01 016 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: CMT PRO MEJORAS BARRIO PRADESUR ETAPA 1</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> <div style="text-align: center;"> <p>Predio 3311201016 sin ubicación grafica, deberá acercarse a la DAYC en la Administración Zonal correspondiente para solucionar este inconveniente</p> <p>WGS84 <i>SurGis Maps v2.0 / 08-2005</i></p> </div>												
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia Barrio / Sector Datos de terreno * Área de terreno: 14400,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 100,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- ACCESO S/N</td> <td>0.0</td> <td></td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- ACCESO S/N-1</td> <td>0.0</td> <td></td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- ACCESO S/N	0.0		0.0	- ACCESO S/N-1	0.0		0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts										
- ACCESO S/N	0.0		0.0										
- ACCESO S/N-1	0.0		0.0										
<p>4.- Regulaciones</p>													
<p>5.- Afectaciones</p>													
<p>6.- Observaciones</p> <p>- PREDIO 3311201016 SIN UBICACION GRAFICA DEBERA ACERCARSE AL DEPARTAMENTO DE CATASTROS DE LA ADMINISTRACION QUITUMBE PARA SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE. 7</p>													
<p>7.- Notas</p> <p>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>													
<p>Firma Responsable</p>  <p>Ing. Sebastián López German (8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE</p>													

QUITO Distrito Metropolitano	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL		
INFORME DE REGULACION METROPOLITANA			
Fecha: Martes 18 de Octubre del 2005 (12:4)		Número : 94560	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 5137305 Clave Catastral: 3311201016000000000 Cédula de identidad: 0000000001 Nombre del propietario: CMT PRO MEJORAS BARRIO PRADESUR ETAPA 1			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia			
Barrio / Sector			
Área del terreno: 14400.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frete: 100.0m	PH: 0 DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ACCESO S/N-1	0.0		0.0
- ACCESO S/N	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: A7 (A50002-1)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m	
Frete mínimo: 125 m		Posterior: 5 m	
COS-TOTAL: 2 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 1.0 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada			
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable			
Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)			
Uso Principal: (PA) Áreas naturales			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: PQ (Prot. Quebrada)	Altura: 0 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 0 m2	Número de pisos: 0	Lateral: 0 m	
Frete mínimo: 0 m		Posterior: 0 m	
COS-TOTAL: 0 %		Entre Bloques: 0 m	
COS-PB: 0.0 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada			
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable			
Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)			
Uso Principal: (PA) Áreas naturales			
5.- Afectaciones:			
6.- Observaciones:			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRARSE 15.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR DE LA MISMA./			
- PREDIO SE ENCUENTRA FUERA DEL LIMITE URBANO./			
- SECCION DE ACCESOS S/N SE DETERMINARA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./			
.- Notas			
- (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño			
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros			
- Este informe tiene una validez de 2 años			
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes			
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad			
- Cualquier alteración lo anulará			
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable			
(8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE			

PLANOS

Ph: 1

ORD

212

Phoro 2
212

P.L. 3

ORD

212

PL 4

ORO

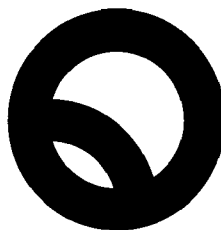
272

Plus

ORD

212

CD



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO TV- 64

Quito, 24 de octubre de 2011

PARA: Dra. Jenny Romo
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: Ing. Francisco Quinchaguano
COORDINADOR DE DESARROLLO ZONAL

ASUNTO: En el Texto

Me refiero a memorando No.UERB-295-2011 del 21 de octubre del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHHC denominados: Barrio Pradesur I, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

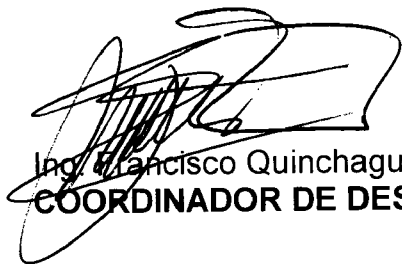
BARRIO PRADESUR I:

La Unidad de Territorio y Vivienda sugiere se escriba un Cuadro de coordenadas, además se grafique la sección típica y un corte-Perfil del eje de vía (Terreno Natural).

SUGERENCIAS GENERALES:

- Abscisar los ejes de las vías
- Puntos de referencia para replanteo
- Coordenadas de Pis y puntos de intersección.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.



Ing. Francisco Quinchaguano
COORDINADOR DE DESARROLLO ZONAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0008511

Ingeniero
Diego Dávila Lopez
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".
Presente

19 OCT 2011

De mi consideración:

En atención a su pedido según Oficio No. UERB-0626-2011 que se tramita con hoja de control 8347 -DMC del 28 de septiembre del 2011, mediante el cual solicita se remita el informe de implantación del Borde Superior de Quebrada del Comité Pro Mejoras "Pradesur Etapa No. 1", no poseen borde superior de quebrada, ni colinda con quebradas, ubicado en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a la restitución fotogramétrica del 2001, a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de la Quebrada UGTUPUNGU colindante con el Comité Pro Mejoras "Pradesur Etapa No. 1", el mismo que se implanta en planos adjuntos.


Además se informa que la quebrada tiene 69^o de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza No 255, art 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial No 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana No. 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.



Atentamente


Ing. Daniel Hidalgo Valba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.


Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA.


Arq. Kayyha Casamen R.
ESPECIALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 8347- DMC
Adjunto: Documentación recibida.
OFICIO No. 1137- BQ
12-10- 2011


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 20. octubre - 2011

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **612**

NOMBRE DEL BARRIO		Pradesur I		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA Guamaní.	
FECHA	17- Octubre- 2011	HORA		UNIDAD	Quitumbe.
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. Juan Bonifaz		Armando Balseca.			
Ldo. Enrique Sarcos.		Arg. Fabian Medina.			

SINTESIS REUNIÓN

Se revisan las observaciones que se encontraron en la verificación lote x lote. Deben realizarse nuevamente, las mediciones en campo y entregar los planos definitivos para una segunda verificación.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 Ingresar Planos definitivos	Arg.		21 de octubre 2011
2 Verificación de campo	VERO/son/Arg.		24 de octubre 2011
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1 Acta de 16 oct 2011, N° 24			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: CI: 250142915-8



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0025 UERB AZQ EA-SO-ES **Fecha:** 12 de Octubre de 2011.

Nombre del Barrio: " PRADESUR, ETAPA UNO "

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Guamaní

Unidad UERB : Quitumbe

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 147

Acuerdo Ministerial: No. 0061 MBS

Directiva: 2010-2012

Clasificación del Suelo: No Urbanizable

Impuesto Predial: 2011-04-15

Ingreso Principal: Avenida Camilo Orejuela



Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0061, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio " PRADESUR, ETAPA UNO ", el 21 de Junio de 2005 .

Mediante convenio para la construcción de redes de distribución eléctrica y alumbrado público No.SG-495-2006, la Empresa Eléctrica Quito. S.A. y el Barrio PRADESUR, ETAPA UNO, obtienen este servicio.

Una vez constituido el barrio inicia el proceso de regularización del asentamiento en la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto del 2007.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 20.41 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo, desde el año 1995 aproximadamente los posesionarios se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

En el certificado emitido por el Registro de la Propiedad No. C130038008001, fecha de ingreso 11-08-2011, consta como propietario del predio macro el Comité Pro-mejoras, no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Arquitecto Favián Hedián.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Azuay, Loja, Esmeraldas e Imbabura.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro Mejoras del Barrio "PRADESUR, ETAPA UNO", son: albañilería, empleadas domésticas, soldador, comerciante, pintor.

De la encuesta realizada por la UERB-Q. y la comunidad, se desprende que de 33 socios encuestados del barrio, existen: 3 personas discapacitadas, 10 familias tienen parientes cercanos en el exterior; además se observó que las familias tienen entre 3 y 4 hijos.

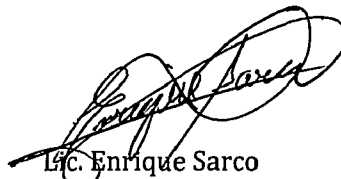
Poseen: agua entubada y luz eléctrica. La calle que utilizan como ingreso principal es de tierra. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras del Barrio "PRADESUR, ETAPA UNO ", ubicado en la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 15 años, una consolidación de 20.41 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Mediante acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras de fecha 21 de Agosto de 2011, consta la socialización del porcentaje de área verde necesario para el proceso de regularización.
- Por lo expuesto y al tratarse de un proceso sectorial de regularización del sector Camal Metropolitano, se le ha considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB - Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO 611

NOMBRE DEL BARRIO		Fradesur I		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	
FECHA		HORA		UNIDAD	
13- octubre- 2011		15:00		Quitumbe	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. John Bonifaz Pedro Enrique Jarco.		Sr. Armando Balseca		Presidente.	

SINTESIS REUNIÓN

Se informa que en la verificación de linderos de los lotes que se realizó se identificaron errores de fondo en el trabajo, no coinciden con el plano presentado. Debe realizarse nuevamente el levantamiento y amojonamiento para una segunda inspección.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 Realizar asamblea para socializar el problema conjuntamente con el profesional		16- octubre 2011	
2 y encontrar la solución e ingresar el acta de asamblea.			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI:

050149915-8

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **597**

NOMBRE DEL BARRIO		Praderes I		N° EXP.	147
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Guamaní
FECHA	29-09-2011	HORA	10:15	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. John Bonifaz		Armando Balseca		Presidente	
		Arg. Fabian Hadian.		Profesional	

SINTESIS REUNIÓN

Revisión de plano.
Realizar correcciones según las observaciones hechas en plano.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Ingresar plano corregido.		5 días	
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman: _____

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: **ARG. FABIAN HADIAN**
05014221528

0500295026

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		Pradepur I		N° EXP.	147
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Guamani
FECHA	31-08-2011	HORA	12:	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
Ing. John Bonifaz					

SINTESIS REUNIÓN

Se revisa plano corregido según observaciones. Cambiar fecha de plano. Debe generarse una curva de retorno al final de la calle. Atacazo de 7.0 m. de radio.
 Realizar una mejor presentación del plano. (tamaño de números letras)
 Corregir tarjeta de sellos municipales.
 Eliminar casillero de firmas en cuadro.
 La numeración de lotes debe ser en forma secuencial.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	2 planos y cd.		
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA::

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: CI: 050142215-8

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N.º DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		PEÑESUR I		N.º EXP	147
ADMINISTRACIÓN ZONAL		QUITUMBE		PARROQUIA	GUAYANA
FECHA	23-08-2011	HORA	8:15	UNIDAD	Quitumbe
REP. UERB	REP. BARRIO			CARGO	
Ing. John Bonifaz	Armando Baldeza. Arg. Fabian Hadian			Presidente	

SINTESES REUNIÓN:

Revisión ancho de vía, por circulación vehicular debe ampliarse a 8,00 m ancho de vías como Drejuela y Cesar Amable Uiero = 12,00 m., respetar mojones de lotes definidos de barrios colindantes.
Se indica que no pueden construir mientras dura todo el proceso.
Adjuntar cronograma de obras por semestres (solo obras básicas infraestruct.)
Mantener limpios los mojones.

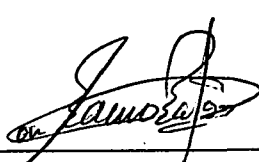
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1	Conseguir plano de acuerdo a observaciones	profesional	
2	Adjuntar memoria de puntos GPS	dirigentes	
3			
4			

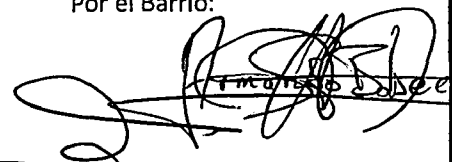
DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1	Entrega de copia de derechos. (copra)		
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  UERB - AZQ - AEA

NOMB:  CI: 1000708120 HADIAN

0500845086

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: 525

NOMBRE DEL BARRIO	Paradisey Etapa 1.		N° EXP	147 E
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Guamano	
FECHA	22 Agosto 2011	HORA	9:00	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Rec. Enrique Barco	Armando Balseca			Presidente
	Rosa Caiza			Visepresidente
	Marcia Yanez			Tesorera
SÍNTESIS REUNIÓN	Torge Valdez			Socio

— solicitan saber estado del proceso e ingresan documentación, ya que son parte de la programación 2011.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1 copias de 2 promesas de compra y venta (dos), y 6		
2 cesiones de Derechos y acciones, recibo de agua (copia)		
3 copia de cédulas de representantes de socios que no fu- dieron asistió a Asamblea de 21 de agosto de 2011 (7 copias).		

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: Armando Balseca
 CI: 050142915-8

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: **508**

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Prodesur 1</i>	N° EXP	<i>147</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Quelumbé</i>	PARROQUIA	<i>Guamán</i>
FECHA	<i>15 Agosto 2011</i>	HORA	<i>2:49</i>
UNIDAD	<i>Q</i>	REPRESENTANTE UERB	<i>lic. Enrique Parco</i>
REPRESENTANTES DEL BARRIO	<i>Mario Caza</i>	CARGO	<i>Socia</i>

SÍNTESIS REUNIÓN

ingreso documentos;

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1 <i>copia simple impuesto 2011</i>		
2 <i>Carta de Reg</i>		
3 <i>ingreso lista socios MIES</i>		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

RESP:

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: 512

NOMBRE DEL BARRIO	Pradesur I	N° EXP	197
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Submaní
FECHA	15-08-2011	HORA	15:15
UNIDAD	Quitumbe	REPRESENTANTE UERB	
REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. John Bonifaz	Marta Yanez	Tesorera	

SÍNTESIS REUNIÓN

Revisión plano entregado por profesional; no está actualizado.
 planifica un pasaje de 6.00m que no cumple la normativa mínima.
 Los postes de luz están implantados en el interior de los lotes.
 Debe socializar la apertura de la vía interna.
 Los lotes cumplen el área mínima de 200 m².

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1. Realizar una inspección al sitio para verificar vías y planificar su ampliación.	Técnico UERB.	
2.		
3.		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1.		
2.		
3.		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

[Signature]

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI: 050140256-4

Maria Luzmila Yanez Bonquillo

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

507

Nº DE ACUERDO: ~~0000~~

NOMBRE DEL BARRIO: Pradesur Uno	Nº EXP: 147
ADMINISTRACIÓN ZONAL: Quitumbe	PARROQUIA: Guamaní
FECHA: 11-08-2011	HORA: 8:30
UNIDAD: Regula tu Barrio	
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:
	Armando Bobeca
	Rosa Caiza
	Marina Yanez
SÍNTESIS REUNIÓN:	Arquiro Fabian @ Hedian Arquitecto

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1. Acta de Asamblea con Firmas		
2. Certificado de Gravámenes		
3. Copia de impuesto predial actualizado		
4. Carta de luz		

DOCUMENTACION ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1.		
2.		
3.		

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Pradesur Uno

Armando Bobeca

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI:

050149915-8

Rosa Caiza

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 3991

NOMBRE DEL BARRIO:	Pradesur 1		N° EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe	PARROQUIA:	Guamami	
FECHA:	18 Junio 2011	HORA:	12:38	UNIDAD:
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:			CARGO:
Lic. <i>Correjoil Sarco</i>	Armando Sobeca			Presidente
	Pablo Chiliza			Visepresidente
	Rosa Caiza			Sacia

SINTEISIS REUNIÓN:

A fin de proseguir con el proceso de regularización, el Barrio a través de sus directivos adjuntan documentos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Registrar en el MIES, socios actuales beneficiarios.	comite.	15 días a partir de esta fecha.	
2.			
3.			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1. copia certificado de Gubernamos - (17-06-2010).			
2. impreso pedial 2011-04-15; Directivo 2010-2012 Legios; factib. local de servicios ENAPD. Acuerdo Ministerial con oficina de Socia.			
3.			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

Pradesur Uno
[Signature]
Armando Sobeca

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB:
CI: 050142215-8

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **320**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Pradesur Uno</i>		N° EXP.	<i>147</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	
FECHA	<i>02/06/11</i>	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Ab. Jason Pablo Alegre</i>		<i>Armando Salcedo</i>		<i>Presidente</i>	
		<i>JRD FABIAN HERRERO</i>		<i>PROFESOR R.</i>	
		<i>Maria Malina</i>		<i>Sosia</i>	
SINTESIS REUNIÓN		<i>Maria Catata</i>		<i>Sosia</i>	

*Manifiesta que han ingresado al colegio pero que el Iny Geovanny Ortiz
 tiene un negocio ya realizado*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Responde al vecino</i>			
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

Pradesur Uno
[Signature]

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: _____
 CI: *050142915-8*

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

Qultumbe

N° DE ACUERDO:			
NOMBRE DEL BARRIO:	Pradesur N° 1	N° EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		PARROQUIA:	
FECHA:	28-04-2011	HORA:	12H15
UNIDAD:			
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:
Dra. Jenny Romo	Arq. Fabian Hedion Sr. Armando Balseca Monasteres		Presidente
SINTESIS REUNIÓN:			

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1. Ingresen oficio pidiendo al		
2. Arq. Giovanni Ortiz los planos,		
3. C.B. Digital del Plano, Informes		
4. correspondientes.		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1.		
2.		
3.		

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

Dra. Jenny Romo *Armando Balseca*

RESP. NOMB:

UERB - AZQ - AEA CI: 050142215-8

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: 424

NOMBRE DEL BARRIO:	Pradesur 1		N° EXP:	147
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe	PARROQUIA:	Quitumbe	
FECHA:	15 Abril 2011	HORA:	11:49	UNIDAD:
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:	
José Enrique Pareo	Bernardo Balsaca Dr. Gantelina Eduardo		Presidente	
SÍNTESIS REUNIÓN:				

Se les explica el estado del proceso actual de Pradesur 1. y que este considera do para este año 2011 dentro de la programación de la UERBA

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Una cita con el área legal y técnico con UERBQ comité.			
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:
 Por la "Unidad Regula tu Barrio" *José Enrique Pareo*
 Por el Barrio: *Bernardo Balsaca*
José Enrique Pareo *Bernardo Balsaca* *Dr. Gantelina Eduardo*

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **251**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Proceder 1.</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Guamami</i>
FECHA	<i>25 febrero</i>	HORA	<i>10:27</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
<i>Per. Enrique Sando</i>		<i>Romando Balsera 26 11866</i>			<i>Presidente</i>
		<i>José Pedernera 30 16346</i>			<i>Vocal</i>
		<i>Rosa Catota 22 89370</i>			<i>Socio</i>

SINTESIS REUNIÓN

- se les manifiesta; que deben cumplir la norma urbana, para proseguir con el proceso de regularización.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1.	<i>- manifiestan que van a cumplir las normas Comité</i>			
2.	<i>de urbanas para poder regularizar</i>			
3.				

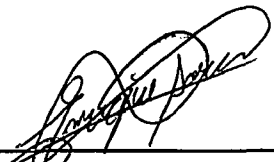
DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1.				
2.				
3.				


FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
UERB - AZQ - AEA

NOMB: 
CI: *050142215-8*

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe


N° DE ACUERDO **196**

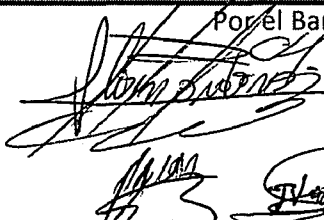

NOMBRE DEL BARRIO		Pradesur 1		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	
FECHA		18 de Enero 2011		HORA	
REPRESENTANTE UERB		Lic. Santiago Torres		UNIDAD	
REPRESENTANTES DEL BARRIO		Pedro Meliso 099585679 P-3016377		CARGO	
		Jorge Valdez 095807070 M-2344730		Vicepresidente	
		Isabelin Condones: 094157417 P-2962600		Socio	
SINTESIS REUNIÓN					

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1. Barrios expediente a la Administración	Unidad			
2.				
3.				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1.				
2.				
3.				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____
 Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

 RESP. UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

 NOMB: _____ CI: 777063364-3

 NOMB: _____ CI: 050196240-7

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO

115

NOMBRE DEL BARRIO

Procedencia (Cremal M).

N° EXP.

ADMINISTRACIÓN ZONAL

Quitumbe

PARROQUIA

Guamami

FECHA 10 noviembre 2010

HORA

16:30

UNIDAD

87

REPRESENTANTE UERB

Fco. J. Franco

REPRESENTANTES DEL BARRIO

Pedro Chulucua 099 585679
3016377 dom. Presidente

CARGO

SINTESIS REUNIÓN

ACUERDOS Y COMPROMISOS

SI

NO

ACUERDO/COMPROMISO

RESP.

PLAZO

OBSERVACIONES

1

2

3

4

DOCUMENTACION ANEXA

SI

NO

DOCUMENTO

OBSERVACIONES

1

Registro de Directivos Blanco y Negro (copia)

2

Resolución Municipal copia Blanco y Negro, pago de impuesto Predial.

3

Promesa de contrato Blanco y Negro

FECHA DE ELABORACION INFORME

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI:

050196240-1

Venezuela N6318 y Mejía
Telfs.: 29544531- 25834181-2580290
Fax: 25700181 Distrito Metropolitano

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Proyecto Barrios de Interés Social 2009

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 3274-USV	24/08/2009	OFICIO Nº: 213 - BIS	USV	Sep-09
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	51
NOMBRE :	PRADESUR I ETAPA	AREA TOT (CATASTRO):		***	
IDENTIFICACION PREDIAL :	***	CLAVE CATASTRAL :		***	
PARROQUIA :	GUAMANI	ZONA ADMINISTRATIVA:		QUITUMBE	

INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS: Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.

CABIDAS GENERALES: Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM

LINDEROS GENERALES: La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC

BORDES DE QUEBRADA : Se implanta Borde Superior de Quebrada en base al Proyecto de Cuencas y Microcuencas del DMQ y cartografía del sector.

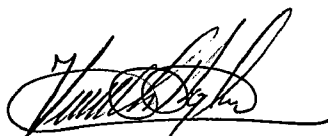
3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe Nº 035-BIS-BQ-2009

- 1.- Solicitar en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastros el archivo digital con la implantación del Borde Superior de Quebrada.
- 2.-Solicitar actualización gráfica del barrio.

4.- NOTAS :

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .



Arq. Victor Hugo Aguilar
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL (E)
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS



García Moreno N2-57 y Sucre
Telf. 2955138 - 2957751 - 2281126
FAX. 2580813 Email: dgp@quito.gov.ec

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

De mi consideración:

Se solicita por su intermedio, se autorice a quién corresponda certifique: Cabida, Linderos, Coordenadas, Faja de Protección de Quebrada, etc., del barrio que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Pro-mejoras del Barrio "Pradesur Etapa Uno"	Guamaní	Nuevo Camal Metropolitano

Datos del asentamiento:

Predio *Clave Catastral:*
5137305 33112-01-016

En escritura de compra venta, celebrada el 13 de septiembre del 2005, ante el Notario Público Vigesimo Segundo Suplente, por licencia del titular Dr. Fabián Eduardo Pazmiño, comparacen el Lcdo. Julio Silva y Juana Herrera y otorgan a favor del Comité Pro-mejoras del Barrio "Pradesur Etapa Uno", una superficie de: **14400.00 m2**. En el levantamiento presentado, se indica una superficie de: **14127.00 m2**. En IRM No. 94560 del 18 de octubre del 2005 y emitido por la Administración Zonal Quitumbe, se indica una superficie de: **14400.00 m2**.

El profesional contratado por el barrio (responsable de la información presentada), ha entregado un archivo digital (1 CD), copia del plano (papel), los mismos que remitimos para la revisión respectiva.

Atentamente,

por **Arq. Iván Martínez R.**
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA

PS.
2009-08-24

4399

3274

2/A 150 2009

2



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 128

PROCEDENCIA: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Director de Gestión Territorial	10-ago-10	Of. ST-GT-3003	70 hojas, 2 planos y 1 cd.
SUSCRIBE: Arq. Carlos Quezada			

ASUNTO: El Director de Gestión Territorial remite la documentación completa del Comité Pro Mejoras "Pradesur, Etapa Uno, ubicado en el Sector del Camal Metropolitano, ya que esta Dirección no pudo remitir esta documentación para el proceso de regularización debido a que no se ha complementado la documentación

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dra. Jenny Romo		Para conocimiento	10/08/2010	

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha :



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Quito, 9 AGO 2010
Oficio ST-GT- 3003

Ingeniero
Samuel Pilco T.
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente.

Señor Director:

Remitimos el expediente íntegro del Comité Pro mejoras "Pradesur, Etapa Uno", ubicado en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní, en vista que, pese a la gestión del equipo técnico de la ex Unidad de Suelo y Vivienda, no ha sido posible presentarlo a la Mesa de Trabajo Institucional y peor aún a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, debido a que hasta finales del mes de mayo del 2010 (fecha de finalización de las actividades de la ex USV), no se completaba la documentación que respalde el proceso de regularización y legalización de la ocupación informal del suelo, debido a que el profesional contratado por el Barrio, para la elaboración de los planos del asentamiento, se encuentra muy enfermo, lo cual impidió que se continúe con dicho proceso.

Por tal motivo y por ser de su competencia, remitimos el expediente en mención, para que la Unidad desconcentrada de la Zona Quitumbe, sea la que conozca y continúe con el proceso de dicho asentamiento informal.

Se adjunta una carpeta con 68 hojas, más un archivos magnético (1 CD).

Problemática del asentamiento. Síntesis.

- El Comité Pro-mejoras del Barrio "Pradesur, Etapa Uno", cuenta con el título de dominio a favor de la organización social.
- Regularización vial realizada conjuntamente entre la USV, Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro y Administración Zonal Quitumbe. Informe Vial pendiente.
- Archivo digital en revisión en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Asentamiento dentro del estudio de revisión de la zonificación. (En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS).

*Tag, revisor proceso
informe técnico, legal
y calificación de este
barrio.
16-08-2010*

*17-08-10
MK30*

*Procesos
19-08-10
16h07*



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

- “Pradesur, Etapa Uno”, obtuvo el título de dominio de manos del Sr. Julio César Silva Torres y otros.
- “Pradesur, Etapa Uno”, colinda con la quebrada Uctupungo.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme V.	02-08-2010	
REVISADO POR:	Arq. Carlos Quezada P.	02-08-2010	
REVISADO POR:			

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290
Fax: 2570018

Quito, **10 SEP 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

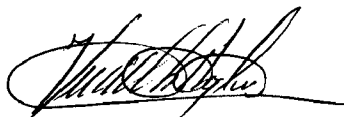
De mi consideración:

En atención a Oficio N° 3274-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 7399 del 24/08/2009, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "PRADESUR I ETAPA", parroquia Guamaní

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Víctor Hugo Aguilar
JEFE UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL (E)

OFICIO N° 213-BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 10/09/2009
REF GUIA N° 7399- DMC
REF INFORME N° 035 -BQ-BIS -2009

Abj 4 pgs

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

PRIMERO.- Antecedentes.-

- La señora Patricia de los Ángeles Vizcaíno Fonseca mediante escritura pública celebrada el trece de febrero del dos mil tres, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el diez y siete de junio del dos mil tres, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges LUIS OSWALDO CURICHO y señora SEGUNDA MARIA PRESENTACION PALLO CENTENO, el lote de terreno signado con el número ONCE guion B del sector denominado Santos Pamba, situado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, con una área total de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.
- Los señores LUIS OSWALDO CURICHO y señora SEGUNDA MARIA PRESENTACION PALLO CENTENO, mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Re
- Los señores Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Herrera mediante escritura pública de compra venta celebrada el trece de septiembre del año dos mil cinco , ante la abogada Germania Soto Quinteros , notaria suplente vigésima segunda del cantón Quito por licencia del titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de septiembre del año dos mil cinco , dan en venta real y perpetua enajenación el lote de terreno número DIECISEIS, ubicado en la parte baja de la Parroquia de Chillogallo, con una superficie aproximada de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR ETAPA UNO" .

TERCERAS VENTAS.

- Los señores Armando Balseca y Mónica Maigua mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el veinte y siete de octubre del año dos mil tres , ante el doctor Fabián E. Solano notario vigésimo segundo del cantón Quito ,ceden sus derechos y transfieren los derechos y acciones del lote de terreno número tres de la manzana A, situado en el inmueble de mayor

extensión del sector Santos Pamba, de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados favor de los señores Segundo Alucho y María Bayas .

- La señora Gloria María Panchi Molina mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el diecinueve de setiembre del año dos mil ocho , ante el doctor Fabián E. Solano notario vigésimo segundo del cantón Quito ,cede y transfiere los derechos y acciones del lote de terreno número doce de la manzana C, situado en el barrio denominado "PRADESUR", de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie aproximada de doscientos metros con cincuenta centímetros cuadrados favor de los señores Marcelo Benjamín Guzmán Aguayo y Natasha Ibeth Ortiz Gonzales.
- La señora Digna Quishpe mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil nueve , ante el doctor Fabián E. Solano notario vigésimo segundo del cantón Quito ,cede sus derechos y transfieren los derechos y acciones del lote de terreno número catorce de la manzana C, situado en el barrio denominado "PRADESUR ETAPA UNO", de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie aproximada de doscientos siete metros con noventa decímetros cuadrados favor del señor Edison Guarango.
- Los señores Rosario Machuca y Deny Montoya mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el dieciseis de noviembre del año dos mil diez , ante el doctor Fabián E. Solano notario vigésimo segundo del cantón Quito ,ceden y transfieren los derechos y acciones del lote de terreno número catorce de la manzana B, situado en el barrio denominado "PRADESUR ETAPA UNO", de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie aproximada de doscientos dos metros con cincuenta centímetros cuadrados a favor de los señores Tito Cordones y Sonia Parra.
- La señorita Amparito Maygua mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones posesorios celebrada el veinte de octubre del año dos mil diez , ante el doctor Fabián E. Solano notario vigésimo segundo del cantón Quito ,ceden y transfieren los derechos y acciones del lote de terreno número dos de la manzana A, situado en el barrio denominado "PRADESUR ETAPA UNO", de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie aproximada de doscientos dos metros con cincuenta centímetros cuadrados a favor del señor Javier Efraín Pingos Congacha.

- Los señores Alberto Mena y María Navarrete mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil ocho , ante el doctor Fabián E. Solano notario vigésimo segundo del cantón Quito ,ceden y transfieren los derechos y acciones del lote de terreno número uno de la manzana D, situado en el barrio denominado "PRADESUR ETAPA UNO", de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie aproximada de doscientos diecinueve metros con cuarenta centímetros cuadrados a favor del señor José Hipo y María Guamán .
- Los señores Alberto Mena y María Navarrete mediante escritura pública de promesa de compraventa celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro , ante el doctor Gonzalo Román Chacón notario décimo sexto del cantón Quito ,prometen dar en venta y perpetua enajenación el lote de terreno número nueve de la manzana C, situado en el barrio denominado "PRADESUR ETAPA UNO", de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie aproximada de doscientos dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados a favor de los señores Johnson Homero Correa Pullaguari y su cónyuge.
- Los señores Jorge Washington Valdez Salazar y su cónyuge mediante escritura pública de promesa de compraventa celebrada el diecinueve de junio del año dos mil seis , ante el doctor Jaime Aillón Albán notario cuarto del cantón Quito ,prometen dar en venta y perpetua enajenación el lote de terreno número doce de la manzana C, situado en el barrio denominado "PRADESUR ETAPA UNO", de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie aproximada de doscientos dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados a favor del señor Juan Manuel Tenecela Yunga.

OBSERVACIÓN.

- **Cabe aclarar que dichas cesiones y promesas de compra venta no se encuentran legalmente inscritas.**

LISTADO DE SOCIOS FUNDADORES PRESENTADO AL MIES

N.-	Socios Fundadores.	CC
	Balseca Puruncajas Armando Genaro	050142215-8
2	Betancourth Vilma del Pilar.	110252012-7
3	Carrillo Subia Cristóbal Manuel	170351339-8
4	Catota Rosa María.	170065754-5
5	Cofre Toapanta Rosa Elena.	170304072-3
6	Correa Pullaguari Jhonson Homero	190027997-5
7	Cruz Flores Martha Alicia.	170144667-4
8	Cuenca Benavides Ana María.	171415620-3
9	Chiluisa Días Pedro Pablo.	050196240-1
10	Encalada Castillo Lautaro Octavio	090118308-7
11	Escobar Zamora Susana del Rocío.	100126121-1
12	Iza Jami María Elena.	170540468-7
13	Fonseca Romero Marina Libelia.	180100964-6
14	Gómez Molina Jorge Oswaldo.	100109705-2
15	Gonzales Delgado Norma Florecelda	010049595-1
16	Maigua Caizapanta Amparito Alexandra.	171078318-2
17	Molina Guevara María Ernestina	170251921-4
18	Nasevilla Molina María Tránsito.	170588114-0
19	Navarrete María Abigail de Jesús.	170080199-4
20	Quishpe Coronel María Clemencia	171110236-6
21	Quishpe Digna Cecilia	170348744-5
22	Ramirez Quishpe Miltón Homero	050167279-4
23	Silva Herrera Verónica Jacqueline	172014279-1
24	Silva Torres Julio César.	170513531-5
25	Soria Guamán José Enrique	170446959-0
26	Tenelema Sagñay Victoria.	060251560-3
27	Tuquerres Perugachi Carlos.	100191123-7
28	Yánez Ronquillo María Isolina.	050209808-0
29	Yánez Ronquillo María Luzmila.	050140256-4
30	Zambrano Guato Carmen Mercedes	050024263-1
31	Zapata Yánes Edwin Eduardo.	171058844-1

LISTADO DE NUEVOS SOCIOS PRESENTADOS EN EL MIES.

1	Bonilla Trujillo Clara Luz.	020097577-9
2	Caicedo Zamora Liliana Elizabeth.	100160876-7
3	Caiza Yupangui Manuel Mesias.	050184688-5
4	Escobar Zamora Patricia Marcela.	100120494-8
5	Unapucha Orozco Orfelina Guadalupe.	050144804-7
6	Japa Godoy Guadalupe Teresa de Jesús.	110060871-8
7	Machuca Mosquera Rosario Angelica.	-----
8	Panchi Molina Gloria María.	-----
9	Zarango Tandaso José Hermance.	150049922-1

	Zarango Tandaso Ángel Onofre	110278578-7
	Tenesela Yunga Juan Manuel.	070141161-3
	Valenzuela Olalla Nelly Isabel.	171522022-2

<u>RENUNCIAS VOLUNTARIAS PREENTADAS EN EL MIES</u>		
N.-	Socios que presentaron su renuncia	CC
1	Cristobal Manuel Carrillo Subia.	170351339-8
2	Verónica Jacqueline Silva Herrera	172014279-1
3	Gloria María Panchi Molina	-----
4	Ana María Cuenca Benavides	171415620-3
5	Julio Cesar Silva Torres.	170513531-5
6	María Abigail de Jesús Navarrete.	170080199-4
7	Martha Alicia Cruz Flores	170144667-4

<u>NUEVO INGRESO DE SOCIOS EN EL MIES</u>		
N.-	Socios que presentaron su renuncia	CC
1	Marcelo Benjamín Guzmán Aguayo.	171564547-7
2	María Isabel Pilatasig Ayala.	050181330-7
3	José Manuel Hipo Lema	060301111-5
4	Lupe del Rocio Granja Zambrano.	171212060-7
5	Silvana Elizabeth Caisapanta Puruncajas.	171808089-6

Luego de toda esta modificación, el barrio presentó a la unidad la Nómina definitiva de socios del Barrio "PRADESUR ESTAPA UNO" presentada por los dirigentes de dicho Barrio.

<u>ÚLTIMO LISTADO DE SOCIOS PRESENTADOS POR EL BARRIO.</u>			
MANZANA "A"			
N.-	SOCIO	LOTE	C.I
1	Escobar Zamora Susana del Rocío.	1	100126121-1
2	Pingos Congacha Javier Efraín.	2	060435012-4
3	Alucho Manobanda Segundo Gonzalo.	3	020187783-4
4	Caicedo Zamora Liliana Elizabeth.	4	100160876-7
5	Escobar Zamora Patricia Marcela.	5	100120494-8

6	Herrera Quishpe Luis Ramón.	6	170089702-6
7	Zarango Tandaso José Hermance.	7	150049922-1
8	Quiñones Delgado Letty.	8	171057899-6
9	Nasevilla Molina María Tránsito.	9	170588114-0
10	Soria Guamán José Enrique.	10	170446959-0
MANZANA "B"			
N.-	SOCIO	LOTE	C.I
1	Valenzuela Olalla Nelly Isabel.	1	171522022-2
2	Yánes Ronquillo María Luzmila	2	050140256-4
3	Yánes Ronquillo María Isolina.	3	050209808-0
4	Caiza Yupangui Manuel Mesias.	4	050184688-5
5	Cofre Toapanta Rosa Elena.	5	170304072-3
6	Chiluza Díaz Pedro Pablo	6-7	050196240-1
7	Tuquerres Perugachi Carlos.	8	100191123-7
8	Fonseca Romero Marína Libelia.	9-10	180100964-6
9	Caisapanta Puruncajas Silvana Elizabeth.	11	171808089-6
10	Tenesela Yunga Juan Manuel.	12	070141161-3
11	Encalada Castillo Lautaro Octavio.	13	090118308-7
12	Cornonez Chazo Tito Alain.	14	171063364-3
13	Granja Zambrano Lupe del Rocío.	15	171212060-7
14	Ramirez Quispe Milton Homero.	16-17	050167279-4
MANZANA "C"			
N.-	SOCIO	LOTE	C.I
1	Molina Guevara María Ernestina.	1-2	170251921-4

2	Quispe Coronel María Clemencia.	3-4	171110236-6
3	Japa Godoy Guadalupe Teresa .	6-7	110060871-8
4	Unapucha Orozco Orfelina Guadalupe.	8	050144804-7
5	Iza Jami María Elena.	9	170540468-7
6	Correa Pullaguari Johnson Homero.	10	190027997-5
7	Toapaxi Caizachana Segundo Francisco.	11-12	160000417-8
8	Guzmán Aguayo Marcelo Benjamín	13	171564547-7
9	Pilatasig Ayala María Isabel.	14	050181330-7
10	Guarango Cando Edison Humberto.	15	171497317-7
MANZANA "D"			
N.-	SOCIO	LOTE	C.I
1	Hipo Lema José Manuel.	1	060301111-5
2	Catota Rosa María.	2	170065754-5
3	Gonzales Delgado Norma Florecelda.	3	010049545-1
4	Bonilla Trujillo Clara Luz.	4	020097577-9
5	Balseca Puruncajas Armando Genaro.	5-6	050142215-8
6	Betancourth Vilma del Pilar	7	110252012-7
7	Zarango Tandaso Ángel Onofre	8	110278578-7

SOCIOS QUE TIENEN MAS DE UN LOTE SEGÚN EL LISTADO PRESENTADO POR EL BARRIO.

DE LA MANZANA "B"

- Chiluiza Díaz Pedro Pablo los lotes 6 y 7.
- Fonseca Romero Marína Libelia. Los lotes 9 y 10.
- Ramirez Quispe Milton Homero los lotes 16-y 7.

DE LA MANZANA "C"

- Molina Guevara María Ernestina los lotes 1 y 2.
- Quispe Coronel María Clemencia los lotes 3 y 4.
- Japa Godoy Guadalupe Teresa los lotes 6 y 7.
- Toapaxi Caizachana Segundo Francisco 11 y 12.

DE LA MANZANA "D"

- Balseca Puruncajas Armando Genaro los lotes 5-6.

OBSERVACIÓN:

- Los señores Guarango Cando Edison Humberto; Cornonez Chazo Tito Alain; Alucho Manobanda Segundo Gonzalo; Pingos Congacha Javier Efraín y Tenesela Yunga Juan Manuel, a más de constar en el listado definitivo de socios presentado por el barrio también poseen cesiones de derechos y promesas notariadas.
- El señor Marcelo Benjamín Guzmán Aguayo no consta en la última nómina presentada por el barrio al, pero consta en el listado de socios que presentaron la renuncia voluntaria.

Según el último listado presentado por el Barrio hay cincuenta lotes y cuarenta y un socios.

RECIBIDAS

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION ZONAL
QUITURME

MDMQ-AZQ-20107165-42

Jueves, 15 de Julio de 2010

14:52:19

Procedencia COMUNIDAD

Atiende: Oficina de Coordinadores Zonales

Solicitante: BAISECA ARMANDO

Area Responsable :

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDER
(Barridos)

Asunto: SOLETTA RECIBE DOCUMENTACION
FIN DE QUE SE ATENDE EN PROCESO DE
REGULARIZACION

RNA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

128035

Enrique citan
al barrio
revisión 07-10-

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

“PRADESUR ETAPA UNO”



QUITO, 19 de julio del 2010

Señora Dra.

Jenny Romo Trujillo

COORDINADORA DE LA ZONA QUITUMBE “REGULA TU BARRIO” DEL

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA y VILMA DEL PILAR BETANCOURTH, en nuestras calidades de Presidente y Secretaria respectivamente, del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “PRADESUR ETAPA UNO”, con el Acuerdo Ministerial Nro. 0061 de fecha 21 de junio del 2005.

1.- Como un derecho y garantía Constitucional que tenemos todos los ciudadanos de la república y conforme dispone el Art. 375 de Constitución de la República, el Estado en todos sus niveles de gobierno, garantizará AL DERECHO DE HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA, amparados en esta norma constitucional, acudimos muy respetuosamente y solicitamos lo siguiente:

2.- Aproximadamente por más de tres años, hemos presentado solicitud y la documentación requerida del BARRIO PRADESUR ETAPA UNO, a fin de iniciar los trámites de legalización y aprobación de los planos de subdivisión de lotes y obtener las escrituras individuales de dominio para los socios del barrio, en el departamento de Unidad de Suelo y Vivienda del municipio de Quito, a cargo del señor Arq. Pablo Salme, sin embargo del dilatado y angustioso tiempo de espera y suplica para que nos atiendan, no hemos merecido la oportuna atención, peor favorable del mencionado funcionario.

3.- Por lo expuesto, acudimos a usted y solicitamos que se digne solicitar al mencionado departamento y funcionario Arq. Pablo Salme, que nos remita urgente todo el expediente

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

PRADESUR ETAPA UNO

que contiene la documentación del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO, al departamento que corresponda de la Zona Quitumbe, continuar con el trámite de legalización y aprobación de los planos, el mismo que no ayudará al desarrollo y progreso del barrio, como a tener una vivienda digna y legalizada que nos garantice EL BUEN VIVIR.

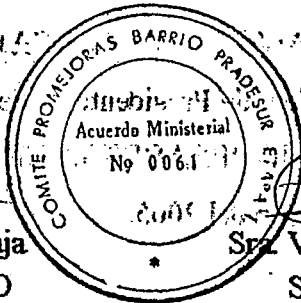
Por la oportuna y favorable atención reciba nuestros sinceros agradecimientos de estima y consideración a su digna persona y representación.

Atentamente,

[Signature of Sr. Armando Balseca Puruncaja]

Sr. Armando Balseca Puruncaja
PRESIDENTE DEL BARRIO

Cél. 0909001971-2611-8666



[Signature of Sr. Vilma del Pilar Betancourth]

Sra. Vilma del Pilar Betancourth
SECRETARIA

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page of a letter.]

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION ZONAL
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20114165-45

Jueves, 28 de Abril de 2011

13:34:27

Procedente de la COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante: BALSAGO ARMANDO

Area Responsable:

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barras)

Asunto SOLICITAN LA LEGISLACION DE LA COO
PRADESUR 1

FIRMA USUARIO:

(COMPROBANTE DE CONTROL)

136252

Jornada solicitan
a DMC in forma
sobre este barrio
02-05-
2011

147

Quito, 28 de abril del 2011

Dra.

Jenny Romo

Coordinadora del departamento de regula tu Barrio sector Quitumbe.

Presente:

Yo Armando Balseca, presidente de la Cooperativa Pradesur 1, solicito por su intermedio que se pida la documentación correspondiente del proyecto Pradesur 1 del informe realizado por el Ing. Geovany Ortiz (Director de avalúos y catastros en el año 2009 - 2010) de las revisiones y inscripciones de las fichas catastrales de nuestra cooperativa Pradesur 1 que ya fue revisado y aprobado por este departamento Municipal.

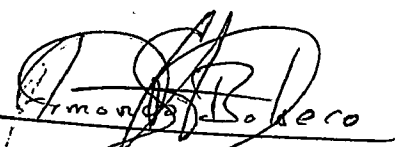
Además en el informe de fecha mayo del 2010 emitido por el Arq. Carlos Quezada, nos indica en el informa textualmente que:

Archivo digital en revisión en la Unidad de barrios de interés social de la Dirección Metropolitana de Catastros.

Solicitamos muy comedidamente nos ayuden a proceder la legalización de nuestra Cooperativa que es ideal de todas las familias que somos parte de ella.

Por la atención que de a la presente me despido de Ud.

Atte



Armando Balseca

Presidente de la Comité Promejoras Pradesur 1

Ci. 050142215-8

CC. Ing. Geovany Ortiz

147

MUNICIPIO DE QUITO - ADMINISTRACION ZONAL
QUITUMBE

MDMO-AZO-201012165-19

Jueves, 09 de Diciembre de 20

14:21:05

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante: BALSECA ARMANDO

Area Responsable :

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barridos)

ASUNTO: REMITEN DOCUMENTACION DE LEONAR
PRADESUR ETAPA UNA

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

132256

Quito, 9 de diciembre de 2010

Dra. Jenny Romo Trujillo

COORDINADORA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

Presente.-

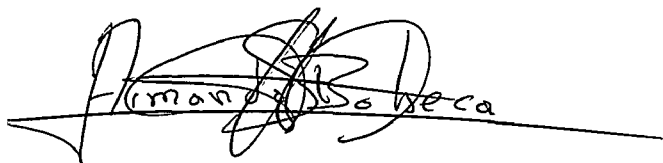
Yo, Armando Balseca, Presidente del Comité Pro-mejoras ~~Pradesur Etapa Uno,~~
Acuerdo Ministerial: 0061 Sector Chillogallo Camal Metropolitano, me permito entregar
por medio de Ud. Al Lcdo. Enrique Sarco los siguientes documentos para proseguir con la
respectiva aprobación de los planos.

Los documentos que adjunto son los siguientes:

1. Escritura Global
2. Registro de la Propiedad
3. Impuesto Predial
4. Directiva Jurídica
5. Solicitud de Factibilidad EMMAP
6. Acuerdo Ministerial
7. Convenio Empresa Eléctrica Quito S.A.

Por la atención que de a la presente me despido

Atte



Armando Balseca

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS ETAPA UNI

CI. 050142215-8

Telf. 2-611866 Cel: 090900197

*Enrique califican
y onmar expedien-
te. Pasar a Jaz
para pronunci-
miento legal.
18-01-2011*

EQUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MD-0-AZQ-20108165-97

Lun 30 de Agosto de 2010

13:13

Procedencia: COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante: BALSACA ARMANDO

Area Responsable:

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barrio)

Asunto: REMITEN DOCUMENTACION DEL BARRIO
PARADISUN

ASINADO

(COMPROBANTE DE CONTROL)

129304

Quito, 30 de Agosto del 2010

Dra. Jenny Romo Trujillo

COORDINADORA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

Presente.-

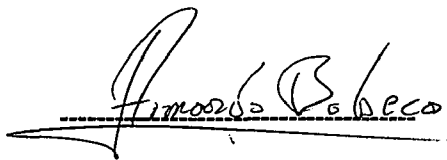
Yo Armando Balseca, Presidente del Comité Pro-mejoras Pradesur etapa Uno, Acuerdo Ministerial: 0061 sector Chillogallo Camal Metropolitano, me permito entregar por medio de Ud. Al Lcdo. Enrique Sarco los siguientes documentos para proseguir con la respectiva aprobación de los planos.

Los documentos que adjunto son los siguientes:

- 1.-Carta de pago del agua potable
- 2.-Carta de pago de la luz eléctrica
- 3.-Pago de servicio telefónico
- 4.-Recibo de compra del lote de terreno (fecha de inicio de pago)
- 5.-Plano actualizado del "Comité Pro-mejoras Pradesur etapa Uno"
- 6.-Números telefónicos del Arquitecto Fabián Hedían: casa 2-860-125; cel: 097470780

Por la atención que de a la presente me despido

Atte



Armando Balseca

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS ETAPA UNO

CI. 050142215-8

Telf: 2-611866 cel: 090900197

Santiago, tu
conocimiento ver
si tienen áreas verdes
y vías de acuerdo a
la normativa para
informar a A. Zonal.
JAB 06-09-2010

VARIOS

DE: COMITÉ PROMEJORAS PRADESUR ETAPA UNO
PARA: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
ASUNTO: RESEÑA HISTÓRICA BARRIO PRADESUR ETAPA UNO
FECHA: QUITO 22 DE FEBRERO DEL 2010

RESEÑA HISTÓRICA DEL BARRIO PRADESUR ETAPA UNO

La asociación agrícola la dolorosa adjudica un lote de terreno signado con el número 16, a la Sra. Rosa María Curichu y al Sr. Jorge Luis Inga, ubicado en la parte baja de Chillogallo del cantón Quito Provincia Pichincha. Con una superficie de una hectárea cuatro mil cuatrocientos metros, o su equivalente 14.400 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos.

Al Norte. En parte con el lote N° 15 en la extensión de 267 metros con 50 centímetros y en otra parte en una extensión de 170 metros.

Al Sur. En parte con el lote N° 17 en la extensión de 170 metros y en otra parte en la extensión de 160 metros.

Al Oriente. Con la quebrada Cornejo, hoy conocida como quebrada Ugtupangui en la extensión de 33 metros.

Al Occidente. Con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de 33 metros.

A la vez los señores Luis Jorge Inga Y Rosa María Curichu, vedan éste lote el 16 de Octubre de 1996 al Sr. Julio Cesar Silva Torres y Sra. Juana Irene Herrera.

Desde Enero del 2004 el Sr Cesar Silva fue elegido como presidente del comité Pro mejoras Pradesur Etapa Uno, y la secretaria de su oficina se desempeñó como secretaria y tesorera del mismo.

En el mes de Mayo del 2004 se dio paso a la conformación de la directiva provisional, la misma que estuvo conformada de la siguiente manera.

Sr. Armando Balseca	Presidente
Sr. Jhoson Correa	Vicepresidente
Sra. Susana Escobar	Tesorera
Sr. Eduardo Zapata	Secretario

Con el trabajo de la presente directiva y con la ayuda del Dr. Eduardo Yantalima se aprobó los estatutos del Comité durante los días 12, 19 y 24 de Diciembre del 2004.

Así como también a base de mingas y trabajo mancomunado de todos los socios del Comité Pradesur Etapa Uno como los socios de los 7 barrios del Camal Metropolitano se construyó los muros y cerramiento para los tanques de captación del agua y la conformación de una junta de agua en base al proyecto de la Empresa de Agua Potable (EMAP) con su Gerente General Ingeniero Juan Neira.

Posteriormente se aprueba el acuerdo Ministerial N° 0061 con fecha 21 de Junio del 2005 y con esto se legaliza la directiva jurídicamente el 16 de Agosto del 2005.

Posteriormente los Señores Silva y Herrera ponen en venta real y perpetua enajenación de éste lote de terreno a favor del Comité Promejoras Pradesur Etapa Uno el 13 de Septiembre del 2005, siendo inscrito en el registro de la Propiedad el 16 de Septiembre del 2005.

El proyecto de la Empresa Eléctrica se dio el 01 de Agosto del 2006 con el Ingeniero Carlos Andrade Faini Gerente General de la Empresa Eléctrica (EEQ) con la coordinación del Sr. Rubén Morales presidente de la coordinadora de los Barrios altos del camal Metropolitano.

Actualmente gracias a la participación y apoyo incondicional de Planificación de Suelo y Vivienda a cargo del Arquitecto Pablo Salme , se está llevando a cabo la legalización de los planos, posteriormente el trámite pasó a Avalúos y Catastros, para nuevamente regresar a Planificación de Suelo y Vivienda, que es donde se encuentra actualmente el trámite.

El Comité Promejoras Pradesur Etapa Uno hace un pedido muy especial se de tramite a la legalización de los planos lo más pronto posible que es un anhelo de todos los socios del Comité de lo cual quedaremos eternamente agradecidos.

Atentamente

Sr. Armando Balseca

Presidente



Sra. Vilma Betancourth

Secretaria

Quito, agosto 16 del 2.007

Sr. Arq.
René Vallejo Aguirre
DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho;

De nuestras consideraciones:

Nosotros, los que abajo suscribimos en nuestras calidades de Directivos del **Comité Pro mejoras del Barrio PRADESUR, PRIMERA ETAPA**, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para exponerle y solicitarle lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la documentación que contiene los requisitos, para el **REGISTRO DEL BARRIO**, como trámite previo para iniciar con la presentación del anteproyecto de urbanización del predio de nuestro Comité.

El barrio al cual representamos, está ubicado en el sector del nuevo Camal Metropolitano, barrio La Ecuatoriana, parroquia Chillogallo, por lo que nos dirigimos a usted, para que se digne pasar al Departamento que corresponda, para el análisis y estudio correspondiente, a fin de acceder al convenio que con la "COORDINADORA DE BARRIOS URBANO-MARGINALES DEL SECTOR DEL NUEVO CAMAL METROPOLITANO", está vigente.

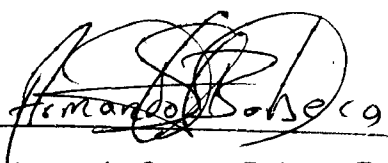
El expediente que a continuación detallamos, se encuentra en el siguiente orden:

1. Acuerdo Ministerial
2. Nombramiento de la directiva (en vigencia)
3. Lista de copropietarios o socios
4. Copia del Impuesto Predial 2.007
5. Escritura de la propiedad a nombre del Comité
6. Certificado de Gravámenes
7. Línea de Fábrica
8. Copia del plano de la Lotización
9. CD del plano en AUTOCAD

Cualquier notificación que nos corresponda, la recibiremos en forma personal o llamando al **Teléfono: 097277045**.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Sr. Armando Genaro Balseca Puruncaja
PRESIDENTE DEL COMITE

Sr. Edwin Eduardo Zapata Yáñez
SECRETARIO DEL COMITE

CST; ac.

8

Quito, agosto 16 del 2.007

Sr. Arq.
René Vallejo Aguirre
**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su despacho;

De nuestras consideraciones:

Nosotros, los que abajo suscribimos en nuestras calidades de Directivos del **Comité Pro mejoras del Barrio PRADESUR, PRIMERA ETAPA**, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para exponerle y solicitarle lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la documentación que contiene los requisitos, para el **REGISTRO DEL BARRIO**, como trámite previo para iniciar con la presentación del anteproyecto de urbanización del predio de nuestro Comité.

El barrio al cual representamos, está ubicado en el sector del nuevo Camal Metropolitano, barrio La Ecuatoriana, parroquia Chillogallo, por lo que nos dirigimos a usted, para que se digne pasar al Departamento que corresponda, para el análisis y estudio correspondiente, a fin de acceder al convenio que con la "COORDINADORA DE BARRIOS URBANO-MARGINALES DEL SECTOR DEL NUEVO CAMAL METROPOLITANO", está vigente.

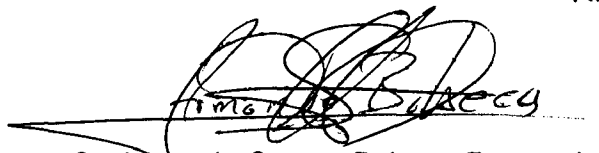
El expediente que a continuación detallamos, se encuentra en el siguiente orden:

1. Acuerdo Ministerial
2. Nombramiento de la directiva (en vigencia)
3. Lista de copropietarios o socios
4. Copia del Impuesto Predial 2.007
5. Escritura de la propiedad a nombre del Comité
6. Certificado de Gravámenes
7. Línea de Fábrica
8. Copia del plano de la Lotización
9. CD del plano en AUTOCAD

Cualquier notificación que nos corresponda, la recibiremos en forma personal o llamando al **Teléfono: 097277045**.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Sr. Armando Genaro Balseca Puruncaja
PRESIDENTE DEL COMITE

Sr. Edwin Eduardo Zapata Yánez
SECRETARIO DEL COMITE

CST; ac.

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, provincia de Pichincha, en el sector de Nuevo Camal Metropolitano de Quito, en el barrio denominado "Pradesur Etapa Uno," como sede de la organización en la calle Carrillo Orejuela, lote 8 de la manzana "B", a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2004, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, se reúnen los moradores y propietarios de la Lottización Pradesur, Etapa Uno, con el fin de constituirse en el Comité Promejoras del Barrio, que se denominará "PRADESUR, ETAPA UNO," existiendo treinta socios presentes que serán fundadores, se elabora el orden del día, para lo cual delegan al señor Armando Balseca, quien dirigirá la asamblea de constitución con el siguiente orden del día:

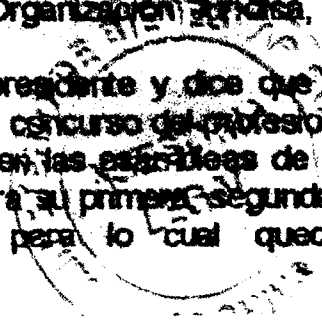
- 1.- Constatación de los socios presentes y Quórum
2.- Elección de la directiva provisional
3.- Asuntos varios.

Puesto en conocimiento el orden del día a la asamblea general, aprueba y se procede con el primer punto de orden del día.

1.- Que es constatación de los socios presentes y quórum, estando presentes treinta socios, existe mayoría que cumple con los requisitos requeridos para constituirse, por lo que el señor delegado toma la palabra y solicita continuar con el siguiente punto que es:

2.- Elección de la directiva provisional: quienes se encargarán de elaborar los estatutos del comité y la aprobación respectiva en el Ministerio de Bienestar Social, siendo el punto de orden del día se procede a receptor los nombres para presidente, siendo nominados los señores Armando Genaro Balseca Puruncaja, Jhonson Homero Correa Pullaguari y Edwin Eduardo Zapata Yáñez, se procede a las elecciones, dando los siguientes resultados, primer lugar para señor Armando Balseca Puruncaja, con diecisiete votos, segundo lugar para señor Jhonson Correa Pullaguari con siete votos y tercer lugar para señor Edwin Eduardo Yáñez Zapata con seis votos, por lo que la asamblea general de socios deciden que los tres sean designado y por orden de resultados se integran, como, PRESIDENTE, señor Armando Genaro Balseca Puruncaja, VICEPRESIDENTE, señor Jhonson Correa Pullaguari y como SECRETARIO señor Edwin Eduardo Zapata Yáñez, luego, de esta resolución deciden buscar la nominación de un tesorero (a) siendo nominada el nombre de la señora Susana del Rocío Escobar Zamora, por ser la única candidata la asamblea general por votación mayoría y unánime eligen como tesorera del Comité Promejoras del Barrio Pradesur, Etapa Uno, una vez conformada la directiva provisional se procede ha tomar juramento y posesión por parte del señor Jorge Oswaldo Gómez Molina, posesionados la directiva prometen que cumplirán con los fines y objetivos propuesto de constituir en una Organización Jurídica, se procede con el último punto del orden del día que es.

3.- ASUNTOS VARIOS. -Toma la palabra el señor presidente y dice que ha adelantado ya con la elaboración de los estatutos con el concurso del profesional del derecho Dr. Eduardo Yantalima, y que presentará en las asambleas de los días domingos 12, 19 y 26 de diciembre del 2004, para su primera, segunda y tercera discusión y aprobación respectivamente, para lo cual quedan



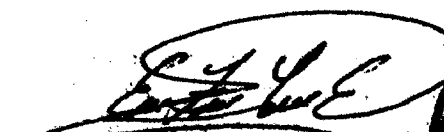
debidamente convocados a todos los socios fundadores del barrio a las 9H-30, que se tratará exclusivamente de la discusión y aprobación de los estatutos.


Los socios presentes en forma expresa y voluntaria, como por convenir sus fines y objetivos aceptan las resoluciones tomadas e inclusive las convocatorias, con lo cual se da por terminado la asamblea general de constitución, siendo las doce horas con veinte minutos, y para constancia firman los socios presentes en listado aparte y el señor presidente el acta constitutiva conjuntamente con el señor secretario que certifica, a los 28 días del mes noviembre del año 2004.


Sr. Armando Balseca P.
PRESIDENTE

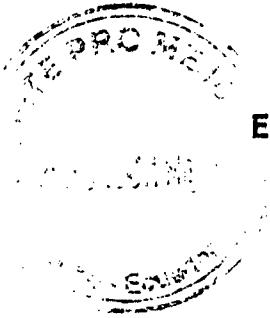

Sr. Edwin E. Zapata Yáñez
SECRETARIO

CERTIFICO.- Que el acta que antecede en una foja útil, corresponde a la Asamblea General de Constitución, del Comité Promejoras del Barrio Predesur, Etapa Uno, el original reposa en los archivos de la secretaria del Comité, al cual me remito de ser necesario.
Quito, 3 de febrero del 2005


Sr. Edwin Zapata Yáñez
SECRETARIO







ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, FINES Y VIGENCIA DE LA ORGANIZACION

Art. 1. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, se constituye como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y con estructura jurídica estatutaria permanente; con finalidad social, cultural o pública, y, por lo mismo con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes legales.

Art. 2. La razón social será "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO", institución que se registrará de conformidad con el presente estatuto y de acuerdo a las disposiciones legales constantes en el título XXIX del libro primero del Código Civil Ecuatoriano, y del Reglamento Interno que para su mejor aplicación se dictaren.

Art. 3. El Comité Pro Mejoras del barrio, como tal; se abstendrá de participar en asuntos de política, religiosa, sindical, racial y laboral. Tampoco ejercerán actividades de crédito o comercio.- Tiene un plazo de duración indefinida, debiendo iniciar su vida jurídica con la aprobación del estatuto y, el Acuerdo Ministerial, con domicilio en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de Quito, de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Fichincha. Dicha entidad se disolverá de acuerdo a los presentes estatutos y conforme la ley.

Art. 4.- La organización por su naturaleza y fines queda prohibido de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicaciones de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadería sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

CAPITULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 5. - Son fines de la organización del Comité Pro mejoras "Pradesur, Etapa Uno", los siguientes:

a).- Fortalecer y promover la participación de los miembros, el espíritu comunitario y compañerismo de forma solidaria y responsable en el barrio.

b).- Instrumentar propuestas de trabajo y desarrollo de diferentes instituciones del Sector Público y Privado, con el objeto de buscar el adelanto y progreso socio- económico, cultural, educacional de los socios y del barrio.

c).- Buscar la asistencia técnica y los créditos necesarios de los organismos

Estatales o privados, nacionales o extranjeros, para la planificación y ejecución de sus programas de desarrollo.

d).- Velar, por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos.

e).- Estimular y motivar a los miembros de la organización para su participación activa y decidida dentro de la entidad como directivos o en otras dignidades, alcanzando de esta manera, la unidad, comprensión y respeto entre todos los miembros del Comité.

f).- Establecer y practicar lazos de cordial amistad y respeto entre los socios y los vecinos del sector, incentivando el espíritu de solidaridad y servicio a la colectividad, alcanzando excelentes relaciones de amistad y cordialidad con demás organizaciones afines o similares.

g).- Coordinar actividades, con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados que se identifiquen con sus fines, y.

h).- Desarrollar todas las demás acciones que no sean contrarias a la Constitución y demás leyes vigentes en el Ecuador

Art. 6. - Para el logro de sus fines u objetivos, EL COMITÉ PROMEJORAS "PRADESUR, ETAPA UNO", ejercerá en su seno la más amplia democracia, para que sus decisiones y resoluciones sean aprobadas por la mayoría simple.

CAPITULO III

DE LAS CLASES DE MIEMBROS DEL COMITE PROMEJORAS

Art. 7. - **REQUISITOS.**- Para ser miembro del Comité Promejoras " PRADESUR, ETAPA UNO", es necesario:

a).- Ser propietario o morador de la Urbanización "Pradesur, Etapa Uno", y que hayan suscrito el acta de Constitución del Comité Promejoras.

b).- Gozar de buena reputación y trato social, con costumbres que no atenten contra la organización y sus miembros.

c).- Los que posteriormente a la constitución manifestaren por escrito su ingreso, al Comité Promejoras "Pradesur, Etapa Uno", manifestando su voluntad de pertenecer y cumplir con los estatutos y reglamentos de la organización.

d).- Pagar la cuota de ingreso fijadas por la Asamblea General de socios.

e).- Los socios honorarios que por la importancia de servicio prestados, se merecen tal designación.

f).- Son socios benefactores, las personas que por mérito de sus contribuciones al Comité Promejoras, reciban tal designación.

Art. 8.- Son derechos y deberes de los socios:

- a).- Acatar y cumplir con los estatutos, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos determinados por el Consejo Directivo o de la Asamblea General de socios.
- b).- Asistir puntualmente a las sesiones de las Asambleas Generales con voz y voto.
- c).- Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en el Directorio y demás comisiones que se nombraren.
- d).- Demostrar con su ejemplo de vida y deseo permanente de vivir en completa paz y armonía, tanto en su familia como con la colectividad.
- e).- Formular toda clase de reclamos o quejas, en demanda de respeto y consideraciones, para salvaguardar de sus derechos personales y/o de la colectividad cuando las circunstancias así lo ameriten.
- f).- Solicitar, y obtener toda clase de información de la administración y de la situación económica de los dirigentes del Comité; trimestralmente de ser necesario.
- g).- Cumplir las sanciones que el Comité Promejoras o el Consejo Directivo, establezcan a sus socios Indisciplinados.
- h).- Presentar proyectos o sugerencias de reforma de los presentes estatutos, ante la Asamblea General de socios.
- f).- Cancelar obligatoria y cumplidamente todas las cuotas y demás obligaciones que haya resuelto la Asamblea General o los directivos conforme a los presentes estatutos.

Art. 9.- Se pierde la calidad de socios, de las siguientes maneras:

- a).- Por la renuncia voluntaria
- b).- Por dejar de residir en el barrio o en el sector
- c).- Por expulsión
- d).- Por fallecimiento

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS

Art. 10.- Son organismos administrativos del Comité.

- a).- La Asamblea General que ejerce la máxima autoridad.
- b).- El Consejo Directivo.
- c).- Las distintas Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La asamblea General es la máxima autoridad de la organización y la integran todos los socios en goce de sus derechos, previa legal convocatoria; estará presidida por el Presidente o el subrogante de conformidad con los presentes estatutos.

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General de socios:

- a).- Elegir y remover a los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo con los presentes estatutos
- b).- Conocer y aprobar los informes trimestrales o semestrales del Presidente y Tesorero del Consejo Directivo.
- c).- Autorizar contratos o convenios que vayan en beneficios de los miembros del Comité.
- d).- Atender y resolver las solicitudes de los socios o miembros de la organización.
- e).- Determinar las cuotas de ingreso, ordinarias o extraordinarias que se estimen necesarias.
- f).- Conocer y discutir, previa su aprobación, los reglamentos internos y demás reformas estatutarias que presenten los directivos o los miembros de la organización.
- g).- Aplicar y hacer cumplir las sanciones que les correspondiera, de acuerdo a los presentes estatutos.
- h).- Ejercer toda clase de acciones legales, judiciales, extrajudiciales, administrativas y demás cuestiones analógicas por intervención de sus representantes legales.
- i).- Ejercer todas las demás atribuciones constante en la Ley y, demás que le sean inherentes de acuerdo los estatutos y reglamentos.

Art. 13.- La Asamblea General de socios será convocados por el presidente, y ante la falta de este por el vicepresidente o las dos terceras partes de los socios. En todos los casos la convocatoria tendrá el orden del día que ha de tratarse.

Art. 14.- Las sesiones de la Asamblea General serán de dos clases Ordinarias y Extraordinarias, las primeras se reunirán una vez al mes y la segunda cuando la necesidad así lo requiera. Las ordinarias serán convocadas por lo menos con ocho días de anticipación y la extraordinaria con cuarenta y ocho horas de anticipación.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 15.- El Consejo Directivo es el órgano administrativo del Comité Promejoras

6 r

"PRADESUR, ETAPA UNO", y está conformado por:

- a).- Un Presidente
- b).- Un Vicepresidente
- c).- Un Secretario
- d).- Un Tesorero
- e).- Un Vocal de Disciplina y Asuntos Sociales
- f).- Un Vocal de Cultura y Deportes
- g).- Un Vocal de Obras Públicas
- h).- Tres Vocales Suplentes

Art. 16.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada quince días, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. Sus convocatorias se realizarán con máximo veinticuatro horas de anticipación, estas pueden o no contener el orden del día a tratarse.

Art. 17.- Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones **DOS AÑOS** y pueden ser reelegidos por un nuevo periodo y a criterio de la asamblea general de socios por mayoría absoluta.

Art. 18.- Una vez posesionados los miembros del Consejo Directivo, inmediatamente en primer mes de gestión elaborarán su plan de trabajo y el presupuesto que regirá su trabajo, para su aprobación respectiva en la Asamblea General que se convocará para el efecto.

Art. 19.- Son atribuciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- a).- Dirigir la administración del Comité Promejoras en todos los aspectos sociales, económicos e implementación de políticas que regirán sus actividades.
- b).- Elaborar el plan de trabajo y el presupuesto anual del Comité que serán presentado en la Asamblea General, convocado para dicho objeto, de conocimiento, discusión y aprobación correspondiente.
- c).- Respetar las cuentas del egreso económico de las diversas comisiones, con el fin de velar las actividades encargadas a las mismas.
- d).- Rendir cuentas de sus actuaciones económicas y del cumplimiento estricto de sus actividades estipuladas en el plan de trabajo debidamente aprobado.
- e).- Presentar toda clase de reformas de los estatutos y demás reglamentos, ante la Asamblea General, para su estudio y aprobación, de acuerdo con las necesidades de la organización.
- f).- Cumplir y ejecutar las decisiones emanadas de la Asamblea General.
- g) Establecer y hacer cumplir las multas y demás sanciones que le sean de su competencia, reconsiderarlas y aún exonerar o revocar las mismas.

h).- Girar cheques, libranzas, comprobantes de cobro o retiros bancarios, y demás operaciones inherentes a estas actividades, siempre conforme a los fines del Comité Promejoras y de acuerdo a los presentes estatutos.

i).- Nombrar las comisiones necesarias para el desempeño de los fines y demás objetivos del Comité y facilitar el cumplimiento de las mismas.

j).- Las demás funciones contempladas en el estatuto o su reglamento.

Art. 20.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

a).- Pertenecer legalmente al Comité Promejoras "PRADESUR, ETAPA UNO", por lo menos cuatro meses antes de la elección.

b).- Haber cumplido con debida responsabilidad las obligaciones en el Comité, y,

c).- Haber sido elegidos por la Asamblea General respectiva.

Art. 21.- Los miembros del Consejo Directivo cesarán en sus funciones por las siguientes causas:

a).- Cuando legalmente sean reemplazados, esto es por la elección y posesión del nuevo Consejo Directivo.

b).- Cuando sin causa ni motivo justificada faltare a cinco sesiones alternadas y no más de tres seguidas, durante el periodo para el cual fue elegido.

c).- Por inoperancia e ineptitud manifiesta en el ejercicio de su cargo.

d).- Por alguna falta de respeto y lealtad para el Comité o los miembros de la organización.

e).- Por faltas reiteradas a las buenas costumbres y la disciplina en el ejercicio de su cargo; y

f).- Por violación a las normas y preceptos de los estatutos y reglamentos.

CAPITULO V

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 22.- Son atribuciones del PRESIDENTE:

a).- Representar legal, judicial, extrajudicialmente en todos los actos y demás eventos que intervenga el Comité Promejoras, sean estos de carácter social o administrativos.

b).- Convocar y presidir las Asamblea General de socios y del Consejo Directivo.

c).- Vigilar y hacer cumplir en las actuaciones de cada uno de los miembros del Consejo Directivo:

d).- Firmar la correspondencia oficial y todos los demás documentos del trabajos administrativo del Comité Promejoras.

e).- Suscribir toda clase de actos y contratos, o convenios con toda clase de autoridades y demás organizaciones fraternas, sean estas nacionales o internacionales, conforme corresponda la autorización del Consejo Directivo o de la Asamblea General.

f).- Cumplir y velar estrictamente por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos, de todos los miembros del Comité.

g).- Rendir cuentas y los respectivos informes de cada uno de sus actos inherentes a la marcha administrativa y económica del Comité y, muy especialmente al finalizar su periodo administrativo.

Art. 23.- DEL VICEPRESIDENTE.- Colaborará en la ejecución de planes y programas trazados en la organización y para el desarrollo del Comité. Y está sujeto a las disposiciones emanadas de los estatutos y reglamentos pertinentes.

Reemplazará al presidente en ausencia temporal o definitiva, en este último caso por el tiempo que faltare para completar el periodo que haya sido elegido el funcionario reemplazado.

Art. 24.- Para el caso de que el Presidente y Vicepresidente se inhabilitare para el cumplimiento de sus funciones, lo reemplazará los Vocales en su orden de elección.

Art. 25.- DEL SECRETARIO.- Son atribuciones y deberes del Secretario:

a).- Asistir puntual y cumplidamente a las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales, sean estas de carácter ordinario o extraordinario.

b).- Mantener el estricto orden con la secuencia cronológica de las actas en sus respectivos libros, tanto del Consejo Directivo como de las Asambleas Generales, libros que deberán estar correctamente foliados y rubricados.

c).- Suscribir y firmar con el Presidente la correspondencia oficial, y tramitar las mismas conforme a lo que corresponde la Administración del Comité.

d).- Dar fe de los actos emanados de las sesiones y demás Asambleas, como también de los documentos y demás actos que son de trámite especial u ordinario en el Comité.

e).- Llevar el registro respectivo de los socios, con el orden cronológica de las asistencias.

f).- Las demás facultades que le sean dadas por los estatutos y su respectivo reglamento.

Art. 26.- DEL TESORERO.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

a).- Recaudar los fondos, cuotas y demás emolumentos propios del Comité Promejoras, otorgar los respectivos comprobantes por tales recaudaciones con su firma y rúbrica y el sello del Comité.

b).- Presentar el informe anual con el respectivo balance y estado de situación financiera con aplicación de las normas generales aceptada de la contabilidad y, con anticipación por lo menos de treinta días a la fecha de la Asamblea General que para tal efecto se convocará; si fuere el caso no podrá oponerse bajo ninguna causa o pretexto que se revisen los libros de contabilidad a su cargo para el caso de auditoría u otros exámenes análogos y que hayan sido ordenado por la Asamblea General o la autoridad competente.

c).- Efectuar los pagos que sean autorizado por el Consejo Directivo y la Asamblea General de socios o en su caso que autorice el presidente.

d). - Presentar informe económico trimestral o cuando la Asamblea General o el Consejo Directivo lo solicite.

e).- Registrar con su firma, junto con la del Presidente en todas las cuentas bancarias para efecto de la movilización de fondos del Comité.

f).- Asistir puntual y cumplidamente a todas las sesiones del Consejo Directivo, como de las Asambleas.

Art. 27.- Ningún dirigente podrá usar en su personal beneficio el nombre del Comité Promejoras, ni los bienes de la misma, tampoco podrán otorgar garantías sobre los bienes de la entidad, excepto en caso de disposición específica de la Asamblea General y en asuntos estrictamente determinados inherentes a los fines u objetivos de la organización.

Art. 28. - DE LOS VOCALES.- Sin perjuicio de las comisiones que de acuerdo con las necesidades de la misma organización administrativa podría nombrar el Consejo Directivo o la Asamblea General, en las elecciones generales nombrarán también tres vocales principales y sus respectivos suplentes, conforme el artículo 15.

Art. 29.- Los vocales principales desempeñarán en su orden y preferentemente las que corresponden a su nombramiento o, las comisiones emanadas del Consejo Directivo o de la Asamblea General y, las demás que contemplan el presente estatuto y su respectivo reglamento que dictare.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 30.- Los miembros o socios que incumplieren con las disposiciones de los presentes estatutos, reglamentos o las resoluciones de la Asamblea General u otros organismos directivos, serán merecedores de la respectiva sanción, de acuerdo a la gravedad de la falta que puede ser:

- a).- Amonestación.
- b).- Multas.
- c).- Expulsión.